

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



17 DE AGOSTO



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>DISPOSICIONES</i>	46
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	53
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	60
<i>LICITACIONES</i>	60
<i>COLEGIACIONES</i>	73
<i>TRANSFERENCIAS</i>	73
<i>CONVOCATORIAS</i>	75
<i>SOCIEDADES</i>	80
<i>VARIOS</i>	88
<i>PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA</i>	110

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2863-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-19798143-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 28 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 409/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Soledad PELUSSA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1060/2017;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Soledad PELUSSA (DNI 30.799.262 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1060/2017.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad PELUSSA (DNI 30.799.262 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2864-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-07049015-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Vera Mariana CERRUTTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/2023 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Vera Mariana CERRUTTI (DNI 41.565.142 - Clase 1999) - Categoría 15 - Clase A - Grado III - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) - Código: 3-0001-III-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2865-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-06995334-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Silvana Beatriz BARBERO GARRIGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/2023 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Silvana Beatriz BARBERO GARRIGA (D.N.I. 22.185.233 - Clase 1971) - Categoría 18 - Clase 4 - Grado I - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0309-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2866-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-13107959-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustín PONCETTA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 41/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 1.0471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín PONCETTA (D.N.I. 33.571.139 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 41/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín PONGETTA (D.N.I. 33.571.139 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2867-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-22231303-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Paola BRANCHIFORTTI en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Paola BRANCHIFORTTI en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jesica Natalia TORRICO, concretado mediante Resolución N° 2616/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, Gisela Paola BRANCHIFORTTI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a

la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gisela Paola BRANCHIFORTTI (D.N.I. N° 25.488.368 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en los cargos que ostenta a la Beca Programa de Contingencias y en el Hospital Ramón Santamarina, dependiente de la Municipalidad de Esteban Echeverría, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2868-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-06268401-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula ZARZA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula ZARZA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Alberto FERNANDEZ, concretado mediante Resolución N° 2376/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley

N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Paula ZARZA (D.N.I. 32.914.243 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2869-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-29997252-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Giselle VECCHIO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Giselle VECCHIO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pedro Pablo ALVAREZ, concretado mediante Resolución N° 1606/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Vanesa Giselle VECCHIO (D.N.I. N° 32.436.897 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2870-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-02798869-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Guadalupe MORON, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Micaela Soledad SILVA BALBUENA, concretado mediante Resolución N° 1223/2023 del Ministerio de Salud;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Guadalupe MORON (D.N.I. 36.498.534 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Jefatura de Residentes que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2871-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-07047420-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Ernesto Jose CASTILLO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que por la cláusula octava de dicho convenio, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales (ACTA-2022-42855421-GDEBA-DDDPPMSALGP).

Que mediante Resolución N° 628/23, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Ernesto José CASTILLO (D.N.I N° 30.238.125 - Clase 1983) - Categoría 14 - Clase 1 - Grado V - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0070-V-1 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2872-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2020-14849429-GDEBA-HZGADCGMSALGP y el expediente N° 2959-724/17, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Ginecología, en el Hospital Zonal General de

Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 19 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Viviana Patricia BREST, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1798/15.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Viviana Patricia BREST, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 4 dependiente de la Municipalidad de Avellaneda, a partir del 19 de diciembre de 2016.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Viviana Patricia BREST (D.N.I. 31.594.020 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1798/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Viviana Patricia BREST (D.N.I. 31.594.020 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 19 de diciembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Viviana Patricia BREST (D.N.I. 31.594.020 - Clase 1985), con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 4 dependiente de la Municipalidad de Avellaneda, a partir del 19 de diciembre de

2016.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2873-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-13478708-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 30 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudio Eduardo RIVARA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1596/13.

Que el Artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que por el Artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Claudio Eduardo RIVARA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención ha Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudio Eduardo RIVARA (DNI 12.962.956 - Clase 1957), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 1596/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudio Eduardo RIVARA (DNI 12.962.956 - Clase 1957) para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 30 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 30 de octubre de 2014, Claudio Eduardo RIVARA (DNI 12.962.956 - Clase 1957), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2874-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-14065133-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marta María Belén CICARONE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de haber carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-4839-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marta María Belén CICARONE (D.N.I. 35.800.719 - Clase 1991), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-4839-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marta María Belén CICARONE (D.N.I. 35.800.719 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 29 de noviembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2875-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-07004782-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Jonatan Marcelo Ruben BARRERA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reúne los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará,

por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Jonatan Marcelo Ruben BARRERA (DNI 32.128.469 - Clase 1986) - Categoría 16 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) - Código: 3-0001-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2876-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-07098446-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Sonia Noemí JIMENEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales (ACTA-2022-42855421-GDEBA-DDDPPMSALGP).

Que mediante Resolución N° 628/23, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Sonia Noemí JIMENEZ (DNI N° 17.731.841 - Clase 1966) - Categoría 17 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 3 Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativa) - Código: 3-0001-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2877-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16810270-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Pamela GARCIA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa Pamela GARCIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3 . Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca a partir del 15 de febrero de 2018;

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luciano DIMICROFF, concretado mediante Resolución 11112 N° 809/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Melisa Pamela GARCIA (DNI 29.631.012 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código: 3-0000-XIII-4. cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2878-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-02813915-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina Cristina PRIETO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-3997-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Cristina PRIETO (D.N.I. 29.750.869 - Clase 1982), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-3997-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Cristina PRIETO (D.N.I. 29.750.869 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2879-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17887837-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Elena Carmen GAITAN en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elena Carmen GAITAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco a partir del 16 de octubre de 2017;

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Florencia MACCHI, concretado mediante Resolución 11112 N° 351/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Elena Carmen GAITAN (D.N.I 17.374.424 - Clase 1965) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2880-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-15355222-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eugenia MARTINEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Federico Nicolás GIL, en el cargo de mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4109/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Eugenia MARTINEZ con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Saladillo.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Nicolás GIL (D.N.I. 32.232.842 - Clase 1986), como Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4109/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia MARTINEZ (D.N.I. 35.149.966 - Clase 1990), para desempeñar el cargo Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Saladillo.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2881-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-21316733-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía CIGOJ en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía CIGOJ en el cargo Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Gioconda CARAMES, concretado mediante Resolución N° 1279/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaza.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lucía CIGOJ (D.N.I. 25.645.799 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2882-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-06109860-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Mauricio Adriel DI FRANCESCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la persona se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Mauricio Adriel DI FRANCESCO (D.N.I. 40.004.767 - Clase 1996) - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativo Auxiliar) - Código: 3-0003-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1112-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-29059750-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la "COOPERATIVA DE TRABAJO LA MORITA LIMITADA", y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio fue oportunamente aprobado por la RESO-2023-58-GDEBA-MIYSPGP y tiene por objeto la ejecución de las tareas "Saneamiento, limpieza y mantenimiento de los Arroyos Medrano, El Triángulo, Ortega y Canal Huergo", en el partido de Esteban Echeverría, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que se expone el fundamento de la necesidad de relocalización de las tareas de "Saneamiento, limpieza y mantenimiento de los Arroyos Medrano, El Triángulo y Ortega", por razones de cambios geográficos y/o procesos de entubamiento a los fines de evitar la superposición de tareas;

Que en virtud de ello se ha elaborado una adenda al Convenio oportunamente celebrado, modificando la cláusula primera del mismo, relocalizando las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cauces de agua;

Que asimismo se establece que la relocalización de la traza, comienza a regir partir del dictado del acto administrativo y que las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica en el marco de su competencia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma intervención prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y su modificatorio, el Decreto N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio, agregada como IF-2023-32743314-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrada entre este Ministerio representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la "COOPERATIVA DE TRABAJO LA MORITA LIMITADA", para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en la misma, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias".

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-32743314-GDEBA-
DMMIYSPGP

c86b00ffc32371bad559387b3d758846361719525737ecefff77f993e834ebf6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1114-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-18793382-GDEBA-DPTLMIYSPGP, los Decretos N° 123/23 y N° 124/23, la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 124/23 aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, contemplando, entre otros, a los Municipios como beneficiarios;

Que, conforme lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires entender en la administración de los fondos de la obra pública, cualquiera fuera su origen;

Que, atento a lo manifestado en los párrafos precedentes, corresponde establecer los lineamientos que resulten necesarios para el otorgamiento de subsidios solicitados por los Municipios ante esta cartera ministerial para proyectos vinculados a la ejecución de obras públicas municipales;

Que la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que atento a ello, y asumiendo como premisa la especial relevancia que las obras de infraestructura municipales tienen para el bienestar general de la población de la Provincia de Buenos Aires, es que surge la necesidad de dotar de mayor eficacia y eficiencia a las actuaciones administrativas cuyo objeto se constituye en el otorgamiento de subsidios a los Municipios para su realización, resultando imperioso imprimir celeridad en la instrumentación de otorgamiento de los subsidios, reorganizando el circuito administrativo de las actuaciones;

Que, a tal fin, corresponde dictar la reglamentación que instrumente la operatoria de subsidios que tengan por finalidad la implementación de políticas de colaboración con los Municipios que comprenden todos aquellos proyectos de infraestructura que resulten de interés para la Provincia;

Que se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Convenio Tipo” y el “Certificado de Avance de Obra Orientativo”, para el otorgamiento de subsidios destinados a la ejecución de proyectos de obra pública municipal, que como Anexos I (IF-2023-30420624-GDEBA-DGALMIYSPGP) y II (IF-2023-18847296-GDEBA-DGALMIYSPGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 124/23 o en la norma que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 2°. La solicitud de otorgamiento de ayuda financiera para la ejecución de proyectos de obra pública municipal, en los términos del artículo 16° del Anexo I del Decreto N° 124/23, deberá ser presentada ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o la repartición que en el futuro la reemplace, acompañando una nota de solicitud, signada por el/la intendente/a municipal, la cual deberá contener el nombre del proyecto, el monto solicitado y la identificación de la cuenta bancaria a nombre del Municipio en donde se realizarán los desembolsos correspondientes.

Asimismo, dicha nota de solicitud deberá estar acompañada por una memoria descriptiva, una memoria técnica, planos, un plan de trabajo y un cómputo y presupuesto correspondientes al proyecto de obra.

La documentación mencionada en el párrafo precedente reviste calidad de mínima e indispensable, y deberá estar suscripta por el/la secretario/a de obras públicas del Municipio o funcionario/a que haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Los proyectos presentados en las condiciones descriptas en el artículo precedente, serán verificados por la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, a los efectos de evaluar su viabilidad técnica y razonabilidad económica.

Sin perjuicio de ello, cuando la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, lo considere conveniente, podrá requerir que el análisis técnico y económico del proyecto de obra sea realizado por otras reparticiones de dicho Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Será necesario, a los fines del otorgamiento del subsidio, la acreditación de la titularidad, y/o de la posesión y/o uso del predio donde se asentará o realizará la obra cuyo financiamiento se solicita.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, se encuentra facultada para solicitar al Municipio la información y documentación que estime correspondiente respecto al otorgamiento del subsidio y al proyecto de obra. La respuesta deberá ser suscripta por el/la Intendente/a o, en los casos en los que la solicitud se refiera a cuestiones técnicas

del proyecto, por el/la Secretario/a de Obras Públicas o funcionario/a que haga sus veces.

ARTÍCULO 6°. La Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o la repartición que en el futuro la reemplace, será la encargada de corroborar la sujeción del proyecto de obra a las necesidades de la Provincia en materia de infraestructura, la no superposición con otros proyectos de idéntico objeto en ejecución o en proceso de ser ejecutados y la conveniencia de su financiamiento.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, deberá verificar la disponibilidad de fondos necesarios para atender a la suma solicitada por el Municipio, siendo la Dirección de Presupuesto de dicha cartera ministerial la responsable de efectuar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 8°. Cumplido el procedimiento descrito en los artículos precedentes, se remitirá el proyecto de convenio, en conformidad al Anexo I (IF-2023-30420624-GDEBA-DGALMIYSPGP) de la presente, y el proyecto de acto administrativo aprobatorio del mismo a la Dirección de Subsidios y Subvenciones, a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a Fiscalía de Estado, para su intervención en el marco de sus competencias.

Verificada dicha intervención, se podrá proceder a la firma del convenio, en su caso, y a su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 9°. Con el dictado del acto administrativo aprobatorio del convenio, se podrá otorgar al Municipio requirente un primer desembolso de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto subsidiado.

Una vez que el Municipio haya presentado, ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, certificado/s, conforme al Anexo II (IF-2023-18847296-GDEBA-DGALMIYSPGP) de la presente, donde se constate un avance de obra equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del proyecto, y se acompañe el decreto de adjudicación (en el caso que corresponda), el acta de inicio, una constancia de colocación del cartel de obra, entre otra documentación que se estime correspondiente, el Municipio podrá acceder a un segundo desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto definitivo del subsidio, de lo contrario no podrá otorgarse dicho desembolso.

Ambos desembolsos no podrán superar, en conjunto, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del subsidio definitivo, el cual no podrá ser mayor al monto final de la obra.

En el caso de que el importe del subsidio haya sido ampliado, en conformidad a lo establecido en los Artículos 15 y 20 de la presente, el Municipio, a los fines de acceder al segundo desembolso, podrá solicitar un importe que, en conjunto con el primer desembolso, podrá alcanzar hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del subsidio definitivo.

Si el Municipio hubiere presentado ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, certificados en los que se informe un avance equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del proyecto de obra, quedará facultado para solicitar un tercer desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto definitivo del subsidio.

Si el Municipio hubiere presentado ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, certificados en los que se informe un avance equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) del proyecto de obra, quedará facultado para solicitar un cuarto desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto definitivo del subsidio.

La transferencia del porcentaje restante del subsidio se efectuará contra la presentación del acta de recepción provisoria o documento equivalente que corresponda según el caso.

ARTÍCULO 10. A efectos de garantizar los fondos transferidos sin certificar, el Municipio deberá comprometer en garantía los fondos que le correspondan por el régimen de coparticipación (Ley N° 10.559 y modificatorias). De forma alternativa, el Municipio podrá acompañar una garantía tomada por el contratista, a favor y a satisfacción del Municipio y del Ministerio, por los fondos transferidos no certificados. En caso de que el Municipio ejecute la garantía mencionada, deberá informar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los fondos transferidos y depositarlos en la cuenta que esta cartera ministerial indique, o bien solicitar su aplicación al proyecto de obra aprobado, lo que deberá ser aprobado expresamente.

ARTÍCULO 11. El Municipio deberá iniciar la obra dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción del primer desembolso o, para el caso de que no se realizara dicho pago, en un plazo de noventa (90) días corridos, desde la aprobación del otorgamiento del subsidio por resolución ministerial. Dichos plazos podrán ser ampliados mediante solicitud fundada presentada por el Municipio, con autorización de la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, de considerarlo conveniente. El incumplimiento de los plazos indicados precedentemente será causal de rescisión del convenio suscripto oportunamente, debiendo el Municipio restituir las sumas percibidas, bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía comprometida en conformidad al artículo 10 de la presente.

ARTÍCULO 12. El Municipio, a fin de informar el correcto avance del proyecto de obra aprobado, deberá presentar ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, certificados de avance de obra conforme al Anexo II (IF-2023-18847296-GDEBA-DGALMIYSPGP) de la presente, los cuales deberán estar suscriptos por el/la Intendente/a, por el/la Secretario/a de Obras Públicas o funcionario/a que haga sus veces, y por el/la Inspector/a de la Obra.

ARTÍCULO 13. Los Municipios deberán realizar la rendición de las sumas recibidas en el marco del presente régimen ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 14. En el supuesto en el que el Municipio impidiera el contralor de la correcta inversión de los fondos otorgados, podrá suspenderse todo trámite de pago u otorgamiento de otro subsidio a favor del Municipio hasta la regularización de la situación.

ARTÍCULO 15. El Municipio beneficiario podrá solicitar ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, la ampliación del monto del subsidio aprobado, en consideración de que el importe necesario para la ejecución de la obra resulte mayor al de dicho subsidio.

En este supuesto, tomará intervención la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, a los efectos de evaluar la razonabilidad económica de los mayores costos reflejados en el cómputo y presupuesto actualizado del proyecto de obra.

La evaluación de la razonabilidad económica prevista en el párrafo precedente podrá ser realizada por otras reparticiones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el caso de que la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública lo considere conveniente.

Asimismo tomará intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el marco de sus competencias.

A los fines de instrumentar la ampliación de monto solicitada, y previo a su aprobación, deberá suscribirse un nuevo convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio requirente, en el que se contemple el financiamiento de los mayores costos denunciados por la Comuna.

ARTÍCULO 16. El Municipio beneficiario podrá solicitar ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, la modificación del proyecto de obra previsto en el convenio aprobado. En este supuesto, deberá expedirse la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, respecto de la viabilidad técnica y/o razonabilidad económica de las modificaciones propuestas.

En el caso de que la modificación solicitada por el Municipio consista exclusivamente en la disminución de unidades de obra que resulten independientes, dicha Dirección sólo deberá expedirse respecto a la razonabilidad de la variación de precios denunciada por el Municipio.

La evaluación técnica y económica prevista en los párrafos precedentes podrá ser realizada por otras reparticiones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el caso de que la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, lo considere conveniente.

ARTÍCULO 17. En los casos en que el Municipio realice modificaciones al proyecto aprobado, que no impliquen alteraciones de orden técnico, ni en el alcance de la obra proyectada, y no conlleven una mayor erogación económica por parte de la Provincia, deberá notificarlo a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, mediante nota suscripta por el/la intendente/a municipal y el/la secretario/a de obras públicas o funcionario/a que haga de sus veces. En dicho caso, la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, se expedirá al sólo efecto de constatar que la variación informada no implica una modificación sustantiva que afecte la naturaleza de la obra original.

ARTÍCULO 18. En los casos en los que un proyecto de obra haya sido aprobado y otorgado créditos en su favor, mediando solicitud debidamente fundada en razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, podrá rescindirse el convenio en el cual se encuentre previsto su financiamiento, aplicándose el monto percibido en cualquier concepto, a otro proyecto de obra presentado por la autoridad municipal que haya sido aprobado en su faz técnica y económica.

ARTÍCULO 19. Para el caso de que exista un remanente del monto oportunamente entregado al Municipio, podrá destinarse el dinero sobrante a un nuevo proyecto de obra, o a otro debidamente aprobado que no haya podido ser culminado por insuficiencia económica, o para su ampliación, previa solicitud presentada ante la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o aquella repartición que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 20. En todos los casos en los que la modificación de obra solicitada por el Municipio implique una ampliación del monto del subsidio aprobado o una alteración sustancial del proyecto técnico original, será necesaria la intervención previa de los Organismos de Asesoramiento y Control en el trámite de su aprobación.

ARTÍCULO 21. En los supuestos descriptos en los artículos 18 y 19 deberán actualizarse las sumas percibidas desde el momento de su entrega hasta la solicitud de su afectación a otro proyecto de obra, conforme la tasa pasiva-plazo fijo a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 22. Derogar la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP así como toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente resolución. Ello, sin perjuicio de la aplicación a los casos en que no resulten alcanzados por las disposiciones de la presente.

ARTÍCULO 23. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Acuerdos Locales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-30420624-GDEBA-DGALMIYSPGP	147f4b9a14ccac4936fc20bf838a6076d26b4a08150b4747f024755f676a18e	Ver
IF-2023-18847296-GDEBA-DGALMIYSPGP	a08034949735df2b414cba4f5aeb32eb82ce4e818a25ffb28d4d6904509655c7	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1713-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-33115837-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación del Convenio

Marco, su Convenio Específico y sus Anexos I y II, suscriptos por la Universidad Nacional de José Clemente Paz y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco citado en el Visto, se celebró con la finalidad de establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas;

Que el Convenio en cuestión, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de su suscripción, siendo renovable indefinidamente en forma automática por períodos similares, y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna, notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a treinta (30) días;

Que, asimismo, los objetivos del precitado acuerdo se implementarán mediante la celebración de Convenios Específicos donde se acordarán las tareas a realizar, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades, obligaciones y recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Específico con la finalidad de desarrollar la Diplomatura en Derechos de Inclusión y Reinserción Social;

Que la Diplomatura se extenderá por ocho (8) meses de cursada con carga horaria total de doscientos veinte (220) horas, cuyo costos, pagos y desarrollo se llevará a cabo de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de dicho acuerdo;

Que, por su parte, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Airesse compromete a abonar a la Universidad Nacional de José Clemente Paz el monto de pesos dos millones ciento noventa mil (\$2.190.000) en tres (3) cuotas iguales de pesos setecientos treinta mil (\$730.000) de la siguiente manera: la primera cuota se pagará al momento de aprobación del acuerdo en cuestión; la segunda cuota, a partir de los siguientes noventa (90) días corridos desde el pago de la primer cuota; y la tercera, a partir de los siguientes noventa (90) días de abonada la segunda cuota, acorde a lo detallado en el Anexo II del Convenio Específico precitado;

Que el Convenio Específico en cuestión tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir de su aprobación y podrá ser prorrogado por igual plazo mediante manifestación fehaciente de cada una de los organismos suscribientes;

Que la gestión del Convenio Específico se encuadra en los términos del artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 59/19 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Dirección General de Administración de este Ministerio;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 25/22**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco, su Convenio Específico y sus Anexos I y II, suscriptos por la Universidad Nacional de José Clemente Paz y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2022-34219608-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, N° CONVE-2023-31658585-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, N° IF-2023-31659603-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y N° IF-2023-31660203-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 28 - Act 1 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 599 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 (\$2.190.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de José Clemente Paz, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

anexo I conve especific univ jose c paz [ba8c2ebcc6c9283c086fe7d2bc01f91747a0710d53b186e3e039da11bf2bce08](#) [Ver](#)

anexo II conve especific univ jose c paz [71c5667ad7bfe2a63f0f77fcdf2e18c59dcd3e345ec6c590b183be89276977b5](#) [Ver](#)

conve especif universidad jose c paz [6d2f7ac042fc9a50ee51f207b5418175c590f33e9ea68854eda7984ac0f8d23e](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1722-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-28171002-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Morón, de fecha 29 de junio del año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea

General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa “Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus”);

Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada por Resolución N° 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980 y aprobada por Ley N° 23.179, establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para “...modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres...”;

Que, en igual sentido, la Declaración de la Asamblea de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en su artículo 4 inciso j) promueve la adopción de “... todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer”;

Que los Artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los Artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los “Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género”, el Programa “FormAR” y el “Dispositivo de Acompañamiento a Trayectorias Educativas y Formativas” del Patronato de Liberados Bonaerense y del “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que en dicho instrumento el Municipio en cuestión se compromete a prestar toda colaboración directa y a brindar los espacios físicos y/o infraestructuras edilicias necesarias para la atención de personas en conflicto con la ley penal que habitan en su Partido;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal, comprometiéndose el Municipio a incluir a dichas personas en todo programa de capacitación laboral y de oficios que desarrolle en su jurisdicción;

Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, por su parte, la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su Artículo 40 modifica el Artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, exime a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 “Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado mediante DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada “Fortalecer y avanzar en el programa “Más Trabajo, Menos Reincidencia”, deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Morón; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la

Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 29 de junio del año 2023, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Morón cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2023-30906811-GDEBA-DPPCYCGPLB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el Artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

conve marco colab municipio de moron y patronato

add66cd5b8b27e16cae6f1e280319eac331399e2b50f31793d821dca9cd92296 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5020-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-2789472VISTO7-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0595-LPU23 para la adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley...";

Que a órdenes N° 2/7, se acompañan presupuestos de las firmas del ramo a modo de justiprecio de referencia;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 9, por la Coordinadora de Políticas de Salud indicando que: "...El acceso a tecnologías e insumos sanitarios, como lo son los implantes ortopédicos; neurológicos, cardiológicos y quirúrgicos en general, es importante debido a que estos pueden salvar vidas, mejorar la salud de la población, y disminuir las falencias de los servicios de salud fortaleciendo así, la confianza en éstos. Muchos de estos insumos, tienen un alto precio (no siempre un alto costo) y pueden empobrecer a las familias con un gasto conocido como "catastrófico", para los hogares, para los sistemas de salud, incluso para los países...";

Que señala que los objetivos del nuevo Banco de Prótesis y Órtesis son, entre otros, continuar garantizando el acceso a material protésico en el marco del derecho a la salud, disminuir el proceso (tiempo) desde el diagnóstico e indicación de la necesidad y el uso efectivo del requerimiento y mejorar los precios de compra de dichos materiales, al hacer una compra al por mayor (Orden de Compra Abierta) y no por unidad (trámite y licitación individual), como lo era antes de la existencia del Banco de Prótesis;

Que la citada Coordinadora advierte que: "Actualmente el banco tramita por expediente EX-2022-13106661-GDEBA-MSALGP y expediente EX-2022-4185432-GDEBA-MSALGP, éste último es el segundo llamado de todos los insumos que resultaron fracasados y desiertos en aquel. Se señala que este segundo banco incorporó nuevos insumos, tales como de gastroenterología, urología, oftalmología, otorrinolaringología, entre otros, de regular necesidad.";

Que, a orden N° 16 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N° 29/30, se agregan los Anexos de Zonas y Regiones y de Detalle de Renglones;

Que, a órdenes N° 48 y N° 61/62, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 57, la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires toma conocimiento de que se harán usos de compromisos futuros para el Ejercicio 2024;

Que, a orden N° 63, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 64, la Dirección de Compras y Contrataciones aduna el Proceso de Compra N° 99-0595-LPU23;

Que, a orden N° 65, se acompaña la comunicación de estilo al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 1° de septiembre de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos noventa y seis mil trescientos ochenta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil doscientos cinco con 87/100 (\$96.385.824.205,87);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Zonas y Regiones y de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0595-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Autorizar procedimiento/Aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Dejar sin efecto/Aprobar y declarar desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos mil seiscientos setenta y cinco millones (\$1.675.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Zonas y Regiones y de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0595-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-33332078-GDEBA-CPSMSALGP, N° IF-2023-29826751-GDEBA-MSALGP y N° IF-2023-29828165-GDEBA-MSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos noventa y seis mil trescientos ochenta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil doscientos cinco con 87/100 (\$96.385.824.205,87), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el 1° de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las Solicitudes de Provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), con cargo a los ejercicios 2023 y 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2023-33332078-GDEBA-CPSMSALGP	f606e78dd7c9ea230da4d4670c36e02faa4c2fce187c71545248bcbeec9efa53	Ver
IF-2023-29826751-GDEBA-MSALGP	98f25b283bad9b8ea9d1303b400e738f586fb3a2c3784585d067ef999c802767	Ver
IF-2023-29828165-GDEBA-MSALGP	0def97fd18e670ae5eb1830db59af7965f48becfda073ba2cfb0fd90628618f1	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 434-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-00615684-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de Genética del Este S.A. al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada El Cardal, ubicada en Chascomús, provincia de Buenos Aires, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2023-16818061-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por GENETICA DEL ESTE S.A por la producción que desarrolla en la unidad denominada El Cardal, ubicada en Chascomús, provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 8 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 9 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2023-16818799-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Pablo Borelli que lo elaboró y por el responsable del establecimiento;

Que en orden 10 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2023-18848936-GDEBA-SSAGYPMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 11 obra informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas, donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación de la postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2023-16818799-GDEBA-DCYOMDAGP) para formar parte integrante de la presente Resolución, presentado por GENÉTICA DEL ESTE SA (CUIT 30-70804075-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada EL CARDAL, ubicada en Chascomús, provincia de Buenos Aires (LAT. - 35.67807 LONG. -57.40102), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-16818799-GDEBA-
DCYOMDAGP

22b0c2787c7c4656132fcc0ee422d1f0891a7639bfce2f10af2b519646936c92 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 435-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-26593214-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la designación de Dulce Cobo como beneficiaria del Programa Provincial "Exportando Alimentos Bonaerenses", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-154-GDEBA-MDAGP se creó el Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, con el fin de impulsar, a partir del asesoramiento técnico, la inserción internacional de alimentos y productos elaborados por Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y cooperativas bonaerenses;

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-248-GDEBA-MDAGP, se convocó a la segunda presentación de proyectos en el marco del Programa anteriormente mencionado;

Que, asimismo, se aprobó el Manual Operativo del programa (IF-2022-18316644-GDEBA-DRIMDAGP) y se creó el Comité de Selección a fin de llevar adelante el proceso de selección de los proyectos;

Que dicho programa tiene como objeto el acompañamiento técnico a PyMEs, cooperativas o grupos seleccionados para el diseño y puesta en funcionamiento de su plan de negocios y estrategia exportadora, el apoyo a las empresas y/o cooperativas en la construcción de capacidades propias de internacionalización y búsqueda de inversiones, y la promoción de espacios público-privados de asistencia técnica y consulta para el desarrollo del comercio internacional;

Que en tal sentido se convocó a la presentación de proyectos en el marco del referido Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", conforme los lineamientos contemplados en su Manual Operativo;

Que la vacante para la participación de DULCE COBO se generó a partir de la renuncia de la empresa NOYER de participar en el Programa de referencia, según obra en el orden 6;

Que en los órdenes 7/10 luce incorporada la documentación correspondientes a DULCE COBO;

Que de acuerdo a lo consignado en el orden 11, se realizó el análisis y evaluación del nuevo candidato, y se promueve la aprobación de dicho proyecto seleccionado por cumplir los requisitos y satisfacer los criterios de elegibilidad previstos en el Manual Operativo;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria donde, acompañando la evaluación realizada por el Comité de Selección, propicia el dictado de la presente medida con el objeto de aprobar a DULCE COBO como nuevo beneficiario;

Que el proyecto seleccionado para su aprobación se ajusta a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Manual Operativo del Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", haciendo de mérito y oportunidad el perfeccionamiento de este acto a tal efecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto que se detalla en el Anexo Único (IF-2023-26793409-GDEBA-DRIMDAGP) que forma parte integrante de la presente resolución, seleccionado en el marco de la segunda convocatoria de presentación de proyectos del Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", creado por Resolución N° RESO-2021-154-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-26793409-GDEBA-
DRIMDAGP

0b87e34a6c8d7b8e40cdbca8d79fb0d4c12a3678d8d00beab257dbb42d32e244 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 437-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-30312214-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Luján, para financiar la adquisición de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Luján solicitando un subsidio para financiar la adquisición de maquinaria con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que a orden 22 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos veinticuatro millones novecientos cincuenta mil (\$24.950.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Luján, para financiar la adquisición de maquinaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2023-30330368-GDEBA-MDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Luján deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 441-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-26907903-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2023-32955871-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-32955871-GDEBA-
DSTAMDAGP

784f8b0aa128f5a3e85db5e67b675ef0f20c6966dba3ca6c64a852f4c34b1886 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 150-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-04926222-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310, atento la recaudación que registra al cierre del ejercicio el rubro 17.5.1.050- Ley 25053 - Fondo Nacional de Incentivo Docente;

Que asimismo, corresponde adecuar el Cálculo de Recursos de la Dirección General de Cultura y Educación, de acuerdo a las transferencias efectivizadas de los fondos correspondientes a Programas Nacionales;

Que en ese orden, se efectúa también una ampliación del Cálculo de Recursos del Organismo, en función del Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación, para la ampliación de las horas de clase, en el marco del PROGRAMA "HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA" en la educación primaria, creado por la Resolución N° 1765/2022 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, se realizan los ajustes presupuestarios pertinentes en los Presupuestos de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro y de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310, Planilla N° 6, en la suma de pesos quince mil veintisiete millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos noventa y cuatro (\$15.027.440.794.-), de acuerdo al detalle del Anexo 1 (IF-2023-5691647-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial- Administración Central- Jurisdicción 99 Obligaciones a cargo del Tesoro- Unidad Ejecutora 244- Fuente de Financiamiento 1.3- U.G. 999, en la suma de pesos quince mil veintisiete millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos noventa y cuatro (\$15.027.440.794.-), de acuerdo al detalle del Anexo 2 (IF-2023-5691368-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310- Planilla N° 15, en la suma de pesos quince mil veintisiete millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos noventa y cuatro (\$15.027.440.794.-), según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Recursos Afectados \$15.027.440.794.-

Fondo Nacional Incentivo Docente Ley 25.053 \$15.027.440.794.-

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310- Planilla N° 7, incorporando los rubros que correspondan, resultando de ello una disminución neta de pesos catorce mil setecientos cuarenta millones trescientos cinco mil trescientos noventa y cuatro (\$14.740.305.394.-), de acuerdo al detalle del Anexo 3 (IF-2023-5690927-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Adecuar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310- Sector Público Provincial no Financiero- Administración Provincial- Organismos Descentralizados- Jurisdicción 20- Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- U.G 999- F.F.1.3., incorporando las partidas que resulten necesarias, resultando de ello un incremento neto de pesos doscientos ochenta y siete millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos (\$287.135.400.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 4 (IF-2023-5690016-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXOS

IF-2023-05691647-GDEBA-DASMHYFGP	67f6b143bacdeb3b02b6dcb824714698447ae9bbe48b7243b53295aa0addbac4	Ver
IF-2023-05691368-GDEBA-DASMHYFGP	7b5e3edc1ce20cb634a2e553bb52b9f78f5138062532986075eb25a905fbe24b	Ver
IF-2023-05690927-GDEBA-DASMHYFGP	92dd1999851c482f860eb72c58332a0b7cd09f6be297918f317b0378446d2ab4	Ver
IF-2023-05690016-GDEBA-DASMHYFGP	149a0f294c016171ca0b3cfc249ecf9056b70e3dd5e592a45a99108ab2c2ec99	Ver

RESOLUCIÓN N° 165-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-02299811-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, en función de la efectiva recaudación al cierre del Ejercicio;

Que en virtud de ello corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
Nº 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - UE 244 - U.G 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil seiscientos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos setenta y uno (\$2.605.450.771.-) según el detalle de Anexo I (IF-2023-06237035-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 Instituciones de Previsión Social - Planilla Nº 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social - para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, resultando de ello una ampliación neta de pesos veintiún mil sesenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos setenta y cuatro (\$21.061.862.274.-), según el detalle de Anexo II (IF-2023-06236859-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Disminuir las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla Nº 16, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, en la suma de pesos ciento siete millones ochenta y ocho mil ochenta y uno (\$107.088.081.-) según detalle de Anexo III (IF-2023-06236749-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 17 Entidad 100: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires U.E 312 - FIN: 3 - FUN: 3 - SUBFUN: 0 - U.G 999 - resultando de ello una ampliación neta de pesos veinte mil novecientos cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil ciento noventa y tres (\$20.954.774.193.-), según detalle de Anexo IV (IF-2023-06236574-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-06237035-GDEBA-DASMHYFGP	4f87358a37e26cad8c272dc00b8614469d82577b8afe91ba84391e71650b1875	Ver
IF-2023-06236859-GDEBA-DASMHYFGP	255b3e92df3c8133744a2dd5b95dc506a2997a89b1baf8e299cc97507674765f	Ver
IF-2023-06236749-GDEBA-DASMHYFGP	99c269ec48306850cad108425c9fa4afca021c985499397653c0645d5c1fc46c	Ver
IF-2023-06236574-GDEBA-DASMHYFGP	badc4a10b34d23b2136a82587cafa268095194548527326270cb6ce02b649663	Ver

RESOLUCIÓN Nº 181-MHYFGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-6675479-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2022;

Que asimismo se adecuan los cargos del citado Organismo, en función a los movimientos de personal efectuados durante el ejercicio 2022;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 23 - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y cinco millones ciento sesenta mil cuatrocientos treinta y siete (\$ 75.160.437.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-6901701-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos cincuenta y un millones setenta y un mil novecientos (\$651.071.900.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-6901747-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de seis (6) cargos, según detalle del Anexo III (IF-2023-6901835-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, según detalle del Anexo IV (IF-2023-6901781-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-6901701-GDEBA-DAIYSMHYFGP	0aae7587ecbb639f6ce3602cb3cec4d7ffb13711ba89a870408f04450dfdf3ea	Ver
IF-2023-06901747-GDEBA-DAIYSMHYFGP	37815ee558201681011b7216b0d5faec28d493f04bb320fe1693d99c8c66c420	Ver
IF-2023-06901835-GDEBA-DAIYSMHYFGP	5ef0ff9ef401a9def2eb23fe5e1613cd1bafab79c32fd0f4f989a9450bdd2d6d	Ver
IF-2023-06901781-GDEBA-DAIYSMHYFGP	8fd16d1acb11c5d046b87585aa4c22ba313534b89cbe85e4097498b94157ebc8	Ver

RESOLUCIÓN N° 191-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-03179636-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las Fuentes Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a efectos de incorporar remanentes producidos al cierre del Ejercicio 2022, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que los remanentes antes mencionados, se corresponden con recursos provenientes del Gobierno Nacional, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas - "50 Destinos", con el objeto de financiar la ejecución de las obras: "Puesta en Valor del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti" y "Puesta en Valor del Complejo Museográfico

Provincial Enrique Udaondo”;

Que por otra parte, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica plantea la necesidad de abordar determinados gastos, derivados de la trazabilidad del inciso transferencias, con el objeto de dar cumplimiento a las diferentes políticas de acción que viene desarrollando;

Que en ese sentido, se torna indispensable efectuar una reasignación de los créditos vigentes de la Jurisdicción, con el objeto de atender los compromisos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar a las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, los rubros que se detallan en el ANEXO 1 (IF-2023-03676218-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos dieciocho mil novecientos (\$59.918.900), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2023-03676245-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos dieciocho mil novecientos (\$59.918.900), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3, conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2023-05859841-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, las cuentas del gasto que conjuntamente con las categorías de programa a las que pertenecen y demás aperturas analíticas, se detallan en el ANEXO 4 (IF-2023-03676284-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento setenta millones (\$170.000.000), según el detalle del ANEXO 5 (IF-2023-03676301-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-03676218-GDEBA-DPPPMHYFGP	ca25abfd5094f26fe422cbb16e7b552cb448fc77b8609d1ccdbed1bfc6338df3	Ver
IF-2023-03676245-GDEBA-DPPPMHYFGP	f39802a9fd290dd66bfbf630f556349ff3c0bee14a8cb91b3740b8e00885acd8	Ver
IF-2023-05859841-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	69231cfc6578af66edc602eacaa4d246b93a8b5ccf4c2363bd22129e31634bd6	Ver
IF-2023-03676284-GDEBA-DPPPMHYFGP	83041c96f251bd701b224023271f40d8102e9385df749faff17d5e7682b8f71b	Ver
IF-2023-03676301-GDEBA-DPPPMHYFGP	5e5ab32d30dcc1f9290d4a51694d60dd73545ce5a9d31e1ba2d6fedd2152d717	Ver

RESOLUCIÓN N° 367-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-10319348-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023

- Ley N° 15394, en el Rubro: Tasas de Ordenamiento Urbano y Territorial, atento a la estimación en la recaudación de dichos Ingresos no Tributarios para el corriente Ejercicio Fiscal;
Que asimismo, corresponde dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Provincia de Buenos Aires, en concepto de compensación de intereses - Ley N° 12421 y los derivados de la consolidación de deudas - Ley N° 12.836;
Que por lo referido en los párrafos precedentes, se efectúan los ajustes presupuestarios pertinentes, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;
Que en otro orden, la Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), en función de los compromisos derivados de las operatorias financiadas o cofinanciadas con usos del crédito, solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras; como así también, de las Contribuciones Figurativas de Obligaciones a cargo del Tesoro;
Que la ampliación antes enunciada, será destinada a atender la contratación de los servicios de consultoría y las auditorías, en el marco de la ejecución de los programas con financiamiento multilateral;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 06, el Rubro conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2023-12461675-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 06, en la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2023-12461839-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 099- U.G. 999, en la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000).

ARTÍCULO 4º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 10 - U.G. 999, la Actividad 1: Promoción para la producción, con Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 1 - Subparcial 011: Apoyo Financiero a P.Y.M.E. - Ley N° 12421.

ARTÍCULO 5º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento sesenta y un millones trescientos sesenta y un mil treinta y ocho (\$161.361.038), según el detalle del ANEXO 3 (IF-2023-12533773-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 11, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la suma de pesos noventa y un millones ochocientos veinticuatro mil (\$91.824.000), conforme el detalle del ANEXO 4 (IF-2023-12533967-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, en la suma de pesos noventa y un millones ochocientos veinticuatro mil (\$91.824.000), conforme el detalle del ANEXO 5 (IF-2023-12534011-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta millones setenta y seis mil (\$30.076.000), conforme el detalle del ANEXO 6 (IF-2023-12534083-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º. Incrementar en la suma de pesos treinta millones setenta y seis mil (\$30.076.000), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 14, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme el detalle del ANEXO 7 (IF-2023-12534143-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, en la suma de pesos treinta millones setenta y seis mil (\$30.076.000), conforme el detalle del ANEXO 8 (IF-2023-12534169-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Los compromisos a registrar con el recurso que diera origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 2º de la presente resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar al Cierre del Ejercicio 2023, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-12461675-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	5ce2c7a6712607442c0a955c99ac5f1025e60e18ef8eb3bc826dff4f28a8b9d5	Ver
IF-2023-12461839-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	580e53317d003b46e05d79f5a1ed4d47e21afcdcccff7624c61816c8d0defb16	Ver
IF-2023-12533773-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP RESO 367	36bd5d2df98a662a518dd5388db74956fe027f8b00be0cb244083e766b4aac9d	Ver
IF-2023-12533967-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	80a0e1249821fa8abbd5558ce8ba7dab8c995e6c4440ed46de2f66644913ef34	Ver
IF-2023-12534011-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	0613e26bdec06a2a2d05e156008d0601b332c2fdea936f0067a2cd6f55329a38	Ver
IF-2023-12534083-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	40bdf3a038809d2f830b3f1a47bd2032c283e9b4ad9c0ced6e9342e76cecb05	Ver
IF-2023-12534143-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	cd743251bdbb2d4dd4f97141122d90fab81217775400ea23e405534fb650a12a	Ver
IF-2023-12534169-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	1f4671b91e09e3bf1a8ec4cf143749ac5c311a220cda0a0843d414bae6bc0f10	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 416-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02459038-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita traslado definitivo de la agente Cintia Liliana CORIA con destino a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, y su posterior cambio de agrupamiento, y

CONSIDERANDO:

Que Cintia Liliana CORIA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Servicio, Categoría 9, Clase 2, Grado VII, 1-9972-VII-2, Correo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género solicita el traslado definitivo de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha prestado conformidad al traslado definitivo;

Que la agente referida prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que, por otra parte, la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Personal Administrativo, en virtud de la obtención del título de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales especializado en Gestión de Políticas Públicas, expedido por el Centro Educativo Nivel Secundario N° 452 de la Ciudad de La Plata;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales que realizará la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista del agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra Violencias por Razones de Género avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Cintia Liliana CORIA (DNI N° 28.327.156 - Clase 1981), en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Servicio, Categoría 9, Clase 2, Grado VII, 1-9972-VII-2, Correo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Auxiliar 0, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, 3-0003-IX-2, ADMINISTRATIVO AUXILIAR 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, la agente Cintia Liliana CORIA (DNI N° 28.327.156 - Clase 1981), proveniente del Agrupamiento Servicio, Categoría 9, Clase 2, Grado VII, 1-9972-VII-2, Correo "C", con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 1.1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo. - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que se impulsará la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 111-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-26517922-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-25-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-58-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS (C.U.I.T. 20-08559764-8), ALVARO RAUL OMAR (C.U.I.T. 20-05383121-5), CIEN MILLAS S.A. (C.U.I.T. 30-71622893-9), CORDERO GABRIELA PATRICIA (C.U.I.T. 27-23569131-6), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30-70954117-6), GRUPO SALA S.A. (C.U.I.T. 30-70846243-4), IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30-70901366-8), OLAZUL S A (C.U.I.T. 30-59374471-6), OSCORP COMPANY SA (C.U.I.T. 33-71697424-9), PIAMOND SA (C.U.I.T. 30-71422780-3), REZZONICO HECTOR AQUILES (C.U.I.T. 20-04634135-0), TROSHER S.A. (C.U.I.T. 33-71047881-9), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-58-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0492-LPU22, para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-7-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2022-25-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones el Índice de Precios Internos Mayoristas –Muebles y Otros Productos Industriales- IPIM publicadas por el INDEC;

Que fueron remitidas por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS (C.U.I.T. 20-08559764-8), ALVARO RAUL OMAR (C.U.I.T. 20-05383121-5), CIEN MILLAS S.A. (C.U.I.T. 30-71622893-9), CORDERO GABRIELA PATRICIA (C.U.I.T. 27-23569131-6), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30-70954117-6), GRUPO SALA S.A. (C.U.I.T. 30-70846243-4), IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30-70901366-8), OLAZUL S A (C.U.I.T. 30-59374471-6), OSCORP COMPANY SA (C.U.I.T. 33-71697424-9), PIAMOND SA (C.U.I.T. 30-71422780-3), REZZONICO HECTOR AQUILES (C.U.I.T. 20-04634135-0), TROSHER S.A. (C.U.I.T. 33-71047881-9), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia

de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS (C.U.I.T. 20-08559764-8), ALVARO RAUL OMAR (C.U.I.T. 20-05383121-5), CIEN MILLAS S.A. (C.U.I.T. 30-71622893-9), CORDERO GABRIELA PATRICIA (C.U.I.T. 27-23569131-6), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30-70954117-6), GRUPO SALA S.A. (C.U.I.T. 30-70846243-4), IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30-70901366-8), OLAZUL S A (C.U.I.T. 30-59374471-6), OSCORP COMPANY SA (C.U.I.T. 33-71697424-9), PIAMOND SA (C.U.I.T. 30-71422780-3), REZZONICO HECTOR AQUILES (C.U.I.T. 20-04634135-0), TROSHER S.A. (C.U.I.T. 33-71047881-9), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-29880104-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud de los proveedores.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS (C.U.I.T. 20-08559764-8), ALVARO RAUL OMAR (C.U.I.T. 20-05383121-5), CIEN MILLAS S.A. (C.U.I.T. 30-71622893-9), CORDERO GABRIELA PATRICIA (C.U.I.T. 27-23569131-6), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30-70954117-6), GRUPO SALA S.A. (C.U.I.T. 30-70846243-4), IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30-70901366-8), OLAZUL S A (C.U.I.T. 30-59374471-6), OSCORP COMPANY SA (C.U.I.T. 33-71697424-9), PIAMOND SA (C.U.I.T. 30-71422780-3), REZZONICO HECTOR AQUILES (C.U.I.T. 20-04634135-0), TROSHER S.A. (C.U.I.T. 33-71047881-9) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar las garantías de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

[informe grafico](#) [f70aa650eee5e87e2ed7715dba9ddefed6a440fdb4679caf206ffc2e15bf55d](#)

[Ver](#)

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 241-CGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-18328179-GDEBA-MECGP, mediante el cual se propicia modificar parcialmente la Estructura Orgánico-Funcional de la Contaduría General de la Provincia aprobada por Decreto N° 4273/94, Texto Ordenado y actualizado por Decretos N° 2483/01, N° 3076/01 y N° 1969/08 y RESO-2023-116-GDEBA-CGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13767 de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial, en su Artículo 84 establece que el Subsistema de Contabilidad Gubernamental está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valuar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio del Estado Provincial;

Que en su Artículo 87 instituye a la Contaduría General de la Provincia como el órgano rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, y como tal, responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho subsistema en todo el ámbito del Sector Público Provincial;

Que por mandato del Artículo 103 de dicha norma, este Organismo Constitucional ejercerá el control interno de la gestión económico-financiera del Sector Público Provincial y de los Poderes Legislativo y Judicial;

Que con la implementación del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera en la Provincia de Buenos Aires (SIGAF) y el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), este Organismo actuó como autoridad de aplicación de la Ley 13981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado incorporado al Sistema de Administración Financiera

del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la sanción del DECRE-2022-1314-GPBA, se creó el Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, atribuyéndole el carácter de Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones, con la consecuente transferencia parcial de atribuciones y funciones que le fueran propias a esta Contaduría General, hasta dicho momento;

Que atento a ello se dictó la RESO-2023-116-GDEBA-CGP, con el fin de adaptar la estructura organizativa a los nuevos requerimientos operativos de contralor y en la cual se resolvió suprimir la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, se redefinieron las misiones y funciones asignadas a la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información suprimiendo, además, las unidades organizativas con nivel inferior dependiente de esta última;

Que asimismo y en la órbita de la Secretaría Legal y Técnica, se readecuó la denominación de la Dirección Ley de Contabilidad, incorporándola como Dirección de Dictámenes de Contrataciones y se creó la Dirección de Dictámenes, ambas dependientes de la Dirección General de Dictámenes y finalmente se transfirió la Dirección Regímenes de Personal a la órbita de la Dirección General de Procedimientos Especiales;

Que en virtud de lo expuesto, en esta oportunidad resulta trascendental continuar con el proceso de readecuación y organización de las distintas áreas del Organismo receptoras de las acciones y tareas a que dieron lugar las modificaciones normativas mencionadas, particularmente dotar de unidades orgánicas inferiores de conducción a las áreas directivas incorporadas y redefinidas por la referida RESO-2023-116-GDEBA-CGP, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública Provincial;

Que para tal objetivo se propone incorporar dos (2) unidades con nivel de departamentos, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, los que se denominarán Departamento de Servicios al Usuario y Departamento de Acceso a la Información, respectivamente;

Que en igual sentido, en la órbita de la Dirección General de Dictámenes, se estima oportuno proceder a la inclusión de un (1) departamento, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de Dictámenes de Contrataciones que se denominará Departamento de Dictámenes de Contrataciones y realizar el cambio de denominación del Departamento Ley de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Dictámenes, por el de Departamento Dictámenes;

Que corresponde la transferencia de la Coordinación del Sistema de Administración de Legajos y Certificaciones, de la Dirección General de Dictámenes a la esfera de la Dirección General de Procedimientos Especiales;

Que asimismo resulta oportuno realizar modificaciones en la órbita de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, Dirección General de Control Contable, readecuando la denominación de una de las Direcciones Delegadas, incorporándola como Dirección de Redeterminación de Precios de Obras Públicas, como así también readecuar la denominación de un Departamento Delegaciones generando el Departamento de Redeterminación de Precios de Obras Públicas, dependiendo de la Dirección mencionada precedentemente;

Que se propone transferir, con sus recursos materiales y humanos, en la Dirección General de Contabilidad e Información, desde la Dirección de Costos a la Dirección de Movimientos de Fondos, un (1) departamento, con su consecuente cambio de denominación por la de Departamento de Conciliación y Control;

Que se propicia redefinir las acciones correspondientes a la Dirección de Costos, dependiente de la Dirección General de Contabilidad e Información, proceder al cambio de denominación del Departamento de Costos por la de Departamento de Convenios, Revisiones y Redeterminaciones de Precios de Bienes y Servicios, como así también incorporar a la misma, un (1) Departamento de Costos de Compras y Contrataciones Públicas;

Que finalmente se propone redefinir determinadas acciones de la Dirección General de Autorizaciones de Pagos, conforme la normativa vigente, modificar la denominación de la Dirección de Recursos y Pagos por la de Dirección de Pagos de Áreas Económicas, de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos; transferir y modificar la denominación de una (1) Dirección Delegación, dependiente de la Dirección General de Control Contable, a la Dirección General Autorizaciones de Pagos, que se denominará Dirección de Pagos de Áreas Sociales;

Que en dicha unidad orgánica, se gestiona el cambio de denominación de la Supervisión Administrativa con que actualmente cuenta la misma, por la de Dirección de Pagos de Áreas Institucionales y de Seguridad; y sus acciones a desarrollar como así también adecuar la denominación del actual Departamento Recursos y Pagos por la de Departamento de Pagos de Áreas Sociales y su transferencia a la órbita de la Dirección de Pagos de Áreas Sociales, con sus acciones a desarrollar;

Que la Ley N° 13375, faculta a los titulares del Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, a aprobar su Estructura Orgánico Funcional y dictar las Resoluciones que estimen convenientes para el funcionamiento del Organismo a su cargo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 13.375, en la Jurisdicción 1.1.1.09 Contaduría General de la Provincia, la modificación parcial de la Estructura Orgánico-Funcional, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexo I (IF-2023-33290935-GDEBA-DLPCGP y Anexo II (IF-2023-33291582-GDEBA-DLPCGP), forman parte integrante de la presente resolución, a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 2°. Transferir, en la Jurisdicción 1.1.1.09 Contaduría General de la Provincia, a partir de la publicación de la presente, las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2023-32616864-GDEBA-DLPCGP), que forma parte integrante de la presente, trasladando las respectivas plantas de personal, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.09 Contaduría General de la Provincia, a partir de la publicación de la presente, la denominación de las unidades organizativas conforme lo indicado en el Anexo IV (IF-2023-32617158-GDEBA-

DLPCGP), el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Crear, en la Jurisdicción 1.1.1.09 Contaduría General de la Provincia, a partir de la publicación de la presente, en la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Dirección General de Dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica, el Departamento Dictámenes de Contrataciones, ello de acuerdo al Organigrama y Acciones que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Crear, en la Jurisdicción 1.1.1.09 Contaduría General de la Provincia, a partir de la publicación de la presente, en la Dirección de Costos, dependiente de la Dirección General de Contabilidad e Información de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, el Departamento de Costos de Compras y Contrataciones Públicas, ello de acuerdo al Organigrama y Acciones que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico- funcionales que modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica que se encuentran detalladas en los Anexos III y IV (IF-2023-32616864-GDEBA-DLPCGP e IF-2023-32617158-GDEBA-DLPCGP), quedan ratificadas por la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que los funcionarios que al momento de la entrada en vigencia de la presente, ratificados por el artículo precedente en los cargos que modificaron su denominación, detallados en el Anexo V (IF-2023-32621514-GDEBA-DLPCGP), conservarán su estabilidad en los mismos, conforme lo normado por la Ley N°13375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que los funcionarios que al momento de la entrada en vigencia de la presente, se encontraban desempeñando interinamente funciones en cargos cuya denominación fuera modificada por la presente, continuarán su desempeño con tal carácter, según se detalla en el Anexo VI (IF-2023-32622380-GDEBA-DLPCGP).

ARTÍCULO 9°. Dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente, la Contaduría General de la Provincia, deberá efectuar la desagregación total de la estructura orgánica funcional modificada, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa modificada por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Francisco Baleztana, Contador General.

ANEXO/S

IF-2023-33290935-GDEBA-DLPCGP	5b80ca385b1f86694c4de8a725618411a570a413f057f90535fa1cfb01c6ed85	Ver
IF-2023-33291582-GDEBA-DLPCGP	514208b5b8e48032bb228c1ce0dcb5f8ec76e441b82a0aefc02bb5cb052c5830	Ver
IF-2023-32616864-GDEBA-DLPCGP	72c8fb8b0135f0037e8aa36515025ba14432436dc12c7d25ceb98bf9fcca37af	Ver
IF-2023-32617158-GDEBA-DLPCGP	79cd613485a96761e6661b462ddf1658c9040d61421f4b9ac01e3724a565b3b9	Ver
IF-2023-32621514-GDEBA-DLPCGP	5d9f14e6925323b8e23c64a186fc887f2c088bb5f476c80029384ea862db348f	Ver
IF-2023-32622380-GDEBA-DLPCGP	927c9e9301f8319679cb17693ec49bf0d7866efa3ef1cb1c67fca4bd52081e00	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 68-SSADSGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-43594491-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma ELECTROGRÁFICA SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 2/20 - Proceso de Compra N° 467-0030-LPU21,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 84, con fecha 21 de mayo de 2021 -rectificada por Resolución N° 98 con fecha 2 de junio de 2021- ambas del entonces Subsecretario de Administración, se aprobó la Licitación Pública N° 2/20 por la cual se contrató el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos incluidos, para el cuerpo de maquinarias gráficas pertenecientes a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General, así como también el alquiler y mantenimiento integral de una (1) máquina alzadora de diez estaciones, con acabadora de documentos capaz de doblar, abrochar y guillotinar de forma automática, por el término de diecisiete (17) meses a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2022;

Que la firma ELECTROGRÁFICA SRL resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 1 al N° 41, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 467-1742-OC21, por un monto total de pesos sesenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y seis (\$61.553.736);

Que mediante Resolución N° 55 de la Secretaría General, con fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de julio de 2021 y aplicables a la Orden de Compra Original;

Que mediante Resolución N° 160 de la Secretaría General, con fecha 1 de julio de 2022, se aprobó la segunda Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de septiembre de 2021 y aplicables a la Orden de Compra Original;

Que por Resolución N° 50 de la Subsecretaría de Administración, con fecha 19 de septiembre de 2022, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre del 2023, perfeccionándose la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 467-3866-OC22 por el importe de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y seis (\$43.449.696);

Que asimismo, mediante la Resolución mencionada ut-supra, se aprobó el reconocimiento de los valores de la Primera y de la Segunda Redeterminación de Precios respecto de la Orden de Compra prorrogada N° 467-3866-OC22;

Que mediante Resolución N° 270 de la Secretaría General, con fecha 18 de octubre de 2022, se aprobó la tercera, cuarta y quinta Redeterminación de Precios requeridas, con valores vigentes al 1° de diciembre de 2021, al 1° febrero de 2022 y al 1° de abril de 2022, respectivamente, aplicables a la Orden de Compra Original;

Que mediante Resolución N° 45 de la Subsecretaría de Administración, con fecha 12 de abril de 2023, se aprobó el reconocimiento de los valores de la tercera, cuarta y quinta Redeterminación de Precios, aprobada por Resolución mencionada en el párrafo precedente, a los valores de la Orden de Compra prorrogada N° 467-3866-OC22;

Que el día 17 de noviembre de 2022, el proveedor solicitó la sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios con valores aplicables desde el 1° de junio, 1° de julio, 1° de agosto y 1° de septiembre del año 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023, respectivamente, en el marco de lo establecido en el artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que a órdenes N° 14 a N° 21, como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado certificó la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, y la Subsecretaría de Administración, en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante Memorandum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de las solicitudes de la firma ELECTROGRAFICA SRL remitieron al mencionado organismo, a órdenes N° 23 y N° 39, el Informe de la sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios del Contrato;

Que a orden N° 25 la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones informa que "...deberán actualizarse los precios vigentes utilizando la variación verificada por la autoridad administrativa o la solicitada por el proveedor en caso de ser inferior...", mientras que a orden N° 41, concluye que "...los nuevos precios unitarios se incrementarán con un porcentaje de variación del 5,10%, 7,03%, 4,96% y 5,74%, respectivamente, obtenidos por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares";

Que en consecuencia, la Dirección de Contrataciones establece los nuevos precios unitarios: a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, por un importe mensual de pesos cinco millones ochocientos mil doscientos cincuenta y nueve con veintiocho centavos (\$5.800.259,28); a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, por un importe mensual de pesos seis millones doscientos ocho mil diecisiete con cincuenta y un centavos (\$6.208.017,51); a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, por un importe mensual de pesos seis millones quinientos quince mil novecientos treinta y cinco con dieciocho centavos (\$6.515.935,18) y, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023, por un importe mensual de pesos seis millones ochocientos noventa mil ciento cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$6.890.145,34); ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos ciento setenta millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos ochenta y tres con treinta centavos (\$170.450.383,30);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para los Renglones N° 1 a N° 41 por un importe mensual de pesos doscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$281.668,86) para la sexta Redeterminación de Precios, de pesos cuatrocientos siete mil setecientos cincuenta y ocho con veintitrés centavos (\$407.758,23) para la séptima Redeterminación de Precios, de pesos trescientos siete mil novecientos diecisiete con sesenta y siete centavos (\$307.917,67) para la octava Redeterminación de Precios y de pesos trescientos setenta y cuatro mil doscientos diez con dieciséis centavos (\$374.210,16) para la novena Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos veintidós millones ciento setenta mil doscientos nueve con treinta y ocho centavos (\$21.170.209,38);

Que a orden N° 90, obra el Acta de la sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios rubricada el 14 de julio de 2023, por el período de diecisiete (17) meses, según el Anexo - Modelo establecido en el Memorandum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 95, la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto;

Que a órdenes N° 100 a N° 103, la Dirección de Contrataciones adjunta las correspondientes Solicitudes de Gastos en SIGAF mientras que a orden N° 107 la Dirección de Contabilidad procedió a la autorización de las mismas con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por Decreto 59/19 y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del Decreto 1314/22;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios, correspondiente a las Órdenes de Compra Original N° 467-1742-OC21 y Prórroga N° 467-3866-OC22 de la Licitación Pública N° 2/20, suscripta el día 14 de julio de 2023 entre la Subsecretaría de Administración y la firma ELECTROGRAFICA SRL, por la que se fija a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023 el incremento del precio unitario para los Renglones N° 1 a N° 41 por un importe mensual de pesos doscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$281.668,86); a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023 el incremento del precio unitario

para los Renglones N° 1 a N° 41 por un importe mensual de pesos cuatrocientos siete mil setecientos cincuenta y ocho con veintitrés centavos (\$407.758,23); a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023 el incremento del precio unitario para los Renglones N° 1 a N° 41 por un importe mensual de pesos trescientos siete mil novecientos diecisiete con sesenta y siete centavos (\$307.917,67) y a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023, el incremento del precio unitario para los Renglones N° 1 a N° 41 por un importe mensual de pesos trescientos setenta y cuatro mil doscientos diez con dieciséis centavos (\$374.210,16); ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos ciento setenta millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos ochenta y tres con treinta centavos (\$170.450.383,30); lo que representa un incremento total de pesos veintiún millones ciento setenta mil doscientos nueve con treinta y ocho centavos (\$21.170.209,38), que como Anexo Único (ACTA-2023-29955585-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 6, Unidad Ejecutora 467, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, por el monto de pesos quinientos quince mil doscientos sesenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$515.268,45) e Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, por el monto de pesos veinte millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta con noventa y tres centavos (\$20.654.940,93).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria del Rosario Flores, Subsecretaria

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 11160-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-26420062-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/2023 tendiendo a contratar la provisión de PRUEBA HIDRAÚLICA PARA TUBOS DE CO2.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$25.900.000,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de PRUEBA HIDRAÚLICA PARA TUBOS DE CO2, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 32/2023, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de PRUEBA HIDRAÚLICA PARA TUBOS DE CO2, con fecha y hora de apertura el día 24 de Agosto del 2023 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7° inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con

su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5°. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Meza, Raúl (Leg.: 328168); Martínez, Leticia (Leg.: 651859); Haquin, Viviana (Leg.: 680996).

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,....12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3 \$25.900.000,00

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1408-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-29974569-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 104-2023, tendiente a contratar la provisión de Fórmula completa en polvo para pediatría láctea para prematuro y/o bajo peso al nacer 400 grs - lata - unidad y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (\$24.675.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE.

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 104- 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Fórmula completa en polvo para pediatría láctea para prematuro y/o bajo peso al nacer 400 grs - lata - unidad y otros, por el período JULIO a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 24 de AGOSTO de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (\$24.675.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos y Mariángel Romano. -

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 914-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-30995762-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 307-2023, tendiente a adquirir soluciones fisiológicas a los fines abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre el Agosto-Diciembre 2023 (sipach).,

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 11;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 629211 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 18 apartado 2° inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación en el caso en que los procesos licitatorios o de remate resultaren desiertos o sin ofertas válidas admisibles o convenientes, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL

GENERAL EVITA DE LANÚS

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 307/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 307/2023 tendiente a adquirir soluciones fisiológicas a fines de abastecer el Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre 2023 , encuadrado en las previsiones del Artículo 17, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 24 de Agosto de 2023 a las 11:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas, la misma contará con 15 minutos de tiempo de tolerancia;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos con 00/100 (\$34.423.500,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17, apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el Artículo 7°, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Córdoba Sandra, (Leg. 611.655), Agustina Ceri, (Leg. 675.535), Amanda Boeri, (Leg. 675.529), Stefanazzi Sandra, (Leg. 304.520) y Amelia Carmen Figueroa, (Leg. 20.541), Laura García, (Leg. 901.735), Camila Jazmín Gatti, (leg. 621.489) y Amanda Boeri, (Leg. 675.529).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia, (Leg. 324.819), Ftca. María Fabiana Sequin, (Leg. 671.953) y Ftca. Eugenia Di Libero, (Leg. 684.621).

En caso de ausencia de algún integrante de dicha Comisión de Preadjudicación, se designan al suplente: Laura Soledad Licciardi (Leg. 030.952) y Ornella Tucci (Leg. 011.192).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, representando un monto total de pesos pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos con 00/100 (\$34.423.500,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 688-HZGADNLSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-31876294-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 84/23, tendiente a la adquisición para el servicio HEMOTERAPIA, SEROLOGÍA aprobada bajo la solicitud 612767 por un monto \$9.665.190,00- nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento noventa 00/100,- para cubrir las necesidades operativas durante el periodo de AGOSTO a Diciembre del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir y el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 84/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir y/o según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir y/contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 28-07-23 Hora 10:00 Hs.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Pazos Elena Alejandra legajo 296703 DNI: 16.177.629; Vega Gisela Isabel legajo 685210 DNI:30.652.307; Panetta María Laura legajo 672748 DNI 14.056.664; Suplente: Pileggi Aldana Gisela legajo 653260 DNI: 40.716.001.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para

Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$9.665.190,00- nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento noventa 00/100,- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, CATEGORÍA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 -Objeto de contratación para el servicio de HEMOTERAPIA SEROLOGÍA- ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 848-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-16064990-GDEBA-HIEACDAKMSALGP referente al SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES a requerimiento del Area de arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de *cubrir el ejercicio 2023 con un plazo de ejecucion de 90 dias corridos, y*

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 617016 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 45/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS cincuenta millones ochenta y un mil ciento seis con siete centavos \$50.081.106,07 será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO,
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 45/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 45/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS cincuenta millones ochenta y un mil ciento seis con siete centavos \$50.081.106,07 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Lunes 28 de Agosto de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Se fija visita al establecimiento: el día 23/8/2023 en el horario de 9:00 a 12:00 en el Área de Arquitectura Hosp. Dr. Alejandro Korn.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 8º. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones:, Alejandro Tau , Bernardo Zaccara y Flavia Tous.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 906-HIEACSJDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-19263994-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la construcción de

la Planta productora de Oxígeno por PSA, solicitado por el servicio de Electromedicina y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con lo detallado en el Formulario de Requerimiento N° 618404, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 18 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande el servicio pretendido y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 91/100 (\$73.184.432,91), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°18/23 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 29 de agosto a las 10:00 horas, debiéndose realizar una visita técnica el día 23 de agosto a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°18/23, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4to.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Inc.3, Ppr.3, Ppa.1. Objeto de la contratación: Mantenimiento y repar. de edificios y locales (Edificio). Por la suma total de pesos: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 91/100 (\$73.184.432,91). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6to.: Designar a los Agentes Marta Genes Peralta, Micaela Cejas, Julián Sánchez, Roxana Oliva, Julián Sánchez, y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7mo.: Designar a la Arq. Florencia Husson, Arq. Pilar Lavie Larraude y Sr. Ismael Barone a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 5468/2023**

LA PLATA, 11/08/2023

VISTO que mediante Expediente 22700-0012987-2023 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del Artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS

**ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 20/23)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de septiembre de 2023, en el ocho con ochenta y cinco y setenta y ocho (8,8578%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

**PATRONATO DE LIBERADOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 251-DGAPLB-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-09964349-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/2023, bajo el Proceso de Compra N° 246-0504-LPU23, y

CONSIDERANDO:

Que el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente tiene por objeto la adquisición de elementos pertenecientes al rubro textil, para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención -FormAR-, aprobado por la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP, llevados adelante por los equipos territoriales de este Organismo;

Que la presente Contratación se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, modificada por RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para la presente contratación;

Que en tal sentido, se ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-32818350-GDEBA-DGAPLB, Pliego Especificaciones Técnica Básicas PLIEG-2023-30679352-GDEBA-DGAPLB, y los Anexos de Declaración Jurada IF-2023-33057572-GDEBA-SDTADPLB;

Que el Departamento Compras y Contrataciones toma los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y agrega la Solicitud de Gastos PBAC N.º 246-3643-SG23;

Que se ha generado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC), el Proceso de Compra N.º 246-0504-LPU23;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable mediante NO-2023-21002285-GDEBA-DGAPLB y NO-2023-23311836-GDEBA-DGAPLB cumplimenta con lo establecido en el Reglamento de Razonabilidad de Precios que como Anexo Único IF-2022-38124892-GDEBA-SSCPOPCGP fuera aprobado por RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP modificada por RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP;

Que en virtud de los valores referencia publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones correspondientes al mes de julio de 2023, el importe justipreciado de la presente contratación asciende a la suma de pesos setenta y un millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos (\$71.598.852,00), conforme consta en órdenes 66 y 67;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación, al igual que los documentos que por la presente se aprueban, podrán obtenerse desde los sitios webs <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, al igual que en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1) -Licitación Pública- Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria a la Licitación Pública de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que de conformidad con el artículo 6º, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen;

Que sobre el particular dictaminó la Asesoría General de Gobierno en el orden 31, intervino la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en el orden 43, y emitió vista la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires en el orden 52;

Que se ha expedido en el marco de sus competencias el Organismo Provincial de Contrataciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA, parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 246-0504-LPU23, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la adquisición de maquinaria y herramientas textiles para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención presentados en el marco del Programa FormAR, aprobado por la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP, llevados adelante por los equipos territoriales de este Organismo, en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de elementos pertenecientes al rubro textil, para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención -FormAR-, llevados adelante por los equipos territoriales del Patronato de Liberados Bonaerense (PLIEG-2023-32818350-GDEBA-DGAPLB), Pliego Especificaciones Técnica Básicas (PLIEG-2023-30679352-GDEBA-DGAPLB), y los Anexos de Declaración Jurada (IF-2023-33057572-GDEBA-SDTADPLB).

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad Jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada. De acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 23 de agosto de 2023 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N.º 246-0504-LPU23.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación que evaluará las ofertas presentadas en esta licitación a los agentes: María Inés CORTES PARODI, D.N.I. N° 34.291.374, María Guadalupe LEIRO, DNI N° 30.850.428, y Julián GONZÁLEZ, DNI N° 26.429.114.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 246, Programa 2, Subprograma 0, Actividad 4, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 11, por la suma de pesos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos (\$69.359.832,00), e Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8, Fuente de Financiamiento 11, por la suma de pesos dos millones doscientos treinta y nueve mil veinte (\$2.239.020,00). Importe total de pesos setenta y un millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos (\$71.598.852,00).

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar

Emanuel Castillo, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-540572-21 la Resolución N° 015195 de fecha 02 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 15.195

VISTO el expediente N° 21557-540572-21 por el cual Osvaldo Héctor ANSIN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Lev N° 9650/80 (T O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de a titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta Alicia Susana CATTARIN sol citando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado.

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Osvaldo Héctor ANSIN, con documento DNI N° 13.000.965. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBLACON ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División non-40 hs con 40 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección de Vialidad, y al 70 % de Docente Titular desempeñado en la Universidad Católica de La Plata los que debían ser liquidados a partir del 1o de abril de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten de forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alicia Susana CATTARIN, con documento DNI N° 13.942.063.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de diciembre de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División-40 hs con 40 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección de Vialidad; y al 53 % de Docente Titular desempeñado en la Universidad Católica de La Plata

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la A.N.SeS deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-279851-14 la Resolución N° 13324 de fecha 14 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 13.324

VISTO, el expediente N° 21557-279851-14 de quien en vida fuera MODARELLI MÓNICA ADELA, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/07/2012 se procedió a dar el alta transitoria de pago a la Sra. MODARELLI MÓNICA, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de secretario de enseñanza media y técnica desfavorabilidad 1 (30 %), y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especial de grupo escolar - psicología - CEC (12.5 %), desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que en fecha 8 de diciembre de 2013 se produce el fallecimiento de la beneficiaria;

Que con posterioridad, por resolución n° 858470 del 15/02/17 se reconoce el derecho que le asistía a MÓNICA ADELA MODARELLI, al goce del beneficio de jubilación ordinaria y en segundo orden se acuerda beneficio de pensión a MIGUEL ÁNGEL BORGHI;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, advierte que al momento del alta transitoria del beneficio pensionario se estaba liquidando un mayor porcentaje en relación al cargo simultáneo:

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al beneficiario por el período comprendido entre el 09/12/2013 al 30/04/17;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 07/100 (\$6.600,07), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que en segundo orden, se advierte que durante el período comprendido entre el 01/07/2012 al 08/12/2013 a la causante Sra. MODARELLI MÓNICA ADELA se le abono en forma transitoria un mayor porcentaje al que le hubiera correspondido percibir;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la causante de autos;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 37/100 (\$1237,37), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y la resolución n° 8/12, así como la afectación dispuesta para su cancelación se deberá realizar en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, conforme a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 07/100 (\$6600,07), por haberes indebidamente abonados a MIGUEL ÁNGEL BORGHI por el período comprendido; desde el 09/12/2013 al 30/4/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 37/11 (\$1.237,37), en cabeza de los derechohabientes de la causante, por haber

indebidamente abonados a MODARELLI MÓNICA por el periodo comprendido des el 01/07/2012 al 08/12/2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago al titular para que dentro del plazo de 10 (diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y los términos de la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 5º: Intimar de pago, mediante publicación de edictos, a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 2º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 6º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito del artículo 2, se procederá al archivo de las presentes actuaciones en el ARCHIVO DE BENEFICIARIOS con los de su clase, ello así, atento las facultades de archivo concedida en el art. 10 de la resolución 15/2022 dictada por el Honorable Directorio de este organismo, atento el monto de la deuda, y lo dispuesto en la resolución N° 338 de fecha 15 de Marzo de 2021 dictada por Fiscalía de Estado, en aras de evitar dispendio de recursos humanos y materiales y por la exigüidad del monto, en su art. 1º dispone: "para todo tipo de créditos inferiores a la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), se decide con carácter general no iniciar las acciones judiciales pertinentes".

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones - Subdirección Técnica y Administrativa. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/ Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-345113-15 la Resolución N° 015145 de fecha 2 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 15.145

VISTO el expediente N° 21557-345113-15 por el cual Raúl Héctor MENEGHETTI, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N°939952 de fecha 23 de septiembre de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante:

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio:

Que posteriormente se presenta María Inés MARTINEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2º, de la norma antes citada,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N°939952 de fecha 23 de septiembre de 2020 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Raúl Héctor MENEGHETTI, con documento DNI N°7.683 480 le asistía el derecho a reajustar su beneficio en base al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 8 - 31 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 6 de septiembre de 2015 hasta el 13 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acredite - forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Inés MARTINEZ, con documento DNI N° 4.734.066.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de junio de 2020 en base al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 8- 35hs con 29 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, dar trámite a la solicitud por subsidio por fallecimiento.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-596787/23 la Resolución N° 013.687 de fecha 28 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.687

VISTO el expediente N° 21557-596787/23 por el cual Martina Silda TARIFA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Enrique Rosalino ROJAS, allecido el 13 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un veneficio de Jubilación Ordinaria en esta sede y que habiéndose producido ej fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la echa de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°. de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Enrique Rosalino ROJAS con documento DNI N° 3.062.153 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Martina Silda TARIFA, con documento DNI N° 10.686.686.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 31 de enero de 2022 en base al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 14-35 hs con 27 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-31514-93 la Resolución N° 014648 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.648

VISTO, el expediente N° 2918-31514-93 correspondiente al Sr. ZABALJAUREGUI ELINA LULY S/Suc a fin de declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente en cabeza del causante Sr. ABALLEIRA, JESUS Y,

CONSIDERANDO:

Que se produce el fallecimiento del Sr. ABALLEIRA, JESUS con fecha 09/12/2017 presentándose la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY solicitando beneficio de pensión derivada, en carácter de Cónyuge Supérstite.

Que mediante Resolución N° 909272 con fecha 13 de Febrero 2019, se acordó beneficio pensionario la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY a partir del 10/12/2017, equivalente 60 % del sueldo y bonificaciones, asignado al Cargo de Sub Director o Director Asociado en el Hospital Zonal (perfil C) con 30 años de antigüedad , Reg.Horario 48 hs. desempeñados por el Ministerio de Salud.

Que el Departamento Pago de Actualización de Haberes Administración Municipal (Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas) en virtud del cambio de código, debido a que se abonó la bonificación por Bloqueo de Título, en forma errónea.

Que el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas (Sector Gestión y Recupero de Deudas) procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos por el período que va desde el 10/12/17 al 30/06/20. que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 89/100 (\$1.286.253,89) encontrando su origen en los fundamentos anteriormente expuestos;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que con posterioridad al dictado del acto, se detectó que la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY, falleció con fecha 13/07/2020.

Que se constata en autos, que no se encuentra proceso sucesorio en cabeza del causante Sr. ABALLEIRA, JESUS, dejando establecido que se deberá intimar a los derechohabientes, para que formulen propuesta de pago de cargo deudor impuesto o visibilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estime pertinentes y conforme a la normativa vigente al respecto y en su caso, por medio de edictos, conforme el art. 66 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, a la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY por el periodo comprendido entre el 10/12/17 al 30/06/20, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 89/100 (\$1.286.253,89) consecuencia de efectuarse cambio de código.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de la Sra ZABALJAUREGUI ELINA LULY efectúen propuesta de pago, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado, e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, previo a proceder a arbitrar la existencia de proceso sucesorio o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del presente por edictos, conforme al art. 66 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º En el caso de no recepcionarse propuesta acorde, la Departamento de Detección Sector Gestión y Recupero de Deuda, que deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta, conforme a las facultades discrecionales del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357902-16 la Resolución N° 015195 de fecha 02 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 151.95

VISTO el expediente N° 21557-357902-16 por el cual Alicia Beatriz URBANI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTOR O DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER a Alicia Beatriz URBANI, con documento DNI N° 6.400.482, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2016 hasta el 26 de abril de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Afilio Alberto GONZALEZ, con documento DNI N° 5.334.092.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27º de abril de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Maestra de Grado, EPC con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-588681-22 la Resolución N° 015.405 de fecha 2 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.405

VISTO el expediente N° 21557-588681-22 por el cual Nora Rosario ATENCIA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9850/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nils Edgardo FERNANDEZ fallecido el 4 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a goce del mismo, y teniendo en cuenta que la Resolución N° 10.067 de fecha 26 de abril de 2023. fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante corresponde en esta instancia revocar la misma;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 inc, a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 10,067 de fecha 26 de abril; de 2023 atento lo establecido en los considerandos que anteceden

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Rosario ATENCIA. con fauemento DN; N 4 440.989 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir de 5 de junio de 2022 v hasta el 13 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Dereto -Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en. Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-428260-17 la Resolución N° 14054 de fecha 05 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.054

VISTO el expediente N° 21557-428260-17 por el cual Elsa María solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Horacio HAJNY solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente y en representación de su hija menor de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Elsa María GARCIA, con documento DNI N° 17.993.469. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1, y al 59 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1, ambos con 27 años desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2017 hasta el 19 de julio de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio HAJNY, con Documento DNI N° 17.711.269, y a Amanda HAJNY GARCIA, con documento DNI N° 46.936.193.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de julio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones

asignadas al cargo de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1, y al 44 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1 ambos con 27 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2160-8384-16 la Resolución N° 932460 de fecha 05 de febrero de 2020.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Alberto Daniel ROMERO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera a la causante en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2160- 8384-16 (Resolución N° 932460 del 05/02/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$13.953,04 (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 04/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/06/2023, bajo el número 3858/4.

RESOLUCIÓN N° 932.460

VISTO, el expediente N° 2160-8384-16 iniciado por Alberto Daniel ROMERO en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que Alberto Daniel ROMERO solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Plata Temporaria de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99;

Que con la documental glosada en autos se acredita debidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución N° 692544 la cual dispone en su art.1ºe dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en . la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de as presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan ce afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art.4 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94; Que formulado el mismo a fojas 21/22 asciende a la suma de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados;

Que a fojas 28 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 5 FEB 2020, según consta en el Acta N° 3500;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Alberto Daniel ROMERO como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 21/22 asciende a la suma de de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley Ns 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Receptar la propuesta de pago efectuada por el titular, de abonar al contado la suma adeudada en concepto de aportes personales no efectuados, haciéndosele saber que la misma deberá ser depositada en la cuenta de este IPS en el Banco Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la dirección de recaudación y fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este instituto se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del decreto ley n9 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho

corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santín, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-377387-16 PIÑEYRO, HUGO DANIEL s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-531182-20 PETRUCCI, DOMINGO s/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-241435-12 PARADISI, NELIDA ANUNCIADA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

ago. 14 v. ago. 18

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-012.0-2022 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2022, mediante Resolución del día 01/08/2023 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea Presidente.-
Marcelo Andres Figueroa Godoy

ago. 14 v. ago. 18

▲ LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 50/2022

Tercer Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de la Licitación Pública N° 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.
Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de julio 2022.
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 7 de agosto de 2023 hasta el 29 de agosto de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 31 de agosto del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.
Expediente N° 3778/2022.

ago. 8 v. ago. 22

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública

POR 3 DÍAS - Objeto: Infraestructura para Barrio de Viviendas - Gas - Agua - Cloaca - Pluvial - Vial - Alumbrado, en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires.
Valor de pliego: Pesos cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.
Presupuesto oficial: \$7.132.230.595,44 equivalente a \$34.869.612,77 Uvis, considerando el valor correspondiente al día 31/03/2023 (\$204,54).
Plazo de la obra: 548 días corridos.
Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas el día 06 de septiembre de 2023

hasta las 11:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 P. B., de la ciudad de La Plata.

Apertura de sobres: El día 6 de septiembre de 2023, a las 12:00 hs. en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata.

La adquisición de los pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>.

El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail: mesaent@mhydu.gba.gov.ar.

EX-2022-31049203-GDEBA-DSTMHYDUGP.

ago. 15 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Ómnibus 0 Km para prestar servicios en Secretaría de Gobierno - Dirección de Deportes.

Presupuesto estimado: Pesos Setenta y Un Millones Quinientos Once Mil Setecientos Sesenta y Cuatro (\$71.511.764).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 11:00 horas del día 8 de septiembre de 2023.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-14.366/2023.

ago. 15 v. ago. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023, para la Provisión de 10.088 Módulos Alimentarios destinados al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los establecimientos educativos del distrito de Chascomús de todas las ramas y niveles, con un plazo de Duración de Prestaciones de Sesenta (60) Días Corridos y un presupuesto estimado total de \$42.239.061,28.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Sesenta y Uno con 28/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 11 de agosto de 2023 y hasta el día 17 de agosto de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (17-08-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de agosto de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús- calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio web: <http://https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Valor del pliego: \$10.000,00.

Disposición N° 281/2023

Expte. Interno N° 027-04-02-004/2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 155/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Fachada Norte del Polo Gastronómico Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 11-09-2023 - Hora: 9:30

Valor del pliego: \$18.312,21.

Presupuesto oficial \$36.624.428,09.- (Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho con 09/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5420 de fecha 11 de agosto de 2023
Expediente: 113577/2023

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 73/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 73/2023 por la cual se solicita la Provisión de Switch y POE para Ampliar el Sistema de Video Vigilancia, de acuerdo a las especificaciones del pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar que iba a realizarse el 9 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., para el día 24 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Apertura: 24/08/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$38.238.710,40 (Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Diez con 40/100).

Valor del pliego: \$38.200,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1758/2023.

Expte. N° 4753/2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 52/2023

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: Ejecución de SUM en Centro de Salud Santa Rosa.

Presupuesto oficial: \$64.621.599,00.

Plazo de ejecución: 240 días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$64.621.599,00.

Capacidad financiera: \$98.278.681,81.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 05/09/2023 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$64.600,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-3453-S-2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 53/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordón Integral, con Obras Complementarias, en calle José Ignacio Gorriti entre calles Del Trabajo e Hipólito Yrigoyen, y en calle Sargento Juan Bautista Cabral entre calles Carlos Gardel y Florentino Ameghino; en Barrios Martín Fierro y López Romero.

Presupuesto oficial: \$522.092.824,00.

Plazo de ejecución: 90 días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$522.092.824,00. Capacidad financiera: \$2.117.376.452,88.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 05/09/2023 hora: 12:00.

Valor del pliego: \$261.047,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-3786-S-2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordón Integral, en calle Ciudad del Cabo entre diagonal Benito Quinquela Martín y calle El Cairo, y en calle El Cairo entre calle Ciudad del Cabo y Avenida Bosques; en el Barrio Don Orione.

Presupuesto oficial: \$86.413.600,00.

Plazo de ejecución: 60 días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$86.413.600,00 - Capacidad financiera: \$525.682.733,33.-

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 05/09/2023 - Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$43.207,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-3787-S-2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: Adquisición de 1 (una) Pala Cargadora Frontal, 0 km, Nueva, sin uso, destinada a reparación y mejora de caminos rurales del partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$23.982.367,50.

Plazo de entrega: Inmediato.

Plazo de garantía: 1 (un) año o 2.000 (dos mil) horas, lo que ocurra primero.

Garantía de la propuesta: 5 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 08/09/2023 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$23.980,00.

Consultas y ventas: Hasta 1 (un) día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-3826-S-2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS- El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama al Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 07/2023 por la Impermeabilización Cubierta Principal del Estadio Polideportivo Islas Malvinas.

Presupuesto oficial: \$36.248.760

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. 23/2023 y EX-2023-00311374-MUNIMDP-COM-EMDER.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 205/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicios de Mantenimiento Integral de Totems y Refugios del Sistema de Paradas Seguras para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 7 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$32.024.- (Son Pesos Treinta y Dos Mil Veinticuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Alfaguera 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5076/INT/2023.

ago. 16 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/2023 "Polivalente B° Cuartel V", ubicado en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 12 de septiembre de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$160.288.128,99 (Pesos Ciento Sesenta Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con 99/100).

Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis: 725.646,83 (UVI-Ley Nro 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$220.89, según publicación BCRA al 24 de mayo de 2023.

Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 22 de agosto de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta el día 8 de septiembre de 2023 inclusive (de 8:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 12 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-252344-I-2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Licitación Privada N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Privada N° 2/2023 para la obra: Construcción de Cordón Cuneta, Curvas y Badenes en la localidad de Colonia San Martín de Tours, en las calles Av. San Martín entre Colectora de Ruta Nacional N° 33 y Calle Moreno. La obra contempla: 335 metros lineales de cordón cuneta, 82 metros cuadrados de curvas y badenes y cantidad estimada de 45 metros cúbicos de hormigón.

Presupuesto oficial: \$8.294.897,00 (Pesos Ocho Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete).

Art. 2º. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal hasta el 7 de septiembre de 2023 en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs. por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3º. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 8 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs.

Art. 4º. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 8 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Art. 5º. Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1082/2023.

Expediente N° 95303/2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Plaza de la Democracia, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$ 24.460.500 (Son Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos)

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 22 de agosto de 2023 hasta el día 8 septiembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$ 63.381,50 (Son Pesos Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Uno con 50/100).

Visita de obra: Desde el 28 de agosto de 2023 al 1º de septiembre de 2023.-

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 8 de septiembre de 2023.-

Expediente municipal N°4526/23.-

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023, para la Adquisición y Mano de Obra para: Obra Remodelación de Accesos, con destino a la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor del pliego: \$114.000

El acto de apertura de las propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en: Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123.

E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar, licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1694/2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2023, para la Adquisición y Contratación de Obra Planta Envasadora, con destino a la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$162.331,04.

El acto de apertura de las propuestas se realizará: El día 8 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123.

E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar, licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 1695/2023.

ago. 16 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2023 para la Adquisición y Contratación de Construcción de I.S.F.D. N° 40, de la Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$400.000,00

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar, licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1714/2023.

ago. 16 v. ago. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.304

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.304. Objeto: Renovación de Licencia y Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento de Web Application Firewall (WAF) y Equipos para Extranet.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 14/08/2023 a las 11:30 hs ha sido prorrogada para el día 31/08/2023 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$44.124.-

Fecha tope para efectuar consultas: 24/08/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 30/08/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta

mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.780.

ago. 16 v. ago. 17

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0595-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0595-LPU23, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de Origen Nacional e Importado, con Descartables e Instrumental de Colocación y Asistencia Técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un Periodo de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Cinco con Ochenta y Siete Centavos (\$96.385.824.205,87), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 1° de septiembre del 2023 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución RESO-2023-5020-GDEBA-MSALGP de fecha 10 de agosto de 2023.

Expediente EX-2023-27894727-GDEBA-MSALGP.

ago. 17 v. ago. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 3/2023

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1

Adquisición de una Central Telefónica con el objetivo de garantizar las comunicaciones de la DGCYE, con encuadre en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Ante las consultas realizadas se informan las siguientes aclaraciones:

Telefónica Argentina CUIT 30-63945397-5

Aclaraciones con Consultas 1:

Pregunta: En mi carácter de apoderado de Telefónica De Argentina S.A., me dirijo a Uds. con el fin de exponer ante esa entidad la situación existente en el mercado con relación a la importación de bienes (productos, repuestos, componentes, etc.) y conocer el criterio a adoptar por ese organismo, en caso de existir inconvenientes futuros que provoquen un cumplimiento tardío de las obligaciones asumidas, en virtud de los plazos originalmente previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, conforme se desprende de una interpretación armónica del Pliego de Bases y Condiciones, los equipos objeto de la presente licitación cuentan con un plazo de entrega de diez (10) días hábiles, computables a partir del perfeccionamiento del documento contractual que dé lugar al perfeccionamiento de la contratación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los equipos a ser contratados bajo la presente licitación son de origen extranjero y deben ser importados por aquel que resulte adjudicatario, el cumplimiento estricto con el plazo de instalación se encuentra condicionado a la recepción en término de los mismos.

Ante esta situación, como es de público conocimiento, el nuevo régimen de importación, bajo el Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA), presenta aún trabas y demoras en su implementación, que impiden determinar con certeza el plazo dentro del cual podrán efectivizarse importaciones como las que aquí se describen, sometiendo a aquel que resulte adjudicatario a una situación de incertidumbre y vulnerabilidad objetiva, que no se encuentra en condiciones de resolver, aun actuando con la mayor de las pericias.

Es por ello que, por el presente solicitamos tengan a bien indicar si, ante la eventualidad de ocurrencia, debidamente acreditadas, de este tipo de demoras ajenas a la voluntad de aquel que resulte adjudicatario, ese organismo contemplará la posibilidad de otorgar una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones, sin aplicación de multas y/o penalidad alguna, en virtud de la particularidad objetiva del caso, originada en normas y sistemas emanados del propio Estado Nacional.

Respuesta: Se ratifica que la entrega deberá tener la modalidad: Inmediata.

Aclaraciones con consultas 2:

Pregunta: Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en representación de Telefónica De Argentina S.A. (Telefónica), en relación a la Licitación Privada N° 3/23- adquisición de Central Telefónica, con el objeto de solicitar una prórroga de 30 días a la fecha de apertura.

Téngase en cuenta que ello no obstaculizará el desarrollo del proceso licitatorio, sino por el contrario, aportará mayor transparencia al mismo, con lo cual el Organismo podrá recibir mejor calidad de Ofertas.

Respuesta: En el marco de la Lic. Privada N° 3/23, sobre consultas realizadas por Telefónica de Argentina, esta Dirección Provincial de Tecnología de la Información, y dada la necesidad y urgencia de contar con los elementos que originan la misma, se considera No conveniente dar prórroga, dado que estuvo prorrogada en el primer llamado, y este segundo llamado no modifica el Pliego técnico.

Todo oferente que No Haya participado en el primer llamado, y requiera hacer una visita del lugar de instalación informado en el pliego, podrá hacerlo el miércoles 16/08/2022 de 10 a 12 horas.
EX-2022-42669171-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-43520341-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-43521950-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Programa MESA. Período: Septiembre, Octubre y Noviembre de 2023.
Entrega consulta de pliegos: Del 17 al 22 de agosto 2023.
Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas. Larrea y Avellaneda. Rojas. Solicitado vía mail a ce089@abc.gob.ar
Fecha de apertura: 22/08/2023.
Horario de apertura: 10:30 hs.
Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas. Larrea y Avellaneda. Rojas.
Valor total de la licitación: \$57.580.449,12 (Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Doce Centavos).
Expediente interno N° 089-4006/2023.

ago. 17 v. ago. 18

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-10420-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-10420-PAB23, tendiente a Contratar Quince (15) Suscripciones y Soporte Anual de Netbackup Enterprise XPLAT 1 Front End TB c/u Onpremise Standard Subscription + Essential Maintenance License Initial 12MO GOV, (NPART 32510-M0010), solicitadas por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.
Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el artículo 1° de la DISPO-2023-106-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Apertura: 25/08/2023 a las 10 hs.
Modalidad de la Contratación: Compras electrónicas PBAC
DISPO-2023-106-GDEBA-DGACGP.
EX-2023-30650339-GDEBA-MECGP.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0510-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento y Repuestos Informáticos para el año 2023.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado: Resolución Interna SEAYT N° 23/23.
Pliego sin costo.
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de equipamiento y repuestos informáticos para el año 2023, junto con los Anexos I Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar y VIII Cronograma de entrega, según IF-2023-33150171-GDEBA-GAYCARBA.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 6 de septiembre de 2023 11:00 horas.
Números de expediente: N° EX-2023-02372555-GDEBA-DPTAAARBA.

ago. 17 v. ago. 22

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/23 para la Compra de Prueba Hidráulica para Tubos de CO2, para cubrir el

Período Julio-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de agosto de 2023, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$25.900.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2023-11160-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-26420062-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 104/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 104-2023, para la Compra de Fórmula Completa en Polvo para Pediatría Láctea para Prematuro y/o Bajo Peso al Nacer 400 grs. - Lata - Unidad y Otros, para cubrir el Periodo de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de agosto de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Pesos con 00/100 (\$24.675.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1408-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-29974569-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 307/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 307/2023 tendiente a Adquirir Soluciones Fisiológicas, para cubrir el Periodo de Agosto-Diciembre del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100 (\$34.423.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-914-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-30995762-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 84/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/2023, para la Compra o Adquisición de Serología, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de agosto del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, sitio en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.665.190,00 Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-688-GDEBA-HZGADNLSALGP.

EX-2023-31876294-GDEBA-HZGADNLSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 45/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/23 referente al Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales a requerimiento del Área de Arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el Ejercicio 2023 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 28 de agosto de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Se fija visita al establecimiento: El día 23/08/2023 en el horario de 09:00 a 12:00 en el Área de Arquitectura del Hosp. Dr. Alejandro Korn.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Ochenta y Un Mil Ciento Seis con Siete Centavos \$50.081.106,07.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras Tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-848-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-16064990-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nro. 18/23, referente a la Construcción de la Planta Productora de Oxígeno por PSA, solicitado por el Servicio de Electromedicina.

Visita técnica: Se realizará el día 23/08/2023 a las 10:00 hs. en el Hall Central del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/08/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 91/100 (\$73.184.432,91).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-906-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

EX-2023-19263994-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 154/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Buzos para Bases Operativas e Higiene Urbana - Secretaría de Gobierno

Fecha de apertura: 11-09-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$10.890,50.

Presupuesto oficial \$21.781.000,00. (Pesos Veintiún Millones Setecientos Ochenta y Un Mil),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5425 de fecha 11 de agosto de 2023.-

Expediente: 113540/23.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5581-2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 416R-5581-2023, para la ejecución de la obra Instalación de Gas Natural en

E.P. N° 52, con un presupuesto oficial de Pesos Veinte Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Dieciocho con Veinte centavos (\$20.779.218,20.-), a realizarse por la modalidad Ajuste Alzado, con Precio Tope y un Anticipo financiero de hasta 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 4 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil Setecientos Setenta y Nueve con Veintidós Centavos (\$20.779,22).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$34.627.030,33.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 114/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra Construcción de Nuevos Vestuarios en Club Ducilo - Programa Polideportivos en Obra.

Presupuesto oficial total: \$109.999.839,60.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 22 de agosto al 5 de septiembre inclusive de 2023, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de septiembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de septiembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de septiembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$110.000,00

Expediente N° 4011-3917-SOP-2023.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 35/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 35/23 llevada a cabo para la obra Construcción de Centro Cultural Papa Francisco. Completamiento de Espacios Exteriores. 2º Llamado.

Presupuesto oficial: \$115.500.133,57.

Valor del pliego: Sin costo (\$0.00.-)

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 12/09/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 21/08/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 12/09/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Baños y Escalera de Acceso a Cerro Ceferino - Programa Casa Común.

Presupuesto oficial: \$22.030.480,86.

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.

Valor del pliego: \$22.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 29 de agosto de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2347/2023.-

Expediente: MCS-986/2023.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 193/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Incubadora de Cuidados Intensivos.
Fecha apertura: 11 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$9.321.- (Son Pesos Nueve Mil Trescientos Veintiuno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5022/INT/2023.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 195/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Módulo Refugio para Paradas de Colectivos.
Fecha apertura: 11 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$15.816.- (Son Pesos Quince Mil Ochocientos Dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5679/INT/2023.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 137/2023

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Acondicionamiento Red Pluvial - Zanjeo.
Presupuesto oficial: \$108.360.000 (Pesos Ciento Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil)
Adquisición de pliegos: A partir del 22 de agosto de 2023 y hasta el 24 de agosto de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º piso.
Valor del pliego: \$82.000 (Pesos Ochenta y Dos Mil)
Consultas: A partir del 22 de agosto de 2023 y hasta el 29 de agosto de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 4 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de septiembre de 2023 a las 11:30 hs.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 5/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Red de Vías Seguras Monte Hermoso - Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$214.548.231,55.
Apertura: 5 de setiembre a las 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nélide Fossatty 250, 1º piso.
Valor del pliego: \$214.548,00.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 29 de agosto de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.
Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)
Visita de obra: 29 de agosto de 2023, 10 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1º piso Monte Hermoso.
Financiamiento: Ministerio de Transporte de la Nación.
Expte. "M"-1002-23.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Concreto Asfáltico.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 4 de septiembre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 7 de septiembre de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Licitación Pública N° 64/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Acompañamiento en Situación de Emergencia - Adquisición de Alimentos para Ayuda Social a Personas, Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, hasta el día 4 de septiembre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 7 de septiembre de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 65/2023

POR 2 DÍAS - Compra de Repuestos para Stock para Minicargadora Bobcat, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 4 de septiembre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 7 de septiembre de 2023, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 07 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Venta de Inmuebles.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$152.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$151.540.000 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta Mil).

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2023, por la obra: Polo de Gendarmería, Alejandro Korn, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$159.910.961,94.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 4 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 1/9/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 29/8/2023 hasta el 1/9/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 1° de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-86379-2023-00.

ago. 17 v. ago. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 32/2023

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de 7 (Siete) Camionetas para Región 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$24.720.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015614

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mantenimiento de Filtros a Presión de Planta Potabilizadora, localidad de Carmen de Patagones.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$11.200.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto N° 3630/91. ÁNGELA SUSANA BEATRIZ ESPINOZA, DNI N° 26.183.223, con domicilio en Juan José Paso N° 1715 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LETICIA ESTER LUCENTINI, domiciliado en Rivadavia N° 2644 1º de la localidad de Saladillo, partido Saladillo, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 16 de agosto de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CETHEIZ S.R.L., CUIT N° 30716331535, con domicilio legal en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, transfiere en forma gratuita, a Panymix S.R.L., CUIT 30717528308, con domicilio en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, Pilar. El Fondo de Comercio de rubro panadería con elaboración, con domicilio en Joly 2684, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 118165-C-2011, Cuenta de Comercio N° 30711703213. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LEONARDO IRRAZABAL S.A.S., CUIT 30-71660636-4 transfiere a Cooperativa de Trabajo La Internacional Limitada 30-71746411-3 el Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería sito en Estrada N° 604, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.-

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SCHAVABBAUER MIRTA BEATRIZ, DNI 4976083, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Restaurante-Parrilla-Comidas para Llevar- sito en la calle Córdoba N° 2386, San Martín, a Marta Yubany Briceño, DNI 94534618. Reclamos de ley en el mismo negocio.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN EN transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio de 3ra. Categoría", sito en (46) Lincoln 3440, pdo. San Martín, a Huang Yanping. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. LIN ROUWEN, DNI 95.734.105, representado en este acto por su apoderado Sr. Weng Qiaofeng, DNI 94.968.439, vende y transfiere a favor de Yan Shiwen, DNI 94.021.814, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Manuel De Falla N° 1570 de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Zárate. Transferencia de Fondo de Comercio. Se comunica que el comercio Mueblería La Gloria, sito en calle Justa Lima 587 de la ciudad y partido de Zárate, cuya titularidad era del señor MENDEL FELDBERG (fallecido), paso al señor Jaime Luis Feldberg, DNI 10.393.596. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Mario Enrique Blumenkranz.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. LA NUEVA FUENTE KIT S.A., CUIT 30-71439497-1, transfiere el Fondo de Comercio del Autoservicio de Comestibles del local sito en Ascasubi 1736/44, Luis Guillón, habilitado por expte. N° 5936/20, a Wei Lixin con DNI N° 95.089.399. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Laferrere. LIN GUANGPING cede habilitación a Lin Guangsheng Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Recuero 3655, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Villa Zagala. DOMINGUEZ STEFANIA transfiere a KE Producto S.R.L. la habilitación de fabricación de productos de panadería, sito en la calle Canese N° 3801, Villa Zagala, partido de San Martín; reclamos de ley en el mismo.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. SILVINA SUAREZ, con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó, con CUIT número 27-21954707-8, transfiere Habilitación Comercial a Fabio Emmanuel Gonzalez, con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó, con CUIT 20-39432275-0; local comercial ubicado en Pte. Perón 7837, Ituzaingó. Expediente de habilitación 4134-1461/01 de la Municipalidad de Ituzaingó. Gustavo Gabriel Sanz, DNI. 22158865.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - San Justo. LIN LIHUA transfiere a Hualing Mosu Comercio de autoservicio, sito en Mármol N° 4131 - San Justo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. YAN YUNQIU, DNI 95.506.758, representado en este acto por su Apoderado Sr. Juan José Becerra, DNI 11.660.467, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en calle Clorinda N° 2575 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, a la Srta. Lin Mei, DNI 95.872.366, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Bella Vista. Se comunica al comercio y público en general que POP DISEGNO S.R.L., CUIT 3069167973-6 transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen Fondo de Comercio con el rubro Servicio de Publicidad, ubicado en Catamarca 24 Bella Vista, San Miguel a favor de Shablonos S.R.L., CUIT 30-71590157-5 habilitacion definitiva 6379 Cuenta 51566/06 Resolución 0000380. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Que por fallecimiento del Sr. ESQUITE VIQUE RAFAEL, DNI 92.193.337 con domicilio en la calle Bernardo Houssay 777 de F. Varela, su esposa e hijos le suceden y son los nuevos titulares, según Declaratoria de Herederos de fecha 18-2-2022, Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes y pasa a ser titular del comercio Esquite Puqui Efraín Javier, DNI 31.408.711 con domicilio en la calle Bernardo Houssay de F. Varela, comercio del rubro venta al por menor de productos de almacén y dietética "El Rafa" sito en la calle Bernardo Houssay 777 de F. Varela.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. HECTOR IGNACIO TAMBORINDEGUY, DNI 5.500.266, titular del legajo de taxi N° 96 asignado a la parada 14, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Iglesias Juan Jose, DNI 30.382.308. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - General San Martín. MAGEL S.A., CUIT 30-55010643-0 transfiere a través de cesión gratuita de derechos a Therfarma S.A., CUIT 30-71788320-5 la Habilitación Municipal del comercio de la calle Iturraspe 1267, localidad y pdo. San Martín correspondiente al rubro Depósito de Productos Medicinales y Veterinarios. Reclamo Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.-

ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - General San Martín. JORGE DANIEL LUIS transfiere a Repuestos Casa Jorge Hijos S.R.L. el comercio

rubro Venta de Repuestos y Accesorios para el Automotor sito en (148) Moreno 1600, Villa G. Matorras. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SERGIO LUIS ROMAN, DNI 20.025.453, cede y transfiere Fdo. de Comercio y Habilitación Comercial ubicado en la calle Las Heras N° 595 de Ituzaingó al Sr. Emmanuel Baldivia, DNI 32.961.510. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Martillero y Corredor Público, Eduardo José Gandolfo, Colegiado 2998, del CMCPLZ, con oficina en la Avda. Hipólito Yrigoyen 6119, Remedios de Escalada, Lanús, Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de Ley; informa que la Sucesión de CLAUSI VICENTE CARLOS, CUIT 20-04854090-3, con domicilio en la calle Frías 1857, José Mármol, Almirante Brown, Buenos Aires, transfiere a Mario José Guillermo Gianini, DNI 24.791.525, con domicilio en R. Stacy 1549, Burzaco, Almirante Brown, Buenos Aires, el fondo de comercio de "Integral Car's", negocio destinado a taller de chapa y pintura, que funciona en la calle Frías 1857, José Mármol, Almirante Brown, Buenos Aires. Habilitado por Expediente 4003-20883/96 AC 22326/00.

ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. MARIO DARÍO MAZZUCHI, DNI 16.060.450, titular del legajo de taxi N° 45 asignado a la parada 17, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Marcelo Daniel Buyanovsky DNI 16.998.487. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Insuperable**, CHIAPPETTA CARMELA cede habilitación a Herrajes Crovara S.R.L., Cerrajería - Venta de Herrajes para Puertas y Muebles, domicilio comercial y oposiciones Av. Crovara 299, Villa Insuperable, La Matanza Bs. As. Irma Noemi Pagani, Contadora Pública CPCEPBA Tomo 131 F247 Legajo 340294.

ago. 17 v. ago. 24

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE TRANSPORTISTA ACEITEROS DEL PARTIDO DE JUNÍN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores asociados de la Asociación Civil Cámara de Transportista Aceiteros del Partido de Junín a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 23 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en calle 12 de Octubre 25, 2° piso, Oficina A, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Parodi Carlos Alberto, Presidente; Christian Monticelli, Abogado.

ago. 11 v. ago. 17

BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2023, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
3. Consideración de la renuncia de miembro de la Comisión Directiva, culminación de mandatos y elección de nuevas autoridades hasta completar el cupo necesario.
4. Consideración de creación e integración de Subcomisiones.
5. Consideración de las obras a cargo de Emprendimientos Costaverde S.R.L., su entrega, destino y funcionamiento.
6. Consideración de reglamentación relativa a costos, ingreso y uso de instalaciones por parte de los invitados.

7. Consideración de acciones de cobranza administrativas, judiciales y extrajudiciales.
 9. Consideración y tratamiento de las cuestiones relativas a la planta de gas.
 10. Consideración y tratamiento de los sistemas constructivos habilitados en el Reglamento de Arquitectura.
 11. Consideración de solicitud de antecedentes penales de operarios limpieza y otros.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Christian Monticelli, Abogado Apoderado Barrio Privado Costaverde S.A.
ago. 11 v. ago. 17

CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitadas, Matrícula INAES N° 18.771, Registro Provincial N° 3736, comunica a todos sus asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2023 en su sede social de Avda. del Trabajador N° 379 de Tres Arroyos a la hora 19:00 en primera convocatoria y a la hora 20:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura y ratificación de todo lo resuelto en la última Asamblea General Ordinaria.
 - 2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de A.G.O.
 - 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
 - 4°) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.
 - 5°) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura.
- Juan Manuel Prado, Contador Público Nacional.

ago. 14 v. ago. 18

OLP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023 a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Boulevard Calixto Dellepiane 655, localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
- 2) Análisis de evolución comercial y financiera de la sociedad;
- 3) Consideración de estados contables período 2022;
- 4) Continuidad de la sociedad - disolución.

Gustavo Alejandro Cella, Presidente.

ago. 14 v. ago. 18

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 9 de septiembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1° piso, Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Directorio. Designación de miembros. Suplentes.
- 3) Presupuesto hasta el 30/12/2023. Balance, documentación y aprobación de gestión al 30/12/2022.
- 4) Situación financiera del Desarrollista. Propuesta
- 5) Emergencias médicas. Tratamiento.
- 6) Plan de Forestación. Tratamiento. Extraordinarias
- 7) Pueblo Mediterráneo. Tratamiento.
- 8) Tribunal de Honor. Elección miembros titulares y suplentes.
- 9) Ratificación y cambio de la jurisdicción de la Avenida del Libertador N° 672 1° piso "A", CABA y al domicilio sito en Ruta 52 Km. 9.5, Sector Administración, localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Modificación del Estatuto Social.
- 10) Rendición de gastos extraordinarios. Nueva determinación para seguridad tecnológica.

Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, Apoderada.

ago. 14 v. ago. 18

ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el

día 2 de septiembre del año dos mil veintitrés a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en El Deslinde número 2311, Ezeiza, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas, cuadros y anexos correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2022 (y su tratamiento tardío) y al 30/06/2023;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha;
- 4) Consideración y destino del superávit de cada uno de los ejercicios económicos mencionados en el segundo punto del orden del día;
- 5) Tratamiento de las renunciaciones propuestas por el Sr. Director Titular y Presidente, Carlos Esteban Castiñeyras y el Sr. Director Suplente Juan Martín Castiñeyras a sus cargos. Consideración de la gestión de los Directores salientes;
- 6) Designación de los miembros que integrarán el directorio con mandato por tres ejercicios;
- 7) Consideración, aprobación y aceptación de la propuesta realizada por parte de "Fideicomiso El Lazo" por la entrega de la parcela Parcela 1 de la Fracción VI en dación en pago.
- 8) Autorización a favor del Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados.

Se deja constancia de que queda a disposición de los señores accionistas, en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas, copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, de la ley de sociedades. Acreditaciones de ley (art. 238 LGS) en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. La presente sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Carlos Esteban Castiñeyras. Presidente.

ago. 14 v. ago. 18

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase los Señores accionistas de Alfa Logística S.A., sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 30 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., y en segunda convocatoria el 30 de agosto de 2023, a las 15:00 hs., en la sede social de la calle Suipacha 1159, Sarandí, partido de Avellaneda, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Análisis de la sentencia dictada en los autos: "Kuehne Nagel S.A. c/Alfa Logística S.A. s/Incumplimiento de Contrato" (Expte. 5862/2013), y "Alfa Logística S.A. c/Kuehne Nagel S.A. (Expte. 4222/2015)".
- 3) Análisis de la resolución SIGEA 13289-36064 en el proceso de impugnación deducido por Alfa Logística S.A. del América Latina Corp, el ATA, Néstor Ameglio y Aseguradora de Caucciones S.A. Cía. de Seguros, actualmente en apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Nación.
- 4) Análisis de la necesidad de presentación en concurso preventivo de la sociedad.
- 5) Análisis y tratamiento de las funciones y desarrollo de las tareas efectuadas hasta el presente por el Lic. Mariano Casimiro en su carácter de coadministrador de la sociedad.
Fernando Ariel Soto, Presidente. Martín de Gainza, Abogado.

ago. 14 v. ago. 18

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DELEGACIÓN III

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación III del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 7 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda, conforme a lo establecido en el art. 36 de la Ley 7.193 t.o., en su sede de la calle Pasaje González N° 11, Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Consideración de la Memoria 2021- 2022.
- 3- Información del cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos período 2021-2022.
- 4- Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir 16 (dieciséis) consejeros de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
- 5- Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
- 6-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Carlos Alberto Bauzone, Presidente; Paula Maro, Secretaria General.

ago. 15 v. ago. 17

TREPIC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 2023 a las 18 hs., en primera convocatoria, y a las 19 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 13 N° 689, 7° "A", ciudad y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Designación del Directorio.
3. Autorizaciones. Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550.
La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Lamberto Moriconi. Presidente.

ago. 15 v. ago. 22

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los señores accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2. Consideración de nuevos proyectos a desarrollar.
3. Consideración y, en su caso, aprobación del aumento de capital social en una suma en pesos equivalente a US\$1.000.000 (conforme el tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor dólar billete al cierre del día hábil anterior a la Asamblea de Accionistas convocada a tal fin), alocando de dicho monto, \$4.348.400 al capital y el saldo restante a la constitución de una Prima de Emisión. Emisión de: (i) 31.880 acciones Clase "A" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 5 votos por acción y (ii) 402.960 acciones Clase "B" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 1 voto por acción. En su caso, reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
4. Desafectación parcial del Fondo de Reserva en la suma de US\$216.000 y destinar dicho monto a cubrir parcialmente los costos y mano de obra para completar el centro quirúrgico (etapas 2 y 3) y la central de esterilización.
5. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso y la publicación en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el artículo décimo del Estatuto Social y las disposiciones del art. 194 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, de 10:00 a 17:00 horas en el domicilio Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar. El Directorio.

María Macarena Bello, Abogada.

ago. 15 v. ago. 22

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito en las que se elegirán los Delegados que los representarán en las Asambleas Generales en la fecha, hora, lugar y cantidad que mas abajo se indican

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de una Junta Escrutadora en cada comicio, formada por tres asociados designados al efecto, siendo uno de ellos Presidente y dos vocales (artículo 45, inciso h) del Estatuto), quienes actuarán en forma indistinta para la conducción del acto electoral.

Asambleas Electorales

- a) Distrito Electoral N° 1: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Santa Teresita sobre el Monte hasta Av. 32, lado norte, con 4.432 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 26/09/23, a las 21:00 hs, en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- b) Distrito Electoral N° 2: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 32, lado sur, a calle 36, lado norte, con 4.142 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán catorce (14) Delegados Titulares y catorce (14) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 27/9/23, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- c) Distrito Electoral N° 3: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 36, lado sur, a Av. 41, lado norte, con 4.578 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 28/09/23 a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- d) Distrito Electoral N° 4: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 41, lado sur, a calle 50, lado norte, con 5.532 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán dieciocho (18) Delegados Titulares y dieciocho (18) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 29/09/23, a las 21:00 hs. en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- e) Distrito Electoral N° 5: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 50, lado sur, a calle 58, con 1.646 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 30/09/23, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35

Nº 746 de Santa Teresita.

Del Reglamento Electoral de Distrito: "Las Asambleas Electorales de Distrito se celebrarán en el lugar que se fije en la Convocatoria. Se realizarán a la hora fijada en la Convocatoria si se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes a la sección. De no lograrse quórum en esa oportunidad, serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes".

Para el ingreso y participación en la Asamblea, cada asociado deberá solicitar previamente en la Administración de la entidad, una credencial que le permita hacerlo.

Carlos Martínez, Vicepresidente; Carlos R. Equisito, Secretario.

ago. 16 v. ago. 17

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución Nº 186/2023: El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea Ordinaria, a realizarse en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 Nº 386 de La Plata, y en las sedes de los catorce (14) Distritos, el día 9 de noviembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de la elección de la totalidad de las autoridades del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires y sus Distritos, para el período 2024-2027.

Dr. José Estevez, Secretario Dr. Osvaldo Rinaldi Presidente. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

ago. 16 v. ago. 18

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Kroin S.A., CUIT 30-63870381-1, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de septiembre de 2023, en primera convocatoria a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas, en su sede social de Soler Nro. 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de mayo de 2022 y finalizado el 30 de abril de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún en exceso del art. 261 Ley General de Sociedades.
- 5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
- 6) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Patricio Mc Inerny, Abogado.

ago. 16 v. ago. 23

CALERA EZEIZA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Calera Ezeiza S.A. para el día 7/9/2023 a las 12:00 hs. en primera y 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 3) Consideración de la documentación consignada en el art. 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31/3/2023.
- 4) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 5) Tratamiento de la ratificación y/o designación de los integrantes del Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sede social con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2º párrafo del art. 238 de la LSC).

Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

ago. 17 v. ago. 24

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 12 de septiembre de 2023 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

2) Consideración de la gestión de la administración.

3) Distribución de utilidades.

María Luisa Alzola, Socia administradora L.C. 4.500.921. Graciela S. A. Iraeta, Contadora Pública Nacional.

ago. 17 v. ago. 24

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 14 de septiembre de 2023 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

Le hacemos saber que la documentación a que se refiere el punto precedente del Orden del Día se encontrará a su disposición en el domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., a partir del día 30 de agosto de 2023, de acuerdo a lo previsto en el Art. 67 Ley 19.550. Se le recuerda asimismo que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 8 de septiembre de 2023 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea. No comprendida Art. 299 Ley 19.550.

Fernando Ángel Alvaro, Abogado.

ago. 17 v. ago. 24

SOCIEDADES

WILKES FORT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria 25/5/2004, se decidió inscribir su representación legal para el ejercicio habitual (Artículo 118, tercer parte) en el país: Denominación: "Wilkes Fort S.A.". País de origen: Uruguay. Tipo: Sociedad Anónima.- Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cedulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. Cierre de Ejercicio: 30/11. Representante: José Sawinski, argentino, comerciante, 06/10/1951, DNI 8539022, CUIT 20085390229, casado, Av. Bartolomé Mitre 5760, Localidad y Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As. Domicilio social de la Sucursal y especial del representante: Av. Bartolomé Mitre 5760/68, Localidad y Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As. Marcelo Ariel Girola Martini, Escribano Autorizado.

INDUMENTARIA A44 OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Indumentaria A44 Olavarría S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 23/07/23. Socios: Sr. Diez Alejandro Gabriel, DNI 32.867.536, CUIT 20-32867536-7, nacido el 21/02/1987, soltero, comerciante, con domicilio en Rendón N° 2.559, de la ciudad y partido de Olavarría, el Sr. Errobidart Livio Lucas Marcelo, DNI 30.622.791, CUIT 20-30622791-3, nacido el 29/01/1984, soltero, comerciante, con domicilio en Belgrano N° 2.107, de la ciudad y partido de Olavarría y el Sr. Iribarne Vega Maximiliano Oscar, DNI 29.159.967, CUIT 20-29159967-3, nacido el 09/01/1982, soltero, comerciante, con domicilio en 25 de Mayo N° 4.461 Piso 4 Depto. 402, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad Argentina. Denominación: Indumentaria A44 Olavarría S.R.L. Domicilio: Belgrano N° 2.107, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas: a) Fabricación, confección, compraventa, diseño, representación, consignación, distribución, importación y exportación de prendas de vestir, indumentaria deportiva, indumentaria de vestir, indumentaria laboral, tejidos de punto, telas, hilados, accesorios, fibras textiles, confección de ropa interior, artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, portanteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, paraguas, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento y/o similares, confecciones como tapices, telares, alfombras, platos, floreros, ceniceros, sábanas, toallas, mantelería, cortinas, colchas y cubrecamas, zapatos, sandalias, zapatillas, botas, de cuero, gamuza, lona, goma tela o plástico, artículos bijuterie tales como aros, pulseras, collares, gargantillas, brazaletes, anillos, hebillas y similares de alambre, alpaca, piedras, vidrio, plata, oro, cerámica, sogas, cuero y similares y

de las materias primas necesarias y convenientes para la industria textil, al por menor o mayor, incluyendo máquinas textiles y los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas. La redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales; b) La compraventa, comercialización, importación, exportación, distribución y representación de todo tipo de tecnología, maquinaria y equipos, materias primas para la industria textil y en general para todo tipo de bienes muebles requeridos en la industria textil. c) Diseño Textil, web, definición de interfaces, diseño de interacción, consultaría de usabilidad, diseño gráfico, branding, imagen corporativa, creación de portales y diseño personalizado de gestión de contenido. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Cap.: Pesos Nueve Millones (\$9.000.000,00), dividido en noventa (90) cuotas de cien mil pesos (\$100.000,00). Órgano de Adm.: Socio Gerente: Errobidart Livio Lucas Marcelo, DNI 30.622.791, CUIT 20-30622791-3, quien conforme a lo normado en los Art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Belgrano N° 2.107, ciudad y partido de Olavarría, pcia. De Bs. As. La cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la soc. pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: Ejercida por los soc. indistintamente. Cierre de Ej.: 31/03. Matías E. Bortolotti, Contador Público.

SOLUCIONES TEXTILES 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Soluciones Textiles 7400 S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 23/07/23. Socios: Madueña Abdala María Celeste, DNI 24.813.957, CUIT 27-24813957-4, nacida el 12/11/1975, casada en primeras nupcias con Ignacio Montoya Carlotto, comerciante, domiciliada en J. D. Perón N° 1.661, de la localidad de Villa Alfredo Fortabat, ciudad y partido de Olavarría y la Sra. Marcaida Telma Silvina, DNI 24.791.280, CUIT 27-24791280-6, nacida el 01/09/1975, casada en primeras nupcias con Leonardo Alberto Pallotto, comerciante, domiciliada en Sarmiento N° 2.676, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad argentina. Denominación: Soluciones Textiles S.R.L. Domicilio: Sarmiento N° 2.676, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas: a) Fabricación, confección, compraventa, diseño, representación, consignación, distribución, importación y exportación de prendas de vestir, indumentaria deportiva, indumentaria de vestir, indumentaria laboral, tejidos de punto, telas, hilados, accesorios, fibras textiles, confección de ropa interior, artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, portanteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, paraguas, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento y/o similares, confecciones como tapices, telares, alfombras, platos, floreros, ceniceros, sábanas, toallas, mantelería, cortinas, colchas y cubrecamas, zapatos, sandalias, zapatillas, botas, de cuero, gamuza, lona, goma tela o plástico, artículos bijuterie tales como aros, pulseras, collares, gargantillas, brazaletes, anillos, hebillas y similares de alambre, alpaca, piedras, vidrio, plata, oro, cerámica, sogas, cuero y similares y de las materias primas necesarias y convenientes para la industria textil, al por menor o mayor, incluyendo máquinas textiles y los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas. La redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales; b) La compraventa, comercialización, importación, exportación, distribución y representación de todo tipo de tecnología, maquinaria y equipos, materias primas para la industria textil y en general para todo tipo de bienes muebles requeridos en la industria textil. c) Diseño Textil, web, definición de interfaces, diseño de interacción, consultaría de usabilidad, diseño gráfico, branding, imagen corporativa, creación de portales y diseño personalizado de gestión de contenido. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Cap.: Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en diez (10) cuotas sociales de Pesos Diez Mil (\$10.000). Órgano de Adm.: Socio Gerente: Marcaida Telma Silvina, DNI 24.791.280, CUIT 27-24791280-6, quien conforme a lo normado en los Art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Chacabuco N° 4.331, ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. y Madueña Abdala María Celeste, DNI 24.813.957, CUIT 27-24813957-4 quien conforme a lo normado en los Artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituye domicilio real y especial en J. D. Perón N° 1.661, de la localidad de Villa Alfredo Fortabat, ciudad y partido de Olavarría, pcia. De Buenos Aires en forma indistinta. Las cuales quedan designadas como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removidas por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: Ejercida por los soc. indistintamente. Cierre de ej.: 31/12. Matías E. Bortolotti, Contador Público.

LATITUD SUR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-70840826-9. En Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 2/08/2023 quedó electo y designado el siguiente directorio: Presidente: Lucas Poletti, arg., nacido el 19/11/1991, comerciante, domiciliado en calle Vieytes N° 555, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 37.011.069 CUIT 20-37011069-8, y como Directora Suplente: Milagros Poletti, arg., nacida el 17/05/1994, comerciante, domiciliada en calle Talcahuano N° 841, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 38.395.571 CUIT 27-38395571-3. Contador Público, José Alberto Topete.

TRIGORIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de Estatuto Social. Por escritura 287 del 9 de agosto de 2023. Escribano Sergio Bivort. Adscripto Registro 1 Pilar, Buenos Aires, al Folio 933 del mencionado Registro.- Reforma de estatuto social: Cesión Cuotas sociales, Cambio de Sede Social, Renuncia socio gerente y designación de nuevo Gerente: "... VIII) Que en virtud de la cesión de cuotas, el capital social que asciende a Treinta Mil Pesos, dividido en 3.000 cuotas de 10 Pesos cada una, se encuentra suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Ramón Antonio Tuli, la cantidad de Dos Mil Novecientas Cuarenta Cuotas (2.940) es decir Veintinueve Mil Cuatrocientos Pesos (\$29.400) y Nicolás Damián Belaich Galtieri la cantidad de Sesenta Cuotas (60), es decir Seiscientos Pesos (\$600), todas las cuotas de Diez Pesos (\$10) cada un de ellas.- IX) Que cambian la Sede

Social a la siguiente dirección: Calle Storni 2115, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. X) Que Nicolás Fridrich renuncia al cargo de Gerente titular cuya designación surge del estatuto social, renuncia que es aceptada por los socios, aprobándole la gestión al día de la fecha; y los actuales socios, designan gerente al socio Ramón Antonio Tuli, quien acepta el cargo conferido y fija domicilio especial en la Sede Social ...". Sergio Bivort. Escribano. Adscripto registro 1 Pilar.- Buenos Aires.

CHOUHY-GODOY TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 4/7/23, renuncia Pte. Benjamín Godoy, Dir. sup. María Julia Chouhy, designa Pte. María Julia Chouhy, Dir. sup. Sebastián José Galante. Ref. art. 1° cbio. denominac. a Bélgica Travel S.A. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

ZENIT CARGO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 22 del 10/10/2020, protocolizada por Escritura Pública N° 16 del 10/4/2023, se aprobó el Balance Especial al 30/9/2020 y el Proyecto de Distribución y se nombró tenedor de los libros sociales a José Silva. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ENVIOPACK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Accionistas Extraordinaria del 19/4/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 192 del 4/8/2023, se resolvió cambiar la jurisdicción a pcia. Bs. As. y reformar el Artículo Primero así: 1°) Denominación: "Enviopack S.A.". Se establece nueva sede social en San Vladimiro 3056, 1° Piso, Depto. B, Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

MACELLUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 20/10/22, fecha de cierre ej. 31/12, ref. art. 8°. Maria soledad Bonanni, Escribana.

PELLEGRINI S.M. DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 11/8/2023 se modifican Artículo 1º: la sociedad se denominará "Pellegrini S.m. Distribuciones S.R.L."; y Artículo 5º: se suprime "incluso los que requieran poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil y normativas vigentes" En Trenque Lauquen, 11/8/2023. Julio Cesar Moralejo, Contador Público.

ROLANDOS COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado de fecha 12/6/2023 e instrumento complementario de fecha 8/8/2023, 2) Socios: Sr. Rolando, Luis Alcides, DNI 39.875.361, CUIT 20-39875361-6, argentino, nacido 20 de junio de 1997, 25 años, profesión comerciante, soltero, domicilio calle Barrio Obrero casa 7 ciudad América, Pdo. Rivadavia, Prov. Bs. As., Srta. Rolando Ximena Soledad, DNI 43.733.946, CUIL 27-43733946-0, argentina, nacida 10 de noviembre de 2001, 21 años, profesión comerciante, soltera, domicilio Barrio Obrero 2 ciudad América, Pdo. Rivadavia, Prov. Bs. As., y el Sr. Rolando, Franco Ernesto, DNI 41.203.586, CUIL 20-41203586-1, Argentino, soltero, nacido 29 de octubre de 1998, 24 años, profesión comerciante, domiciliada en calle Barrio Obrero casa 7 ciudad América, Pdo. Rivadavia, Prov. Bs. As., 3) Denominación: Rolandos Company S.R.L., 4) Domicilio Barrio Obrero casa 7 ciudad América, Pdo. Rivadavia, Prov. Bs. As. 5) Objeto social: Comerciales: explotación quioscos, mini mercados, supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos primera necesidad electrodomésticos y en gral. productos y mercaderías comercializan supermercados y expendio comidas y bebidas y otras actividades afines; Comercialización y Distrib. de Bebidas y alimentos, comercialización mayorista como minorista, compra, venta, exportación e importación, distribución, depósito bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas. Transporte: explotación vehículos propios o de terceros, en todas sus modalidades, corta o de larga distancia, urbano o interurbano, provincial, nacional o internacional, acarreo de productos y subproductos de y para la explotación comercial y/o agropecuaria y/o industrial. Inmobiliaria: adquirir, vender, alquilar y/o permutar inmuebles urbanos y/o rurales; compraventa terrenos. Agropecuaria: explotación por sí o por terceros establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce ganado, explotación tambos, cultivos, compra, vta. y acopio cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación suelo, la siembra, recolección cosechas, preparación cosecha, elaboración de productos lácteos o de ganadería, ejecución operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas explotación agrícola y ganadera explotación vehículos propios o de terceros, prestación servicio transporte acarreo de semillas, cereales, oleaginosas o sus derivados, ganado bovino, ovino, porcino y equino, alimentos balanceados, materiales construcción, combustibles y derivados, lubricantes y todo tipo de mercaderías en general, maquinarias, herramientas, productos y subproductos explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial; Financieras: operaciones financieras relacionadas actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante el aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, o la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles y valores mobiliarios, públicos o privados, títulos, bonos, letras, acciones, debentures y cualquier otro documento comercial o financiero, participar empresas y en la creación de sociedades, suscripciones y compras de títulos, acciones y/o derechos sociales, financiar, contratar y otorgar créditos, operar con bancos oficiales, privados o mixtos, con los organismos nacional de carne y/o grano o entidades similares,

actividad relacionadas con financiero exportación de productos cárneos, subproductos y derivados; Educativas: organización de excursiones, paseos, y visitas guiadas a establecimientos, de carácter formativo y educativo, Mandataria Representación: ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión negocios, empresas radicadas en el país o el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por leyes o por el presente estatuto. Establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase representación, dentro y fuera del país. 6) Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción registral 7) Capital Social: \$ 40.000,00, dividido en 400 ctas. de \$ 100 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. 8) Dirección y administración: Socio gerente: Rolando Luis Alcides y Rolando Franco Ernesto, indistintamente, 9) Cierre de ejercicio: el día 31/03 de c/año; 10) Domicilio legal: Barrio Obrero Casa 7 ciudad América, Pdo. Rivadavia, Bs. As. En Trenque Lauquen, 11/8/2023. Julio Cesar Moralejo, Contador Público.

PRETAN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 18/2/23: a) Reforma Art. 1º del estatuto. b) Sede: Ruta 226 km 172.50 Tandil. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

EL REYEZUELO DE RODOLFO GIUDICE Y ROSA IOCCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del día 17 de agosto de 2020 se renueva el Directorio por tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Guillermo Marcos Giudice, CUIT 20-21645240-3, domiciliado en calle 6 N° 360, Tolosa, La Plata y Director Suplente: Rosa Irma Filomena Iocco, CUIT 27-04443272-8, domiciliada en la calle 6 n° 360, Tolosa, La Plata. Romina Mezzamico, Contador Público Nacional.

CATI CORN POP S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 3) Cati Corn Pops S.R.L. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

COMLINK ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por el presente se informan los CDI de los socios omitidos en el contrato de constitución de fecha 22/3/2023, a saber: Guhilerme De Araujo Russo, CDI 20604778086; Leandro Mauricio, CDI 20604777721; Luis Ricardo Marques Oliveira, CDI 27604778102; Mario Sergio Ribeiro. Dr. Ricardo O. Schneir, Contador Público.

LOGISPACK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Accionistas Extraordinaria del 19/04/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 193 del 04/08/2023, se resolvió cambiar la jurisdicción a pcia. Bs. As. y reformar el artículo primero así: 1º) Denominación: "Logispack S.A.". Se establece nueva sede social en San Vladimiro 3056, 1º piso, depto. B, Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ATLÁNTICA VIDEO CABLE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 10/5/23 y Acta Directorio 12/5/23 designa Pte. Facundo Gabriel Fernández Vicepresid. Hugo Celso Brignardello Dir. Sup. Manuel Mamed Leandro Rinaldi Emiliano Ezequiel Suazo. Escribana María Soledad Bonanni.

COOPER REPOSTERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 23/05/2023, se resolvió por unanimidad: (i) aprobar el cambio de jurisdicción a la provincia de Buenos Aires; (ii) reformar el artículo 1º y 12 del Contrato social; y (iii) fijar la sede social en Ruta Provincial N° 24 KM 6.7, entre Moliere y Conscripto Bernardi, Parque Industrial Moreno 2, lote 80, cuartel V, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Diego Fernando Madero, Abogado.

ITT ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 15/3/2023 se reforma el artículo primero y se traslada el domicilio legal a jurisdicción de la provincia de Jujuy, calle Independencia 604 San Salvador de Jujuy. Fecha de contrato social 09/11/2011. Socios: Antonio Di Meola, argentina, nacido 10/2/51, DNI 8.589.145, comerciante, casado, Italia N° 490, piso 4º "G" de Vicente López, PBA, suscripción 500 cuotas; y Ana María Bárbara Mercedes Monaco, argentina, 5/12/55, DNI 11.956.927, comerciante, casada, Los Chañares N° 112, de Merlo, provincia de San Luis suscripción 9500 cuotas; Gerente Antonio Di Meola mandato por tiempo de duración de la sociedad. Duración 99 años. Objeto: Compra, venta, desarrollo, consultoría y mantenimiento sobre elementos físicos y obras de infraestructura asociadas software, electricidad, electrónica, insumos, montajes electromecánicos y obras civiles de tipo; asesoramiento sobre cumplimiento de normativas vigentes relacionadas; gestiones y organismos nacionales de energía y telecomunicaciones ejercicio de todo tipo de servicios relaciones; b) la función y/o administración y/o explotación y/o venta por mayor y/o menor, locación, reparación, importancia, exportación, distribución, representación y/o comercialización de equipos y/o sistemas eléctricos, electromecánicos y mecánicos, hardware y software, sus partes, componentes de accesorios de los mismos; c) mediante el ejercicio de toda clase de mandato prestaciones de servicios en general y el ejercicio de representación y resignación de toda índole, contrataciones empresariales modernos, franchising, sponsorización, leasing, concesión joint-venture y toda otra forma de convenciones existentes o a existir, a empresas públicas y/o privadas del país y/o del exterior; d) Comercial: Mediante la compra, venta, importaciones, exportaciones, representación, consignación y distribución de todo tipo de mercadería y bienes muebles,

consumibles o no, relaciones con el objeto precitado. Capital \$10.000 dividido en 10.000 cuotas de \$1. Cierre ejercicio 30/6. Rodrigo Martín Espósito.

CAMPOS LA MAGUI S.A.

POR 1 DÍA - según Esc. N° 26 del 17/07/2023 se rectifica lo publicado en edicto de fecha 28/07/2023. Hernán Anibal Berardoni, fecha de nac.: 16/04/1964. Apoderado: Cesar Adrián Bralo. Contador Público.

INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN FRANCO-GONZÁLEZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Ignacio González Carbonaro, 21.02.1990, DNI 35.092.776, ing. civil, Leonardo N. Alem N° 320, loc. y pdo. Arrecifes, Bs. As. y Luis Emmanuel Franco, 26.11.1989, DNI 34.980.340, arquitecto, Blas Parera N° 371, dto. 1, loc. y pdo. Arrecifes, Bs. As.; ambos argentinos, solteros, 2) 3.8.23. 3) Ingeniería Arquitectura y Construcción Franco-Gonzalez S. A. 4) calle Leonardo N. Alem N° 320, loc. y pdo. de Arrecifes, Bs. As. 5) compraventa, dist., import, exp., repres., propia o de terceros, Indust. fabric. cerámica blanca, roja, esmaltadas, pisos, const. Premol. Revestim., muebles y art. para el hogar; Asesoría, consult, supervisión y ejecución proy. topografía y mov. suelos, geo detección; Serv. topografía, relevam. plan altimetría, georreferenciación, posicionamiento satelital y fotogrametría, proyectos inge. diseño y elab. planos, direc. obras; Serv. Ing. obras archit. diseño, cálculo y verif. Estruct. Realiz. obras eléct., alta o baja tensión., remodel. casas, habitac. edificios licitac., 6) 99 años, 7) \$200.000 8)9) Direct.; 1 mín. 3 máx. Titulares, igual o menor Supl. 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Carolina Gerino. Notaria, Profesional Interviniente.

FINCAS DEL MEDITERRÁNEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 7/08/2023.- Socios: Brenda Ayelen Dryndak, arg., empresaria, nacida el 16/06/1992, DNI 36.898.214, CUIT 27-36898214-3, soltera, domicilio Ginebra 612 B° Villa Centenario, Banfield, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. y Marco Eduardo Bujan, arg., empresario, nacido el 18/04/1986, DNI 32.155.900, CUIT 20-32155900-0, soltero, domicilio Nuestras Malvinas 116, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As.- Plazo: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Compra y venta de inmuebles, su administración y locación de inmuebles propios y/o de terceros. Compraventa de lotes con destino a la construcción de inmuebles para su posterior inversión o venta. Constructora: Construcción de casas, edificios, clubes de campo, loteos, y todo tipo de obras civiles públicas o privadas; mandatos, representaciones y comisiones atinentes al rubro; Formar parte de contratos de fideicomisos de cualquier tipo, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y/o beneficiaria; como Fiduciaria: Administrar bienes, consorcios, inmuebles, semovientes, junto con sus rendimientos, destinados al cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones o instrucciones que el fideicomitente señale en los respectivos contratos; realizar obras viales, obras particulares, mediante estructuras de hormigón, metálicas o de cualquier otro tipo de material, intermediación en compraventa, administración y explotación de bienes propios, de terceros y de mandatos; urbanización de bienes rurales; importación y exportación de bienes o materias primas.- Capital: \$1.000.000 dividido en 10000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Brenda Ayelen Dryndak y Marco Eduardo Bujan suscriben 5000 cuotas cada uno. Adm. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: Art. 94 - LGS. Cierre Ejercicio: 31/07. Gerente: Brenda Ayelen Dryndak; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Nuestras Malvinas 116, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

ACCESORIOS DAMAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Accesorios Damac S.R.L. Se hace saber que en la reunión de socios celebrada el 30/3/2023 se aclara que el domicilio social de Accesorios Damac S.R.L. está ubicado en calle Neuquén 4156 entre Av. Juan B. Justo y Laprida de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Silvina A. Carnero, Abogada.

EPERQUE S.A.

POR 1 DÍA - Eperque S.A. Por A.G.E. 15/7/22 aumenta el capital a \$7000000, Ref. Art. 4°. María Soledad Bonanni, Escribana

SUSHI QUILMES GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 31/7/2023. Accionistas: Anabella Poza, argentina, soltera, DNI 25.578.184, CUIT 27-25578184-2, nacida el 23/9/1976, comerciante, con domicilio real en la calle AU. Buenos Aires, La Plata Km. 33.5 Lote 32, B° Ombúes, Hudson, Berazategui, prov. de Bs. As.; y Federico Palermo, argentino, soltero, DNI 29.140.263, CUIT 20-29140263-2, nacido el 6/11/1981, comerciante, con domicilio real en la calle San Patricio 93, Quilmes, prov. de Bs. As. La sociedad se denomina Sushi Quilmes Gastronomía S.R.L. Domicilio: Prov. Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros a las siguientes actividades: Actividad Gastronómica: mediante la explotación comercial de restaurante, bar, confitería, parrilla, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía; la elaboración de sushi, comidas para llevar y casa de comidas, venta de bebidas con y sin alcohol con o sin delivery, casa de lunch, salones de repostería, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios y bebidas. Y podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros. Postres. Mediante la fabricación, elaboración, compra y venta por mayor y menor, representación, distribución, consignación, explotación y comercialización de toda clase de helados, refrescos, mantecados, dulces, postre, chocolates, y demás productos de gelatería y heladería, pudiendo al efecto celebrar todo tipo de contratos con distribuidoras y franquiciantes, empresas proveedoras de materias primas y

envases para el expendio de los productos mencionados. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, hechos jurídicos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social y no estén prohibidas por las leyes de este Contrato. Duración: 99 años. Capital: \$100.000. Anabella Poza suscribe 50.000 cuotas de un peso (\$1) valor nominal cada una y Federico Palermo suscribe 50.000 cuotas de un peso (\$1) valor nominal cada una. Gerente Titular: Federico Palermo, con domicilio especial en la sede social, con mandato por la duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: 30/06. Sede social: Alvear 500, localidad y partido de Quilmes, prov. de Bs. As. Diego Fernando Madero, Abogado.

INCOL CORP. S.A.

POR 1 DÍA - Incol Corp. S.A. Por acta de directorio del 30/5/23 se trasladó la sede legal a Alvear N° 4540 de la localidad de Billinghamurst, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martín Eposito.

ADMITREN S.R.L.

POR 1 DÍA - Admitren S.R.L. Por Esc. Pública N° 266 (18/07/2023), se modificó la denominación social a Admitren S.R.L. y por Esc. Complementaria N° 283 (7/8/2023) se reformó el objeto social. Clara Inés Espósito, Contadora Pública.

GONZÁLEZ ACUÑA MONTAJES Y SOPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Razón social: Gonzalez Acuña Montajes y Soportes S.A./Constitución. Edicto rectificatorio - (Expte.: 21.209-186564-), (Legajo N° 2/270220), Rodolfo Adrián Acuña, argentino, nacido del 14 de marzo de 1979, DNI 27.121.114, CUIT/L 20-27121114-8. Jorgelina Zamponi, Contadora Pública.

ROQUE NAPOLE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. La correcta fecha del instrumento constitutivo es 31/3/2022. Roque E. Napole, Contador Público Nacional.

SKY AIRLINE S.A. SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por resolución de Directorio de Sky Airline S.A., de fecha 19/6/2023, celebrada en Av. del Valle 765, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, Región Metropolitana Chile, se resolvió: (i) revocar la designación de la Sra. Andrea Claudia Jans como representante legal de la Sucursal Argentina de Sky Airline S.A., (ii) designar al Sr. Santiago Jesús Sturla como nuevo representante legal titular de la sucursal y al Sr. Carlos María Melhem como representante legal suplente de la Sucursal. Asimismo, se deja constancia de que mediante carta de aceptación de cargo de fecha 19/6/2023, el Sr. Santiago Jesús Sturla fijó la sede social de la sucursal en la República Argentina en la calle 12 N° 231, partido de La Plata, localidad de La Plata, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Sofia Pasquini, Abogada.

NORTHCOUNTRY COSCU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Jonathan Emanuel Diez, DNI 37.248.578, soltero, argentino, comerciante, nacido el 12/2/1993, domiciliado en la Ruta Nacional N° 12, km 10.79, sin número, Ramada Paso, Dpto. de Itatí, pcia. de Corrientes; y Matías Ezequiel Fernández, DNI 35.721.984, soltero, argentino, comerciante, nacido el 4/03/1991, domiciliado en 22 de Mayo N° 555, Ramada Paso, Dpto. de Itatí, pcia. de Corrientes; 2) Instr. Público del 14/8/2023; 3) Denominación Northcountry Coscu S.R.L.; 4) Domicilio: Miguel Cané 2505, Villa Luzuriaga, pdo. de San Justo, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros la compra, venta, importación y exportación de productos de perfumería, cosmética, peluquería y accesorios. Servicio de peluquería, masajes, estética, tatuajes, solárium.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$1.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Jonathan Emanuel Diez y Matías Ezequiel Fernández como gerentes. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

LA EMPRESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. pdo. del 21/3/23 Susana Beatriz Luro, CUIT 27-03952026-0, cede sus 60 cuotas a Alberto Molinelli, CUIT 23-17824012-9, 40 cuotas y a Mercedes Beatriz Martínez CUIT 27-1060857-2, 20 cuotas. Mariana Marasco, Abogada.

GAEM DESIGN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 8/11/22 ref. art. 4° Serv. distrib. conducc. agua corriente tratam. adecuac. aguas servidas energía eléctrica red gas telecomunicac. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

BLANCA PRESS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-64368210-5. Por Asamblea del 28.04.2023 se resolvió designar al Directorio de Blanca Press S.A. quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Bernardo Marcelo Villar y Director Suplente Bernardo Mateo Villar. Los directores constituyeron domicilio especial en Uruguay N° 263, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Ludmila Malavolta, Abogada.

RAMPAZZI HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Manuel Rampazzi, 37 años, soltero, arg., DNI 32378229, Abogado dom. El Hornero 1254 Luján, pdo. Luján, Bs. As. y Juan Franco Rampazzi, 28 años, soltero, arg., DNI 38697540 Productor de Seguros dom. Las Golondrinas 1461 Luján, pdo. Luján, Bs. As. 2) 3/8/2023. 3) Rampazzi Hermanos S.A. 4) Avda. España 843, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) Importación, exportación, compra venta de automotores nuevos y usados. 6) 99 años. 7) 100000. 8) 1 a 5 directores art. 55 de la Ley 19.550, Presidente Carlos Manuel Rampazzi y Director Suplente Juan Franco Rampazzi por 99 años. 9) Presidente. 10) 31/12. Rubén Darío Rampazzi, CP.

LOS PETRIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Alberto Petrillo, divor. 1º nup. de Claudia Micieli, comerciante, DNI 14723818, nac. 09/09/1961, dom. 65 N° 2116 PB Los Hornos - La Plata; Ezequiel Maximiliano Petrillo, cas. con Karina Bertolitti, DNI 32485809, nac. 02/11/1986, dom. 65 N° 2116 Los Hornos - La Plata; todos arg. 2) Inst. Priv. 08/08/2023. 3) Los Petris S.R.L. 4) 137 N° 1768 Los Hornos - La Plata 5) Comercial, cpa.-vta., Expor. de Import. prod. Limp. Bazar, Alimentos, para perros, prod. Elect. textiles Logística; Marketing Financiera, No Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$400.000. 8) Adm.: Gerente uno o más. Gerente: Ezequiel Maximiliano Petrillo. Fisc. Socios. 9) Rep. Gerente. 10) 30/06. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público Nacional.

VIGILANCIA BARADERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 24/05/2023. Art. 60: Pte.: Marcos Pablo Gugger, Dtor. Supl.: Claudio David Potes. Aceptan cargos. Adrián E. Napole, CPN.

FRATEGRIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Compl. 4/8/2023 not. Robertazzi Jorge Marcelo. Joel Marcos Berengo cede 333 cuotas a Zulma Edith Martinotti. María Gabriela Kardos, Abog.

BAICOM ALARCON CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 14/07/2023 se presentó instrumento Complementario (Art. 10 LGS). Cr. Pennente Angel.

QUE QUERÉS OLER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 9/8/23 se denuncia que el CUIT correcto Carbayo Sergio Daniel es 23-24159347-9. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

DROGUERÍA FARMASEND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 9/8/23 renuncia Gte. Carlos Osvaldo Bracco se designa Gte. Mariel Claudia Martínez. Esc. Bonanni.

ERROMETAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 3/8/2023: Reforma Art. 1º: Denominación "Errometal S.R.L." se cambiara a "Korronte Aceros 3 Arroyos S.R.L."; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

CERVECERÍA MORBELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 01/06/2023. La Admin. Social es ejercida por el socio Leandro Damián Morbelli por el termino de duración de la sociedad. Cr. apoderado: Jorgelina Grassi.

LONG TIDE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 10º Ley 19.550, inc. a): 8.- En Asamblea General Ordinaria celebrada el 14/09/2022 se eligió por 3 ejercicios, Directores Titulares, asignándole el cargo de Presidente, al Sr. Rodrigo Damián Insua, DNI. 25.978.288, CUIT 20-25978288-1, y en el cargo de Vice-Presidente al Sr. Jerónimo José Manuel Martoccia, DNI 21.842.859, CUIT 20-21842859-3, Directores Suplentes, al Sr. Luciano Pedro Martoccia DNI 23.065.587, CUIT 20-23065587-2, y al Sr. Florencio Urbano Yabas DNI 12.208.201, CUIT 20-12208201-7. Emilia Bettiolo, Contador Público.

UP EXPLANADA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Martin Marchal, arg., 4/12/1986, casado, comerciante, DNI 32.585.558, Av. Independencia 3336 Mar del Plata; Oscar Alejandro Peluso, arg., 16/5/1978, casado, Arquitecto, DNI 26.648.666, Valencia 6126 Mar del Plata; María Soledad Ciardi, arg., 31/7/1983, soltero, comerciante, DNI 30.395.711, Colón 1050 Piso 8 Mar del Plata; Hernan Alejandro Ciardi, arg., 18/12/1981, casado, comerciante, DNI 29.257.119, Jorge Newbery 5005, LLC 140, Mar del Plata; Nicolas Oscar Ciardi, arg., 18/10/1986, casado, comerciante, DNI 32.668.812, Jorge Newbery 5005, LS 09, Mar del Plata; 2) 11/08/2023; 3) Up Explanada S.A.; 4) Avenida Independencia N° 3336 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As.; 5) Del transporte. Transportación y contratación de alimentos y bebidas. Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: adquisición, administración, enajenación de inmuebles. De la actividad agropecuaria: explotación de

actividades agropecuarias. De servicios: organización de marketing; negocios de creación y difusión de publicidad; eventos culturales; organizar fiestas; realización de espectáculos. Del negocio financiero: créditos, prestamos, avales y financiaciones, No realizará las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Juan Martin Marchal; Suplente Nicolas Oscar Ciardi; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

COMMODITIES LATAM S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Por Escritura N° 147 del 4/08/2023 del Reg. 160 de La Plata: 1) Socios: Horacio Gabriel Canosa, argentino, nac. el 15/03/1978, DNI 26.429.574, CUIT 20-26429574-3, casado (en segundas nupcias con Brenda Patricia Cobeaga), empresario, con domicilio en calle 63 N° 2289, Barrio Fincas de Iraola 2 UF J8, Localidad de J. M. Gutiérrez, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; y Brenda Patricia Cobeaga, argentina, nac. el 27/06/1982, DNI 29.592.271, CUIT 27-29592271-6, casada (en primeras nupcias con Horacio Gabriel Canosa), Licenciada en Marketing, con domicilio en calle 63 N° 2289, barrio Fincas de Iraola 2 UF J8, localidad de J. M. Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Commodities Latam S.A.". 3) Domicilio: calle 11 N° 1179 piso 3 dto. A de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas directa o indirecta, de establecimientos agrícolas, ganaderos, tambo y granja, frutihortícolas, cultivos, forestales, apícolas, en predios propios o ajenos, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos. II) Comerciales: Mediante la comercialización, compra y venta, permuta, distribución, importación y exportación y cualquier otra forma de adquirir o transferir por mayor o menor, por si o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o del extranjero de materias primas, mercaderías, maquinarias, implementos, semovientes, frutos del país y en general todo tipo de productos, como así también ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. III) Transporte: Transporte de cargas generales, mercaderías, semillas, agroquímicos, químicos, cereales, hacienda de todo tipo, por cuenta propia o de terceros. IV) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, locación, arrendamientos y administración, de inmuebles urbanos y rurales. V) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. VII) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Importadora y Exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. 6) Capital Social: \$1.000.000,00 representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1.000 cada una, de Clase "A", con derecho a 1 voto por acción. 7) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que designe la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos, debiendo designarse igual o menor número de suplentes por igual plazo los que se incorporarán al directorio por orden de su designación. 8) Fiscalización: A cargo de los Accionistas. 9) Representación Legal: Corresponde al Presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) Cierre de Ejercicio: 31/07. Directorio actual: Presidente: Horacio Gabriel Canosa y Director Suplente: Brenda Patricia Cobeaga. Jose Ignacio Pasos, Contador Público.

ELEKTROMOTOR DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Mediante Escritura Pública Complementaria de modificación denominación social de fecha 07/08/2023, número cincuenta y cinco pasada ante Hernan Itoiz, notario titular del registro número Veintiséis del Partido de Junín, se resuelve modificar el artículo I) del Acta Constitutiva, y al artículo Primero del Estatuto Social, lo que queda redactado en los siguientes términos: "Acta Constitutiva: I) Nombre, Denominación Y Domicilio: La Sociedad Anónima se denominará Elektroengine de Argentina S.A, y tendrá su domicilio social en Parque Industrial Presidente Arturo Frondizi de la ciudad y partido de Junín, calle Elisa Vda. De Adaglio 1140, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. "Estatuto Social: Primero: Bajo la denominación de Elektroengine de Argentina S.A. queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio legal en la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.- Que solicita a los fines de la conformación se considere a la presente parte integrante del Instrumento Constitutivo". Gabriel Alberto Ramirez, C.P.N.

DON SIRA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adrian Ruben Hatchadourian, 23/04/1971, DNI 22167117 y Karin Silvina Biela, 13/02/1972, DNI 22655043, ambos argentinos, comerciantes, casados, con domic. en Carlos Casares 1924, Lanús Oeste, Lanús, Bs. As.; 2) 27/7/2023; 4) República Argentina 3385, de Valentín Alsina, Lanús, pcia. de Bs. As.; 5) Industriales: Mediante fabricación de toda clase de calzado, botas, polainas y botines de cuero, tela y otros materiales y la de cortes de cuero, tela o madera para zapatos, indumentaria y artículos marroniquería. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación, almacenaje y distribución de calzado, artículos de marroquinería y subproductos e indumentaria textil, de cuero, gamuzas, pieles, plumas y las naturales, y de mercadería y afines en general, su financiación, representaciones, comisiones y consignaciones. 6) 99 años d/inscr.; 7) \$2.000.000; 8 y 9) 1 a 15 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Adrian Ruben Hatchadourian. Director suplente Karin Silvina Biela. x 3 ej.; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/01. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada.

UMMA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550, complementario inc. a) : 3.- Umma Servicios y Consultorías en Mantenimiento Industrial Sociedad Anónima 4.- Calle Malvinas Argentinas y Ruta 8 s/n, localidad Juan Anchorena, Estación Urquiza, Partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires; 5.- Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí ó por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización mediante compra, venta, distribución, permuta, consignación, importación y /o exportación de mercadería, maquinarias, herramientas, materiales para la construcción, elementos de ferretería, producto e insumos destinados a la actividad industrial, civil, agropecuaria, frutícola, hortícola y relacionada con el agro; Prestación de servicios: Prestación de servicios de consultorías, asesoramiento y desarrollo de todas las actividades vinculadas a los procesos de gestión de activos de plantas industriales, de servicios lingüísticos, de servicios de Coaching; Construcción: Cconstrucción, diseño, planeación, desarrollo, supervisión, y administración de obras de ingeniería afines a áreas industriales; Inversión y financieras: Realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, bienes muebles, compraventa de títulos públicos o privados, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente.- Tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacionales y/o extranjeras, otorgamiento de financiaciones en general y toda clase de créditos, con o sin garantías, y en general toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones legales vigentes que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro. Emilia Bettiolo, Contador Público.

ESTUDIO 4 CONSULTORES Y DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Estudio 4 Consultores y Desarrollos S.A. a Guimarpe Negocios Inmobiliarios S.A. Se ratifica la fecha de la A.G.E. celebrada el 29/6/23. Mariana Marasco, Abogada.

▲ VARIOS

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (CORFO)

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de URGOITI, ENRIQUE JOSÉ, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008 por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro-, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1º.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a Categorizar -Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2º. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5º: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- Orquin, Adrián Francisco, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441 con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996..."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de ORQUIN, ENRIQUE G., DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997, por el término de cinco días, a fin de que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1º.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a Categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2º. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art. 14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio CARBO en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5º: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623 con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto.

A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- ORQUIN, Adrián Francisco, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G., DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996..."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de ORQUIN, ADRIÁN FRANCISCO DNI 5.317.841 con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro, en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a categorizar - Otros Juicios Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca.- Artículo 2°.- Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (Art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623 con último domicilio en Albarellos Nro. 942 piso 3 dto. A de Acasusso, Partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841 con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441 con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270 con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996..."

José Ramiro Vergara, Administrador General

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a PRIGNOT JUAN PABLO LUIS, DNI 15.213.308, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro-, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a Categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2°. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 6°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente al señor Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, ya que se desconoce su domicilio no constando el mismo en el Registro Nacional de Electores..."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de ORQUIN, CARLOS A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996, por el término de cinco días, a fin de que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/CORFO Río Colorado s/Materia a Categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2°. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (Art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarelos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- Orquin, Adrián Francisco, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996..."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9354, Registro Institucional N° 21.100-875.329/21, a MEDAMAX SUCURSAL BURZACO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9574, Expediente electrónico N° 28557615/22, a CO.DE.SE.AR S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9575, Expediente electrónico N° 16472855/22, a PLANTA TRANSMISORA RED 92, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7457, Registro Institucional N° 21.100-690.270/17, al Señor AGUIRRE JOSÉ HÉCTOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8259, Registro Institucional N° 21.100-604.365/19, a SEGURMAX S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8293, Registro Institucional N° 21.100-634.580/19, a HOSPITAL PRIVADO SUR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8307, Registro Institucional N° 21.100-639.307/19, a SEGURTAND S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8359, Registro Institucional N° 687.686/20, a SANTILLAN ALEJANDRO Y OTROS, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8483, Registro Institucional N° 21.100-736.148/20, al Señor AGUIRRE JOSÉ HÉCTOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8903, Registro Institucional N° 21.100-864.696/21, al Señor HERRERA RUBÉN JORGE, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9023, Registro Institucional N° 21.100-855.932/21, a FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-19606807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMINO ALFREDO-LANZAROTTI MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10004475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALVO STELLA MARIS-DIEZ GUILLERMO OSVALDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40621145-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA TEODORO MARCIAL-ALEGRE NORMA BETY (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-19606807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMINO ALFREDO-LANZAROTTI MARIA LUISA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-16617690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALVATIERRE OSCAR ALEJANDRO-SALVATIERREZ MARIA DE LOURDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-26882521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUESTA OSVALDO BAUTISTA-ASPERES ROSA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-08053921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ERNESTO-DIAZ SILVIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02778784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANGELO ENRIQUE ALBERTO-CAQUINEAU ALICIA INES PENSION S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27539997-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ JUAN ALBERTO-AGUIRRE MARIA ANGELICA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-42592262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARVASINO ISMAEL DOMINGO-MATTEI MARTA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-16475235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAZAR ARBULU ARTURO BERNARDO-SALAZAR MATHEO JOAQUIN, SALAZAR SANTINO BERNARDO y SALAZAR MORENA AGUSTINA (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ SERGIO LUIS-PALEO, ROMINA VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13154894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA, JULIO NELSON-PEREYRA MALENA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-14175024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIS JUSTO RAMON-SERRANO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10231428-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JULIO TOMAS-RODRIGUEZ NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09336637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI LELLA, RICARDO NORBERTO-PEREZ, EVA EMILSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11002249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JUAN CARLOS-SEICOFSKI MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12518718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLPE, ROLANDO OMAR-ENRIQUE GALAN MARIA ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34659743-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REPOLLO OSVALDO ANIBAL-CISNEROS MARIA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31470127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARAMUTTO MARIO BASILIO-GALVAN ROSA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01899386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACHIARELLI ROLANDO ALCIDES-WAGNER CLAUDIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08290314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOMBINO ALEJANDRO-CLAUSSI, DOMINGA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07277587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMACHO ISMAEL ENRIQUE-VARGAS HAYDEE ELENA(CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02702621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FALCETTELLI OSVALDO SILVIO-GOMEZ, MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-06028325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA JULIO ALBERTO-MONZON VERONICA NATALIA SOLEDAD S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09962270-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERFECTO EDMUNDO ERNESTO-ORELLANO MARGARITA MALVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40027315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSSI ANGEL JOSE-TOFFANI NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10231428-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JULIO TOMAS-RODRIGUEZ NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09336637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI LELLA, RICARDO NORBERTO-PEREZ, EVA EMILSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40612936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIAR HECTOR RUBEN-CEJAS MARGARITA CONSOLACION S/PENSIÓN" POR SI Y EN REPRESENTACION DE MENOR; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-14175024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIS JUSTO RAMON-SERRANO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11012649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIRANDA ANICETO DEL ROSARIO-MIRANDA ELENA DEL PILAR (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ SERGIO LUIS-PALEO, ROMINA VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12518718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLPE, ROLANDO OMAR-ENRIQUE GALAN MARIA ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11002249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JUAN CARLOS-SEICOFSKI MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-09152970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALLE VARGAS, JOSE ALFONSO-FEBRE, ROSA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13154894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA, JULIO NELSON-PEREYRA MALENA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-33149766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARREÑO HECTOR JOSE-CARREÑO MARTIN DARIO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2022-08537039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-MIRANDA MARÍA ALEJANDRA ESPOSA S/PENSIÓN", N° EX-2022-09400299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-FIGUEROA MARTINA MILAGROS HIJA MAYOR S/PENSIÓN", N° EX-2022-14386399-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-FIGUEROA ALMA NICOLE Y FIGUEROA JUAN CRUZ HIJOS MENORES REPRESENTADOS POR SEVERO PATRICIA LORENA S/PENSIÓN" y N° EX-2022-14386683-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-FIGUEROA CATALINA HIJA MENOR REPRESENTADA POR SOLOSA GLADYS ROMINA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36362513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PADILLA HECTOR-ANDRADA MARIA PABLA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-01312330-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIESTRE ESTHER BRIGIDA-LIMA MARIO EDUARDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR-PECOLA AMELIA BEATRIZ(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-06028325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA JULIO ALBERTO-MONZON VERONICA NATALIA SOLEDAD S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-02392146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCARINO SERGIO JORGE-ONTIVERO, MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-41049251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUPERNE, JORGE DANIEL-RIPOLL ABELLA MARIA DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ SERGIO LUIS-PALEO, ROMINA VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-08245317-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABAÑA CEPRIANO-RAMIREZ DELICIA ANTONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-37042174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCIOTTI JUAN CARLOS-CORTES MIRTA NELIDA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario General

ago. 14 v. ago. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9580, Expediente electrónico N° 28729990/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9571, Expediente electrónico N° 28377086/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9592, Expediente electrónico N° 28552786/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9577, Expediente electrónico N° 28378822/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9582, Expediente electrónico N° 28373366/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9586, Expediente electrónico N° 28524564/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9570, Expediente electrónico N° 28591851/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR SEGURIDAD PRIVADA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9587, Expediente electrónico N° 28726279/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9579, Expediente electrónico N° 28775030/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9591, (Expediente electrónico N° 28552879/22), a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9581, (Expediente electrónico N° 28394214/22), a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9583, Expediente electrónico N° 28815272/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9593, Expediente electrónico N° 28741867/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9569, Expediente electrónico N° 28585275/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9576, Expediente electrónico N° 28748866/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9585, Expediente electrónico N° 28385464/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (COMANDO DE SEGURIDAD ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9588, Expediente electrónico N° 28547484/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9589, Expediente electrónico N° 28753227/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9594, Expediente electrónico N° 28581482/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPANÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9573, Expediente electrónico N° 28770461/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9578, Expediente electrónico N° 28420581/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR SEGURIDAD PRIVADA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9590, Expediente electrónico N° 28437778/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9572, expediente electrónico N° 28397360/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa Contravencional N° 9584, expediente electrónico N° 28815316/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa VÍA TAC S.A. (CUIT 33-64076481-9) con domicilio real en Urrutia N° 209 General Madariaga, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-04320947-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04320947-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado en la Terminal de Ómnibus de Gral. Madariaga del partido de Gral. Madariaga, el día 22 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 444; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Vía Tac S.A. (CUIT 33-64076481-9) por interrupciones injustificadas de servicios; en el caso: interrumpió el servicio de Gral. Madariaga-Tandil; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vía Tac S.A. (CUIT 33-64076481-9) por la infracción configurada en el artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría

de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-355-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107 de Moreno, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02857909-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02857909-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 801; Que por dicha acta se imputó al Sr. IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó, transportando veinte (20) pasajeros, posee habilitación C.N.R.T. N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-330-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GRACIELA INÉS PINDAR (DNI N° 12.780.441) con domicilio real en Liszt N° 979 de Hurlingham, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38991989-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38991989-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 21 de octubre de 2022 en el peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio LQV153 interno 237, realizaba un servicio con inicio en Palomar y destino final Mar del Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que atento a lo actuado y para mejor proveer se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe si la prestataria posee habilitación provincial, y en su caso si la unidad involucrada, se encuentra en su parque móvil autorizado, explicitando las autorizaciones, por lo que comunica que, según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones, la Sra. Graciela Inés Pindar posee autorización para realización de Servicios Especializados de Excursión en clase "A" y clase "B" bajo las licencias N° EA-1168 y EB-1104, respectivamente. Por otra parte, la unidad de dominio LQV153 no se encuentra habilitada por este Ministerio de Transporte en ningún Servicio de Transporte Público de Pasajeros; Que consecuentemente con lo descripto en el considerando que antecede, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente, toda vez que el servicio prestado no posea carácter provincial; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las

modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI Nº 12.780.441) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-245-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) con domicilio real en Billinghamurst Nº 1963 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-02857860-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-02857860-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2023 en Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 802; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) (Habilitación C.N.R.T. Nº 69666) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio HML 300 interno 2, realizaba un servicio desde Laferrere y destino final Mar de Ajó, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022: Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) (Habilitación C.N.R.T. Nº 69666) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN Nº DISPO-2023-329-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LUIS MIGUEL LIMACHI FLORES (CUIT 20-96020905-3) con domicilio real en Coronel Pagola Nº 354 La Matanza, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-02858107-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de marzo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-02858107-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 4 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 805; Que por dicha acta se imputó al Sr. Luis Miguel Limachi Flores (CUIT 20-96020905-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AB455DB se realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Clemente del Tuyú, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde

dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Luis Miguel Limachi Flores (CUIT 20-96020905-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-349-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa KAINO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en Avda. Caseros N° 3247 piso 4 depto. F Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 215 y Ruta 6 en el partido de La Plata el día 12 de octubre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 497; Que por dicha acta se imputó a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JPY 187 realizaba un servicio con origen en San Vicente y destino final La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, cobrando pesos seiscientos (\$600) el boleto; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la (CUIT 30-70730422-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROSARIO POOL BUS S.R.L. (CUIT 30-71093099-2) con domicilio real en 26 de Agosto N° 854 Rosario, pcia. de Santa Fe, que por expediente N° EX-2022-43734044-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43734044-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de noviembre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de

Comprobación N° 11; Que por dicha acta se imputó a la empresa Rosario Pool Bus S.R.L. (CUIT 30-71093099-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio LLW 855 interno 58, realizaba un servicio con inicio en Tortuguitas y destino final La República de los Niños en La Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 13220; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rosario Pool Bus S.R.L. (CUIT 30-71093099-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-156-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02857717-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02857717-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 3 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 803; Que por dicha acta se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HNI544 interno 4703 realizaba un servicio desde Moreno y destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta (50) pasajeros, posee Habilitación de C.N.R.T. 68792; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-324-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATYBUS S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) con domicilio real en Tucumán N° 811 piso 4 depto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-04317383-GDEBA-DSTECMTRAGP en

trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04317383-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de diciembre de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 449; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Patybus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 93054) (CUIT 30-71774109-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio NZE349 interno 109, realizaba un recorrido desde Avellaneda con intermedias en Lanús, Lomas de Zamora, Florencio Varela, La Plata y destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patybus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 93054) (CUIT 30-71774109-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-341-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FRONTE BUS S.R.L. (CUIT 30-71498542-2) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 depto. 123 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-04317118-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04317118-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de diciembre de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 448; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Fronte Bus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69609) (CUIT 30-71498542-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio HMW 566 interno 106, realizaba un recorrido desde Pacheco destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fronte Bus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69609) (CUIT 30-71498542-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y

notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-340-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES GALA S.R.L. (CUIT 30-71093208-1) con domicilio real en Avda. del Trabajo N° 3952 Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02858057-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02858057-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 7 de enero de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 809; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Gala S.R.L. (CUIT 30-71093208-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio JEU349 interno 107, realizaba un servicio desde Florencio Varela con destino final Mar de Ajó, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Gala S.R.L. (CUIT 30-71093208-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-311-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

Horacio Anello, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ITALIAN BUS S.A.S. (30-71599034-9) con domicilio real en Amenábar N° 1725, piso 3 depto. E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03161388-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03161388-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2023 a las 04:50 hs, en la RPN° 11, km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000811; Que por dicha acta se imputó a la empresa Italian Bus S.A.S. (30-71599034-9) habilitación C.N.R.T. 70441, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LVS828 interno 306, realizaba un servicio con inicio en Ezeiza hacia San Clemente del Tuyú, transportando diecisiete (17) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Italian Bus S.A.S. (30-71599034-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez pesos (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-383-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CARRICATO GERARDO (DNI: 92.384.490) con domicilio real en Mercedes N° 315 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-40978733-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de diciembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-40978733-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en RP 215 y RP6 en el partido de La Plata el día 10 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs., donde se labró el Acta de Comprobación N° 44; Que por dicha acta se imputó al Sr. Carricato Gerardo DNI: 92.384.490 por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio DAR988 realizaba un servicio desde Esteban Echeverría hacia La Plata, transportando veintiséis (26) pasajeros, sin poseer habilitación provincial; Que cabe dejar constancia que la unidad fue demorada en la oportunidad en la Terminal de Ómnibus de La Plata, conforme Actas de Demora y de Liberación que obran adjuntas; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Carricato Gerardo DNI: 92.384.490 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$345.600). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar."

ago. 15 v. ago. 22

SECRETARÍA DE TIERRAS Y URBANISMO

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

Nº - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

1- 2147-098-1-20/2023- IX, N, Mz 60, Pc 6. Jujuy N° 1219, Barrio 9 de Julio, San Nicolás- NOVOMUR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA.

2- 2147-098-1-22/2023- XI, F, Mz 125, Pc 10. Bach N° 1818, B° Las Mellizas, San Nicolás. LAS MELLIZAS Sociedad Responsabilidad Limitada.

3- 2147-098-1-23/2023- I, A, Mz 84, Pc 16 K. Lamadrid N° 307, B° José Ingenieros, San Nicolás. ITULAM Sociedad en Comandita por Acciones.

4- 2147-098-1-25/2023- XI, A, Mz 74 a, Pc 11. Sánchez de Loria N° 1045, B° Villa Campi, la Emilia. CAMPI de POGGIO Rosa.

5- 2147-098-1-39/2023- IX, B, Mz 48, Pc 23. De la Nación N° 1560, B° Colombo, San Nicolás. "LIBERAL INMOBILIARIA" Sociedad de Responsabilidad limitada; MORONI Rogelio; QUATTROCCHIO Pedro, ISOLA Basilio.

6- 2147-098-1-41/2023- XI, A, Mz 78, Pc 11, Obispo Ponce de León N° 319, Barrio Villa Riccio, La Emilia. HERNANDEZ, Ema Esther.

7- 2147-098-1-43/2023- I, D, Mz 313, Pc 7 A. Cochabamba N° 622 Bis, B° Juan XXIII, San Nicolás. VILLAFANE Horacio del Carmen.

8- 2147-098-1-45/2023- XI, C, Mz 70, Pc 7, Lamadrid N° 462, Barrio Güena, San Nicolás. FERNANDEZ, Zulma Ester.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

ago. 15 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 35, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 3, pda. 23256

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 40, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 3, pda. 23479

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 41, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 13, pda. 23700

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 42, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 1, pda. 23254

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 43, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 82, Parcela 6, pda. 23711

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 44, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 82, Parcela 4, pda. 23709

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 45, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 67, Parcela 1, pda. 23621

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83567/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 291, Parcela 08, Partida 38011

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 291, Parcela 09, Partida 38012.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83668/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 41, Manzana 41 U, Parcela 03, Partida 7554.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84211/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 37, Parcela 4, pda. 99867

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84320/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 197, Parcela 7, pda. 35020

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 193, Parcela 19, pda. 62163

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85075/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 48A, Parcela 14, pda. 96984

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85808/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 159, Parcela 6, pda. 31131

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 15 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85815/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 137, Parcela 13, pda. 57987

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 15 v. ago. 17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor FÉLIX MIGUEL EYL (DNI N° 11.235.745) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-337-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 05 de julio de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-15136993-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Felix Miguel Eyl" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Félix Miguel Eyl (DNI N° 11.235.745), según los hechos que da cuenta el Acta N° 004/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 004/23 agregada en el orden 2, consta que siendo las 20:30 hs. del día 12 de febrero del año 2023, el Casino de Tigre representado en este acto por el señor Jefe Departamento Oscar Marino, con la actuación de la Secretaria que refrenda Luz Libert, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Félix Miguel Eyl por los siguientes motivos: Que debido al faltante de dos fichas de valor nominal \$10.000 cada una jugadas a mayor (pesos veinte mil) de la mesa N° 7 de Ruleta de la Sala de Juego del tercer nivel, se solicita a la División Seguridad de Juego la revisión de los registros fílmicos del sector, por lo que el Supervisor de la División Seguridad de Juego Diego Gonzalez, visualiza mediante el sistema de C.C.T.V. al causante en momentos que se apropia de las fichas reclamadas, por tal razón, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, quien en compañía del Oficial de Procedimiento Capitán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Jesús Perez, se entrevistan con el causante, y se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta

dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.6 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Diego Gonzalez, Jefe Departamento Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, el Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1. Aplicar al señor Félix Miguel Eyl (DNI N° 11.235.745), el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 12 de febrero del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.6 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al Sndma. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70."

Cristian Segal, Director

ago. 16 v. ago. 23

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2023-33687657-GDEBA-DLRTYELMMTG, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARIO ERNESTO PINTO, DNI 14.791.749, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 46 Inc. c) Ley 26.844 bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran NÉLIDA PALMIRA MANZINI, cuyos restos descansan en el nicho de ataúd de la Galería 6, Fila 2, Número 4395 y de quien en vida fuera HUGO RENAN MACHADO, cuyos restos descansan en el nicho de ataúd de la Galería 6, Fila 3, Número 4717, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2023.

Hugo R. Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ALBERTO MARTINS GALEGO cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la galería 6, fila 1, número 1561 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 1° de agosto de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.

EXPTE N° 4003-40171-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 122	QUINTANA ORTIZ CARMEN	DNI	92605455

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EXPTE N° 2416-8877/2013-16**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 10 MZ 31-A PISO 2 DEPTO. D	CABRERA MIRTA RENE	DNI	11657551

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 496 VIV.**EXPTE N° 4003-40006-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 24	ACOSTA JULIA ALEJANDRA	DNI	20678560
	MZ 5 PB DPTO.	GUARDIA LEOPOLDO HUGO	DNI	16412286

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EXPTE N° 4003-12519-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 MZ.34-A PB DEPTO. A.	SANTORO LADINO DAIANA ANTONELLA	DNI	42292165
		SANTORO LADINO ROMINA ALDANA	DNI	40422490
		SANTORO LADINO MANUEL ANGEL	DNI	39340664

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EXPTE N° 2416-9651/2008-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 6 MZ 34-B PB DEPTO. C	PLUMARI GONZALEZ RITA DAIANA	DNI	36296183

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EXPTE N° 4003-40327-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 9 MZ.31-A PISO 1- DEPTO. C.	ABAN HECTOR ANDRES	DNI	33009789

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EXPTE N° 2416-2588/2010-37**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 8 MZ. 56-C PISO 1- DEPTO. C.	SANTILLAN PAOLA SOLEDAD	DNI	27119963

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 55 VIV.

EX-156671/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 31 MZ. 2	SOLA ROSANA	DNI	16795070

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 187 VIV.

EX-2023-15043474-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A PISO 15 DPTO.E	SUAREZ LIA ANA	DNI	11552714

BARRIO: AVELLANEDA 63 VIV.

EX-2023-15043961-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 3 PISO 2 DPTO. 8	FERNANDEZ MARIA ELSA	DNI	12302812
2	MONOBLOCK 7 PISO 1 DPTO.4	HERRERA MARCELO ANDRES	DNI	22549094
		ESPINOLA LAURA MARIANA	DNI	22361472

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHIA BLANCA 26 VIV.

EX-2022-30210373-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10	GAUNA CAROLINA BELEN CELESTE	DNI	36751650
2	Casa N° 14	CORDOBA CLAUDIA SABRINA	DNI	35829732
3	Casa N° 16	URBAN OFELIA SUSANA	DNI	14935300
4	Casa N° 21	VAN PAMELLEN FEDERICO GABRIEL	DNI	26456745

BARRIO: BAHIA BLANCA 13 VIV.

EXPTE. N° 2416-6245/2006-7

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	O'HIGGINS 295 Lote N° 1 MZ 51	KRASER LAURA MARCELA	DNI	27317704
		FREDES PEDRO GUILLERMO	DNI	24861951

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 17 de agosto de 2023

2	O'HIGGINS 291 Lote N° 2 MZ 51	AGUERO MAIYEN	DNI	35431995
		OBREGON MAXIMILIANO ADOLFO	DNI	34026839
3	O'HIGGINS 287 Lote N° 3 MZ 51	ALDERETE VALERIA AURORA	DNI	28416901
4	O'HIGGINS Lote N° 4 MZ 51	GELOS VANINA SOLEDAD	DNI	31977063
		CALVISMONTI MIGUEL ANGEL	DNI	30722458
5	O'HIGGINS 275 Lote N° 5 MZ 51	CUELLO ROSANA MARCELA	DNI	20043059
6	O'HIGGINS 271 Lote N° 6 MZ 51	ESMOLY MARIA ESTELA	DNI	30191333
7	O'HIGGINS 267 Lote N° 7 MZ 51	ANASTASIO MATIAS BENJAMIN	DNI	28946702
		PALACIO MARIA SOLEDAD	DNI	27388444
8	O'HIGGINS 263 Lote N° 8 MZ 51	ANGELINI MARIELA SILVIA	DNI	20044697
9	O'HIGGINS 257 Lote N° 9 MZ 51	ANASTASIO CAROLINA ALEJANDRA	DNI	25447020
		DIETRICH GUSTAVO ADRIAN	DNI	22507769
10	RIVADAVIA 226 Lote N° 10 MZ 51	GUEVARA ETELVINA ESTER	DNI	11364539
		VILLARREAL RICARDO MANUEL	DNI	5514732
11	RIVADAVIA 264 Lote N° 11 MZ 51	DIEZ CLAUDIA MALENA	DNI	28342257
		CUELLO LUIS RUBEN	DNI	27317697
12	CALLE INTERNA Lote N° 12 MZ 51	DEFRANCESCO SILVIA LORENA	DNI	24003459
13	RIVADAVIA 268 Lote N° 13 MZ 51	POLAK ARIEL FABIO	DNI	21555715
		BRONZETTI ELDA BEATRIZ	DNI	24331537

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERAZATEGUI 748**VIV. EX-2416-2750-2005-62**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	18 PC N° 3279	BASILIO IGNACIO AGUSTIN FIGUEROA ANA PAULA	DNI	35314216 DNI 38926252

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO BERISSO 280 VIV.**EXPTE. N° EX-2416-5422-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA N° 440 MZ 2	CALDERARO CARLA GISELA ANAHI	DNI	27821658

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO BRAGADO 288 VIV.**EXPTE. N° 4014-1115-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ALBERTI 1449 CASA N° 436 MZ. 99-B	CABRAL MARIA ROSA	DNI	18630358

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO CARLOS CASARES 211 VIV.**EXPTE. N° 4019-414-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23 MZ 10-B	PIÑERO CECILIA VANINA	DNI	26310653

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.**EX-4020-6547-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 14 MZ. 64-M	ACKERLEY LAURA EUGENIA	DNI	32395542

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.**EX-4020-6754-2021**

1	LOTE N° 2 MZ. 64-CC	RAMAZZOTTI JULIETA ANDREA	DNI	24010471
---	---------------------	---------------------------	-----	----------

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 28 VIV.**EX-4020-7026-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 19	BENITEZ ROSSI NOELI	DNI	95444530

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 28 VIV.**EX-4020-6909-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26	ARCE JULIANA	DNI	33922716

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.**EXPTE. N.° 2022-35397589-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 17 de agosto de 2023

1	Casa Nº 2	ANGELI DELIA BEATRIZ	DNI	17335758
2	Casa Nº 3	CARMONA MARIA DEL CARMEN	DNI	11323835
		LUCENA LAURENTINO AGUSTIN	DNI	5089184
3	Casa Nº 4	DELL'ACQUA JORGE GUSTAVO	DNI	22868413
		GONZALEZ EDITH ADRIANA	DNI	13979689
4	Casa Nº 7	OLIVER MONICA SUSANA	DNI	20849072
		TIGNANELLI REINALDO FABIAN	DNI	18462026
5	Casa Nº 8	SARDE PAOLA DANIELA	DNI	25960720
6	Casa Nº 10	PADILLA SUSANA DEL VALLE	DNI	22617962
7	Casa Nº 12	GIMENEZ SUSANA BEATRIZ	DNI	22868519
		RIOS JUAN CARLOS	DNI	22868539
8	Casa Nº 13	ANDINO SERGIO DANIEL	DNI	23262214
		ANDINO LILIANA NOEMI	DNI	22194930
9	Casa Nº 14	QUEVEDO MARGARITA PETRONA	DNI	5290842
		PUEBLA ANIBAL JAVIER	DNI	4688045
		PUEBLA LILIANA INES	DNI	24500864
10	Casa Nº 15	BAVA RUBEN JOSE DANIEL	DNI	23364062
		ALVARITO SILVIA ADRIANA	DNI	22868518
11	Casa Nº 16	BELAGARDI CLAUDIA BEATRIZ	DNI	24847843
		MAGNONE JUAN JAVIER	DNI	23747046
12	Casa Nº 17	ESPINDOLA MARIA TERESA	DNI	34143845
		MEDINA DIEGO JOSE	DNI	31599348
13	Casa Nº 19	GIMENEZ ESTEFANIA ELIZABETH	DNI	35406634
		HUARTE LUIS EDUARDO	DNI	33465725
14	Casa Nº 24	SARTIRANA CARLOS JAVIER	DNI	27626227
15	Casa Nº 25	GOMEZ LORENA SOLEDAD	DNI	31599484
		ZANOTERA ESTEBAN CESAR	DNI	26655490
16	Casa Nº 26	VELAZQUEZ MARIA DEL LUJAN	DNI	23747011
17	Casa Nº 27	FLORES RAMONA	DNI	5764033
18	Casa Nº 29	RAMIREZ VICTORIA INES	DNI	16474940
		ORCELLET OMAR EUGENIO	DNI	17161453
19	Casa Nº 30	NIZ RICARDO	DNI	16910990
		AMADO RIOS NELIDA BEATRIZ	DNI	6295745
20	Casa Nº 31	PEREZ SILVIA CRISTINA	DNI	21715300
		RUVELLI MARCELO FABIAN	DNI	20503701

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 38 VIV.**EXPTE. N° 2023-9272119-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 305 MZ 9-B	KELLER CARLOS OSCAR	DNI	12620186

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.**EXPTE. N° 4027-1506/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 80	SUAREZ SILVIA BEATRIZ	DNI	26867777

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV. FONAVI.**EXPTE. N° 2416-4955-2011-12**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE C PISO 2 DPTO. 220	FERRARIO MAURO	DNI	33990550
		CARRANZA MARIA SOLEDAD	DNI	25713980

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: EZEIZA 120+120 VIV. SOLID.**EXPTE. N° 2416-5925-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 113	VILLORDO ZULMA SUSANA	DNI	32033479

DUARTE ALAN ABEL DNI 35763940

BARRIO: EZEIZA 120+120 VIV. SOLID.**EXPTE. N° 4129-21173-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 209	BOSCO WALTER	DNI	23463917

BARRIO: EZEIZA 120 VIV. SOLID.**EXPTE. N° 2416-12791-2014-18**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 46	MORENO SEBASTIAN JULIO DANIEL	DNI	24366385

BARRIO: EZEIZA 300 VIV. SOLID.**EXPTE. N° 4129-21174-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PROFESOR GUTIÉRREZ 1620	PARTESANO NOELIA GISELE	DNI	29124401

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FCIO. VARELA 880 VIV.**EX-2416-2530/2005-45**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 19 MZ 1	GIL MIRIAN ESTELA BOTELLI EDUARDO GUSTAVO	DNI	24548401 22452106

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GRAL. ARENALES 50 VIV.**EX-4040-4984/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 62	PAVONE ALFONSINA NEREA	DNI	35791725

BARRIO: GRAL. ARENALES 100 VIV.**EX-2023-23937667-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	BALBUENA GRACIELA MARIA	DNI	16624738

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 20 VIV.**EX-4041-10913-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11	GONZALEZ PAOLA ALEJANDRA	DNI	29216845

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL SAN MARTIN 40 VIV.**EX-2022-28331669-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4	TORRES DAMIAN EZEQUIEL	DNI	33343701
		TORRES SOL MILAGROS	DNI	40494420
2	Casa N° 10	CARVAJAL ROMERO FRANCISCO PABLO	DNI	18714209
		ROMERO BLANCA ELENA	DNI	3771150
3	Casa N° 24	RODAS BEATRIZ	DNI	5714899
4	Casa N° 25	LOVERA VILLAR GRACIELA	DNI	94708746
5	Casa N° 28	RAMOS AMERICO DE LA CRUZ	DNI	16109711
		CARRIZO JUANA ROSA	DNI	17037911
6	Casa N° 29	COPA MARIA JORGELINA	DNI	18042799
		BRAVO GABRIELA ELIZABETH	DNI	38327271
7	Casa N° 31	ACUÑA LAURA SABRINA	DNI	36260946

BARRIO: GENERAL SAN MARTIN 872 VIV.**EX-2416-4106/1996-22**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 9ª MONOBLOCK-3 ESC. 1 PISO 1 - DPTO.B	BENITEZ NESTOR FABIAN	DNI	31750899
		BARRIOS SARA DEL CARMEN	DNI	32051901

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 50 VIV.**EX-4053-29-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 CASA Nº 11 MZ. 22-B GARATE ALAN DNI 33479645

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 36 VIV.**EX-2416-4465/2016-1**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	OVATI MIGUEL ANTONIO	DNI	13974074

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VILLEGAS 119 VIV.**EX-2022-42473839-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 35	ARIAS SILVIA RAQUEL	DNI	14821051
2	CASA Nº 39	CALVIMONTE MERCADO CECILIA ALEJANDRA	DNI	29100289
		GILES JESUS ALBERTO	DNI	26629146
3	CASA Nº 101	ESCUDERO ANTONIA	DNI	5417025
		DÍAZ RICARDO JAVIER	DNI	20400966
4	CASA Nº 112	SARA MARGARITA RAQUEL	DNI	11111816

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 500 VIV.**EXPTE. Nº- 4131-201934-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 214	ACEBEDO EUGENIA TATIANA	DNI	35645543
		GAMBONI JORGE DANIEL	DNI	34907227

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.**EXPTE. Nº - 4131-200759-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 716 MZ.49	SCHOEMBERGER MARIA EUGENIA	DNI	35039347

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.**EXPTE. Nº- 2416-10115-2013-72**

Nº	IDENTIFICACION DE	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	LA VIVIENDA	DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 192 MZ 7	MESGEC PAOLA SOLEDAD	DNI	39351477
		HERNANDEZ ADRIAN EZEQUIEL	DNI	38271358

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1294 VIV. EXPTE. Nº- 4131-199015-2020

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 13 MZ 48	ALARCON MIRTA DEL CARMEN	DNI	28554901
		GAMIZ WALTER HORACIO		22460267

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV. EXPTE. Nº- 2416-12886-2014-5

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 902 MZ 56	TORRE ADRIANA ELIZABETH	DNI	34432678
		PERALTA MARCELO EZEQUIEL	DNI	34264898

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 128 VIV.

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EX-2416-1671/2015 DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 165 MZ 3-III	ROMERO GENES JULIO CESAR ADORNO BAEZ EUGENIA	DNI	94145125 94144594

BARRIO: LA PLATA 174 VIV.

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EX-2416-415/2010-71 DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A MZ. 1-PISO3- DPTO.14	SALAZAR BORDA VANESSA EVELYN	DNI	18832593

BARRIO: LA PLATA 97 VIV.

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EX-2022-17092536-GDEBA-DPTDIV DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 50 MZ A	GRASSO CLAUDIA SUSANA	DNI	14417559

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 90 VIV.**EX-4062-742-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	DIAZ ESTEBAN ENMANUEL HIDALGO PATRICIA ROSA	DNI	39764843
			DNI	37761013

BARRIO: LAPRIDA 20 VIV.**EX-2416-12787/2014-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ARTURO ILLIA N° 512	GANCEDO MARIA ELENA	DNI	33489949
2	ARTURO ILLIA N° 520	PRAIZ PAULA MARIANA	DNI	32131580
3	ARTURO ILLIA N° 528	CISNEROS GABRIELA INES	DNI	22028607
4	ARTURO ILLIA N° 538	PRATULA MARIANA	DNI	25198134
5	ARTURO ILLIA N° 588	CORREA NESTOR WALDEMAR	DNI	36241578
		AGUIRRE JULIETA	DNI	30019056
6	MARIANO MORENO N° 629	NOLI JORGE ALBERTO	DNI	13230198
		ARIAS VERONICA	DNI	20230198
7	MARIANO MORENO N° 637	JUAREZ NOELIA YANEL	DNI	36578045
8	MARIANO MORENO N° 645	DUFAU TAMARA MICAELA	DNI	38304580
9	MARIANO MORENO N°653	GUGLIELMONI FLORENCIA	DNI	36241560
10	MARIANO MORENO N° 661	VALDEZ JORGELINA MABEL	DNI	30019111
11	MARIANO MORENO N° 671	GUZMAN JULIO CESAR	DNI	34444829
		SALVATIERRA MARGARITA LIBERTAD	DNI	30621602
12	PEDRO SANCHOLUZ 511	COUCHEZ JOSE AUGUSTO	DNI	29144986
		RUIZ DIAZ JESICA DAIANA	DNI	33985554
13	PEDRO SANCHOLUZ 527	LASTRA ANDREA CELESTE	DNI	28568323
14	PEDRO SANCHOLUZ 537	YOUNG RAUL HORACIO	DNI	33489943
15	PEDRO SANCHOLUZ 561	LASTRA RAUL ALEJANDRO	DNI	22440937
		QUINTEROS SANDRA NOELIA	DNI	30019047
16	PEDRO SANCHOLUZ 587	LESCANO ENRIQUE IRENEO	DNI	14669013
17	SARMIENTO N° 905	CALVETE PAMELA ROMINA	DNI	34457566
18	SARMIENTO N° 925	BAUDRY CAROLINA ANDREA	DNI	31419976

BARRIO: LAPRIDA 60 VIV.**EX-4062-700-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	R. ROJAS 1007	ARAMBURU MARIA SOLEDAD	DNI	30179805
2	R. ROJAS 1029	RUIZ CINTIA GRISELDA	DNI	26683371

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 172 VIV.SOLID.**EX-2023-766998-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	CHIAPPE HILDE ROSA	DNI	3537462
2	Casa N° 4	COUCHET MARIA CRISTINA	DNI	16714176
		MONDINI DANIEL HUMBERTO	DNI	12575665
3	Casa N° 5	RUIZ JULIO ROBERTO	DNI	16388168
		LAURIA GLADYS MARIEL	DNI	18267425
4	Casa N° 17	LERRA EMMA INES	DNI	12182404
5	Casa N° 30	TORRES EDGARDO ERNESTO FABIAN	DNI	21502474
		LOPEZ ANDREA SOLEDAD	DNI	23791908
6	Casa N° 145	CUBURU RICARDO FABIAN	DNI	24610255
7	Casa N° 150	THEAUX CRISTIN MARIANO	DNI	27821804
		UBIEDO SILVIA ROSANA	DNI	31066559

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N ALEM 4 VIV.**EX-4064-2749-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA	SALAZAR ADRIANA MABEL COGGIOLO JENNIFER ANTONELLA	DNI	27821658 46015927

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBERÍA 60 VIV. EX-2022-40599490-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 11 MZ 26-E	ARAYA EZIO DEMIAN	DNI	34779126
		ARAYA DIEGO ADRIAN	DNI	41386584
2	Casa N° 13 MZ 26-E	MOLSALVO NORA CLAUDIA	DNI	17848066
3	Casa N° 22 MZ 26-E	PAEZ NORA BEATRIZ	DNI	17374107

ARRIO: LOBERÍA 9 VIV.**EXPTE. N° 4066-1198/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	SEPULVEDA MARTA JULIA	DNI	4553941

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAR CHIQUITA 70 VIV. FONAVI**EXPTE. N° EX-4072-620-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ. II	SUAREZ BLANCA ELENA	DNI	14197710

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo, que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERLO 76 VIV.**EX-2022-34756009-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	ARROSOGARAY PENELOPE	DNI	34265385
2	Casa N° 5	DAMBOLENA LIDIA ESTER	DNI	28632550
		DUARTE FELIPE OSVALDO	DNI	25980704
3	Casa N° 6	AGUILAR LEONOR MANUELA	DNI	13658974
		LOPEZ PEDRO	DNI	11687497
4	Casa N° 7	ZARATE JUAN ANTONIO	DNI	26154635
		VELAZQUEZ LIDIA NOEMI	DNI	26341221
5	Casa N° 8	GONZALEZ MARIANA VANESA	DNI	28284366
		RODRIGUEZ RAMON ANTONIO	DNI	26913058
6	Casa N° 9	KUSUK NANCY ELIZABETH	DNI	23047879
7	Casa N° 10	FALCON MARCELO FABIAN	DNI	28632405
		LESME AGRIPINA FATIMA	DNI	93963339
8	Casa N° 11	ESCALANTE JUAN ALBERTO	DNI	27381009
		ALTAMIRANO LORENA	DNI	28415547
		ELIZABETH		
9	Casa N° 13	BRUNERBERG REINA	DNI	24801365
		ARGENTINA		
		JUAREZ RUBEN ALBERTO	DNI	23614436
10	Casa N° 14	OJEDA BOGADO ELIZABETH	DNI	27204201
		ANTONIA		
		ROLDAN GUSTAVO ADRIAN	DNI	29735457
11	Casa N° 16	STETTLER MARIA FLAVIA	DNI	23552042
12	Casa N° 17	COCARO PAMELA EVANGELINA	DNI	27559190
13	Casa N° 18	CABRERA MARIA MERCEDES	DNI	22196660
		RUIZ LUIS ALBERTO	DNI	21876116
14	Casa N° 19	PEREYRA VANESA MARLENE	DNI	34449815
15	Casa N° 20	PAZ GABRIELA ALEJANDRA	DNI	31234845
16	Casa N° 21	PRESIDENTE SUSANA BEATRIZ	DNI	27401035

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 17 de agosto de 2023

17	Casa N° 22	MAIDANA CARLOS RUBEN	DNI	18180832
18	Casa N° 23	RODRIGUEZ SANDRA NOEMI	DNI	25220183
		GONZALEZ SEBASTIAN	DNI	25067178
19	Casa N° 24	SEVERO MABEL MARIA	DNI	13264939
		VILLAMEA ANA SOLEDAD	DNI	37681965
20	Casa N° 25	CASCO VERONICA SOLANGE	DNI	30553979
		PEREYRA LUIS SEBASTIAN	DNI	30148361
21	Casa N° 26	CORREA MARIO GASTON	DNI	26340164
		AGUERO YAMILA GISELA	DNI	31773406
22	Casa N° 28	DUARTE GISELA DEL VALLE	DNI	32120509
23	Casa N° 29	MARTINEZ LIDIA ESTER	DNI	14908467
		SPINA JOSE RAUL	DNI	12952419
24	Casa N° 31	BAEZ ERICA VANESA	DNI	29131513
25	Casa N° 32	JUAREZ NIDIA MARCELA	DNI	17717017
		PLAT ANGELA MARISOL	DNI	42414440
26	Casa N° 34	ÑAÑEZ OLINDA GRACIELA	DNI	14516335
27	Casa N° 35	ROJAS MYRIAN SOLEDAD	DNI	19078521
		CHAVEZ MARTIN MARIO	DNI	22232496
28	Casa N° 36	ROJAS MARIA INES	DNI	30340107
		DIAZ CESAR LEONARDO	DNI	28695530
29	Casa N° 37	CARDOZO VIVIANA PERLA	DNI	23363471
30	Casa N° 38	VALDEZ MICAELA JACQUELINE	DNI	39513181
		GIMENEZ WILFRIDO JAVIER	DNI	39915044
31	Casa N° 39	RIOS ELVIRA ELENA	DNI	18634494
32	Casa N° 42	MONDO CINTIA LORENA	DNI	28820084
		RODRIGUEZ JUAN RAMON	DNI	30526125
33	Casa N° 44	MANSILLA JONATAN	DNI	28881613
		OTERO LIS ALEJANDRA	DNI	35602384
34	Casa N° 45	PARODI MARIANA BEATRIZ	DNI	30251947
		FORLENZA MELANIE SOLANGE	DNI	42196542
35	Casa N° 46	SANTILLAN RITA INES	DNI	28155998
36	Casa N° 48	DAMELI LAUREANA SOLANGE	DNI	31445565
		MENDOZA CRISTIAN BERNARDO	DNI	29908413
37	Casa N° 49	REINOSO CUEVAS MARIANA	DNI	27704199
		HAYDEE		
		ALMEIDA ALFREDO VICENTE	DNI	22905417
38	Casa N° 50	CONFORTE NATALIA ALICIA	DNI	27756402
		GIMENA		
		SILVA SERGIO LUIS	DNI	24070712
9	Casa N° 51	ARIAS MARA LORENA	DNI	28328099
40	Casa N° 52	AGUERO RITA MANUELA	DNI	24097179
		CASTILLO MARCELO ADRIAN	DNI	17522534
41	Casa N° 53	VELA TASTACA SANTIAGO	DNI	30868653
		NARCISO		

		DOS SANTOS MARCELA ELIZABETH	DNI	32767701
42	Casa Nº 54	REVOLLO PEREZ SELMA	DNI	93951573
		MAYTA RONDO LIMBERG DENNIS	DNI	92995189
43	Casa Nº 55	SANCHEZ CARO INOCENCIA	DNI	93023343
		BRUCELA SALVADOR JORGE	DNI	33138452
44	Casa Nº 56	LEMONS HERNAN MARCELO	DNI	29086188
		ENRIQUEZ ROSA ANDREA	DNI	30873141
45	Casa Nº 57	IBAÑEZ MARIA MERCEDES	DNI	21761373
		VAZQUEZ SERAPIO	DNI	22691091
46	Casa Nº 59	VIASOLI LORENA ROSANA	DNI	30603539
		OVEJERO ADOLFO EMILIO	DNI	21452250
47	Casa Nº 60	LUJAN VERONICA ANALIA	DNI	27488400
48	Casa Nº 62	HERNANDEZ DANIELA ALEJANDRA	DNI	18201596
		TORRES MIGUEL ANGEL	DNI	21806585
49	Casa Nº 63	GARCIA VERONICA ANALIA	DNI	29470334
		GAUNA MIGUEL ANGEL	DNI	24976628
50	Casa Nº 64	LOMBARDI BEATRIZ GLADYS	DNI	14840902
51	Casa Nº 66	DECOUD PAMELA VIVIANA	DNI	31626336
		QUINTANA VICTOR DARIO	DNI	23010727
52	Casa Nº 67	RODRIGUEZ ELIZABETH BEATRIZ	DNI	38059393
		OVIEDO ENZO ABDON	DNI	36335327
53	Casa Nº 69	OSORES LAZARTE DEBORAH EDITH	DNI	30036291
54	Casa Nº 70	MALDONADO NUÑEZ CINTIA GABRIELA	DNI	31776457
55	Casa Nº 71	MOUESCA CINTIA ANA CLARA	DNI	32120533
56	Casa Nº 73	MARTI MARIANA ERICA	DNI	29301543
57	Casa Nº 74	BARRIOS NATALIA ELISABET	DNI	30733655
		PINO JORGE DANIEL	DNI	25184161
58	Casa Nº 75	STRIPPE MARTINEZ DANIELA VIVIANA	DNI	29053517
		VILLAREAL JUAN DOMINGO	DNI	5091036

BARRIO: MERLO 118 VIV.

EX-2416-6628/2007-11

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	BALLESTEROS VANINA	DNI	26777848

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE HERMOSO 25 VIV.

EXPTE N.º 2023-9271756-GDEBA-DPTDIV

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 17 de agosto de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ 3	ARANDA CLAUDIA CRISTINA	DNI	18363195
2	CASA N° 8 MZ 3	PUCCIARELLI ARACELI EMILCE	DNI	25936538

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 220 VIV.**EXPTE N.º 7756-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 135	OJEDA CARMEN NOEMI	DNI	31553248
		PEREZ GABRIEL EDUARDO VICTAL	DNI	31070076

BARRIO: MONTE 34 VIV.**EX-2023-11230529-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	MEDRANO PATRICIO ALEJANDRO	DNI	32102524
		MEDRANO CARLOS MIGUEL	DNI	23830864

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2022-26209461-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 17 MZ 6	BLANCO ADRIAN ANGEL ANDRES	DNI	31658199
		AREVALO YAMILA SOLEDAD	DNI	38393564
2	Casa N° 28 MZ 6	DE CUADRA NOEMI CRISTINA	DNI	18523346
3	Casa N° 54 MZ 6	PEREZ GLADIS RAMONA	DNI	26061682
		ORELLANO DIEGO OSCAR	DNI	26009411
4	Casa N° 56 MZ 6	FERNANDEZ BASILIAS CRISTINA	DNI	21303534
5	Casa N° 65 MZ 6	OJEDA JAVIER ANDRES	DNI	25478903

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 17 de agosto de 2023

6	Casa Nº 66 MZ 6	ORELLANO JUAN EMILIO	DNI	22101177
7	Casa Nº 67 MZ 6	CORONEL ERICA SOLEDAD	DNI	32011309
8	Casa Nº 89 MZ 6	CHOQUEVILCA REINALDO MARTIN	DNI	16031902
		TORRES RAQUEL IRENE	DNI	17888665
9	Casa Nº 120 MZ 6	LOZANO PATRICIA LORENA	DNI	25799549
		ZALAZAR OSVALDO FERNANDO	DNI	24848363
10	Casa Nº 121 MZ 6	INSFRAN GONZALEZ CELSO	DNI	94540239
		ENRIQUEZ GIMENEZ MARIA JUSTINA	DNI	94540206
11	Casa Nº 14 MZ 7	FLORES ERIKA SHEILA STEFANIA	DNI	41169259
		ALFONSIN CRISTIAN	DNI	36697890
12	Casa Nº 15 MZ 7	ARCE ANA MARIA	DNI	14461691
		VILLAREAL HERIBERTO ANTONIO	DNI	17565599
13	Casa Nº 16 MZ 7	GOMEZ MARIA LAURA	DNI	33348505
14	Casa Nº 25 MZ 7	ALARCON CESAR ALBERTO	DNI	23362518
15	Casa Nº 26 MZ 7	RUIZ LAURA PATRICIA	DNI	27846164
16	Casa Nº 27 MZ 7	LEDESMA MARIA SUSANA	DNI	17758657
17	Casa Nº 49 MZ 7	ROLDAN YOLANDA BEATRIZ	DNI	24848901
18	Casa Nº 50 MZ 7	MANCILLA MARIA ISABEL	DNI	23498825
		PEREZ ANGEL RAMON	DNI	26438928
19	Casa Nº 59 MZ 7	GOMEZ ALEJANDRA PAOLA	DNI	30148255
		OJEDA RAMON ISIDRO	DNI	21443004
20	Casa Nº 60 MZ 7	RIFO MARIA ALICIA	DNI	27178803
21	Casa Nº 79 MZ 7	MONTE NOEMI BEATRIZ	DNI	20824020
		SORUCO SANDRO	DNI	24453391
22	Casa Nº 80 MZ 7	PALLO NOELIA EDITH	DNI	26353549
23	Casa Nº 109 MZ 7	MONTERO CAROLINA VIOLETA MERCE	DNI	26762784
24	Casa Nº 110 MZ 7	ESTIGARRIBIA SONNIA ALICE	DNI	94486307
		SANABRIA FIGUEROO BENIGNO	DNI	94454247
25	Casa Nº 111 MZ 7	TREJO ROXANA ISABEL	DNI	46244872
		FLORES PABLO ALFREDO	DNI	29194789
26	Casa Nº 13 MZ 8	YBAÑEZ NORA GENUARIA	DNI	17143485
		RODRIGUEZ JULIO ERNESTO	DNI	16951070
27	Casa Nº 14 MZ 8	CARMELO LEONARDO SILVIO	DNI	22762119
28	Casa Nº 23 MZ 8	ROMERO MARIANA ELIZABETH	DNI	42393100

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 17 de agosto de 2023

		PENSOTTI ENRIQUE ALBERTO	DNI	7585299
29	Casa Nº 24 MZ 8	MONTIEL DAIANA PAOLA	DNI	33034763
30	Casa Nº 43 MZ 8	SANCHEZ SANDRA VANESA	DNI	26263011
		AYALA PEDRO ANTONIO	DNI	31043658
31	Casa Nº 44 MZ 8	HERRERA MIGUEL ANGEL	DNI	17377117
		ROMANO SILVIA NOEMI	DNI	23203660
32	Casa Nº 103 MZ 8	AGUILAR EMMANUEL EDUARDO	DNI	33421069
		CABRAL AGUILAR MIRIAN PERLA	DNI	94309606
33	Casa Nº 104 MZ 8	TOBARES CLAUDIO DANIEL	DNI	18341995
		VARGAS CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	22383660
34	Casa Nº 1 MZ 10	SALAS YESICA ROCIO	DNI	33258989
		RIVERO JUAN MARCELO	DNI	25755282
35	Casa Nº 2 MZ 10	ALMARAZ VERONICA VALERIA	DNI	28327793
		BECCO ALPUIN MARCOS ALFREDO	DNI	95260536
36	Casa Nº 3 MZ 10	CENA NATALIA SOLEDAD	DNI	36600450
37	Casa Nº 5 MZ 10	GENELLINI MATIAS OMAR	DNI	32356496
		AYALA YANINA EMILSE	DNI	34833839
38	Casa Nº 7 MZ 10	CARRO GUSTAVO DANIEL	DNI	37952493
		LEDEZMA ORIANA MILAGROS	DNI	41199562
39	Casa Nº 10 MZ 10	GODOY ANGELA RAQUEL	DNI	31412364
40	Casa Nº 11 MZ 10	RUIZ NOELIA DAIANA	DNI	34560725
41	Casa Nº 12 MZ 10	BOGADO ENRIQUEZ MONICA BEATRIZ	DNI	28953622
42	Casa Nº 13 MZ 10	BAEZ LEON GLADYS CRISTINA	DNI	94673205
43	Casa Nº 14 MZ 10	ALARCON ROCIO ROMINA	DNI	40631431
44	Casa Nº 15 MZ 10	COPPOLA BELEN CELIA	DNI	38602878
45	Casa Nº16 MZ 10	MENDOZA OLGA	DNI	27533382
46	Casa Nº 17 MZ 10	GARCIA RUIZ DIAZ SANTA EDUVIGIS	DNI	94802672
47	Casa Nº 18 MZ 10	MAZA SUSANA SYLVIA	DNI	22760716
48	Casa Nº 19 MZ 10	MANSILLA SABRINA ISABEL	DNI	38527150
		RODRIGUEZ MAURO HERNAN	DNI	40024115
49	Casa Nº 20 MZ 10	CASTAÑEDA SILVANA GUADALUPE JU	DNI	23639518
		CASTAÑEDA CRISTIAN DANIEL	DNI	43780125
50	Casa Nº 21 MZ 10	SORIA EMILSE YANINA	DNI	34593112
		PENSOTTI JUAN JOSE	DNI	34534834

51	Casa Nº 22 MZ 10	GEREZ MONICA FABIANA ELIZABETH	DNI	36322959
52	Casa Nº 24 MZ 10	MEDINA CARMEN MARIELA CABRERA CARRAU JOSE MARIA	DNI	27689264 92296422
53	Casa Nº 25 MZ 10	MONTENEGRO LAURA DANIELA	DNI	33427804
54	Casa Nº 26 MZ 10	PINTO VIVIANA SOLEDAD LEGUIZAMON JUAN MARCELO	DNI	27780575 25999440
55	Casa Nº 28 MZ 10	SAAVEDRA LEONOR DELFINA PUJOL FELIX OSCAR	DNI	31257327 29691981
56	Casa Nº 29 MZ 10	GIGENA JONATAN MANUEL	DNI	34412559
57	Casa Nº 30 MZ 10	DOS SANTOS MELANIE GISELLE	DNI	40514617
58	Casa Nº 66 MZ 10	BUERA ANALIA MABEL	DNI	18874933
59	Casa Nº 67 MZ 10	MIRANDA YAMILA BEATRIZ MEDRANO ANGEL MATIAS	DNI	37790824 38029881
60	Casa Nº 68 MZ 10	GELVEZ CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	25913301
61	Casa Nº 69 MZ 10	FERNANDEZ GERARDO FABIAN BRESCHIANI YESICA NOEMI	DNI	32048360 42671129

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nuevo de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 64 VIV.

EXPTE Nº 4082-831-2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK-1 PB DEPTO. 6	PIDALINO MARTA ELVIRA	DNI	4895375

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 50 VIV.

EX-4085-38473-2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 16	FARCY MONICA LILIANA	DNI	16211191

ago. 16 v. ago. 18

por 3 días - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la

ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 21 VIV.**EX-2022-35395188-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	MIÑOLA CESAR ARIEL	DNI	28289302
2	Casa N° 3	GOMEZ IRMA ELSA	DNI	13114882
3	Casa N° 4	CABALLERO CARLOS EDUARDO	DNI	12638726
		GIGENA STELLA MARIS	DNI	14751957
4	Casa N° 5	VERON GRACIELA	DNI	13503351
5	Casa N° 6	CORIA HECTOR CARLOS	DNI	5382531
6	Casa N° 7	ETELVINA ANGELA GONZALEZ	DNI	4997262
7	Casa N° 8	BARBERIS MIGUEL ANGEL	DNI	17210476
		HEREDIA MARIA ANGELICA ESTER	DNI	20546242
8	Casa N° 9	CALVO FRANCISCO ALBERTO	DNI	5320758
		DEANES ELSA ISABEL	DNI	5672900
9	Casa N° 10	MURNO DIONISIO JESUS	DNI	5316992
10	Casa N° 12	FACCIO MARIA ISABEL	DNI	3047851
		CHICLANA ADRIANA ISABEL	DNI	20041564
11	Casa N° 13	MARCENARO JOSE LUIS	DNI	8707859
		CROCCI ISABEL	DNI	6510455
12	Casa N° 14	RAVENNA JOSE ALBERTO	DNI	4427379
		BARRAGAN GRISELDA LILIANA	DNI	17480712
13	Casa N° 15	FACCIO NESTOR OSVALDO	DNI	17210350
		CABRERA YAMILE VALERIA	DNI	24343429
14	Casa N° 16	FACCIO MIGUEL ANGEL MARTIN	DNI	14427202
		LESCANO MARIA SANDRA	DNI	20041419
15	Casa N° 17	ALMANDOZ MARCELO DANIEL	DNI	18327635

BARRIO: RAUCH BARRIOS DESCENTRALIZADOS**EX-2023-28158624-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14 MZ.10	PEREZ MIGUEL ANGEL	DNI	23610667

ago 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 200 VIV.**EX-4097-2704-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 106	CANESTRACCI MARIA GABRIELA	DNI	32395542

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 36 VIV.**EX-2416-7392/2017-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA-3 PISO 1 DPTO. A	TROCHE ANGELICA OFELIA	DNI	16437877

ago 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 1000 VIV.**EX-2021-12190796-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 221 PISO 2 DEPTO B	SAUCEDO MARIA SILVIA	DNI	28554588

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 220 VIV.**EX-2021-5024352-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 135	TORRES CLAUDINA BELEN	DNI	22551643

BARRIO: TANDIL 200 VIV.**EX-2022-30232534-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 277	FRANCULLI GISELLE MARINA	DNI	25253991

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 58 VIV. FONAVI.**EXPTE N° 4115-3005-2019-0**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ. 116-B PAR. 25	IGLESIAS ALEJANDRO	DNI	31998266

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de

la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 435 VIV.

N° IDENTIFICACIÓN DE LA
ORDEN VIVIENDA

APELLIDO Y NOMBRE DEL
ADJUDICATARIO

EX-4116-309738-2022

DOCUMENTO DE
IDENTIDAD
TIPO NÚMERO

1 CASA N° 38 MZ. 95-G

LEPEZ PAULA ANDREA

DNI 23072559

BARRIO: TRES ARROYOS 435 VIV.

N° IDENTIFICACIÓN DE LA
ORDEN VIVIENDA

APELLIDO Y NOMBRE DEL
ADJUDICATARIO

EX-4116-310513-2022

DOCUMENTO DE
IDENTIDAD
TIPO NÚMERO

1 CASA N° 420 MZ. 41

CANZIANI MARIA ALEJANDRA

DNI 29148941

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.**EXPTE N° 2021-11615188-GDEBA-DPTDIV**

N° IDENTIFICACION DE LA
ORDEN VIVIENDA

APELLIDO Y NOMBRE DEL
ADJUDICATARIO

DOCUMENTO DE
IDENTIDAD

TIPO NÚMERO

1 NUDO 11 TORRE B PISO 2
DPTO. J

MACIAS JONATAN TOMAS

DNI 33302938

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.**EXPTE N° 2023-15755130-GDEBA-DPTDIV**

N° IDENTIFICACION DE LA
ORDEN VIVIENDA

APELLIDO Y NOMBRE DEL
ADJUDICATARIO

DOCUMENTO DE
IDENTIDAD

TIPO NÚMERO

1 TIRA-42 PB DPTO. 198

ABREGU LAURA MARIA

DNI 24949881

ROMERO ABEL JOSE

DNI 36662752

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZARATE 700 VIV.

N° IDENTIFICACIÓN DE LA
ORDEN VIVIENDA

APELLIDO Y NOMBRE DEL
ADJUDICATARIO

EX-2416-8622/2013

DOCUMENTO DE
IDENTIDAD
TIPO NÚMERO

1 CASA N° 16 MZ 8

CORREA CARLOS ADRIAN
ROLDAN MARIA VICTORIA

DNI 30697766
DNI 36900741

ago. 16 v. ago. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
